



Foto de portada: Iniciativa Spotlight

Iniciativa Spotlight en Argentina

CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES COMPARABLES SOBRE MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES

2021



Spotlight
Initiative



Proyecto:

Asistencia Técnica para la implementación del proyecto “Construcción de indicadores comparables sobre muertes violentas de mujeres”

Consultora:

Silvina Ramos Margarido

Producto:

Informe final de la Consultoría de Asistencia Técnica para la armonización de registros de femicidios en base a la información que recolectan las tres instituciones: Oficina de la Mujer (OM) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM – Ministerio Público Fiscal) y la Dirección Nacional de Estadística Criminal (Ministerio de Seguridad de la Nación)

Fecha:

10 de diciembre 2020

Siglas

CSJN Corte Suprema de Justicia de la Nación

OM Oficina de la Mujer

UFEM Unidad Fiscal especializada en Mujeres

MPF Ministerio Público Fiscal

MinSeg Ministerio de Seguridad

SNIC-SAT Sistema Nacional de Información Criminal – Sistema de Alerta temprana

1. Diseño conceptual y metodológico del proyecto.

Antecedentes, marco conceptual y justificación del proyecto

La República Argentina ha asumido el compromiso de incorporar la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas de los distintos poderes del Estado a partir de la suscripción de diversos tratados y convenciones de derechos humanos y su incorporación, en algunos casos, a su bloque de constitucionalidad.

Entre esos instrumentos se encuentran la CEDAW, incorporada al texto constitucional, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), aprobada por la Ley 24.632, que imponen a los Estados parte el deber de implementar políticas públicas para eliminar toda manifestación de discriminación y violencia contra las mujeres.

A nivel interno, la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales, sancionada en 2009, tiene el objetivo de asegurar a las mujeres el goce y ejercicio de los derechos constitucionales que surgen de los instrumentos mencionados.

Finalmente, la Ley 26.791, sancionada en 2012, reformó el artículo 80 del Código Penal para criminalizar de modo agravado ciertos homicidios especialmente relacionados con el fenómeno de la violencia de género. En particular, esta norma amplió la figura del homicidio calificado por el vínculo (inciso 1°) y el catálogo de crímenes de odio o prejuicio (inciso 4°), e incorporó las figuras de femicidio (inciso 11°) y femicidio vinculado (inciso 12°).

De este marco normativo surge como uno de los compromisos del Estado la elaboración de información confiable, precisa y unificada sobre este fenómeno criminal, sus características y la actuación del sistema de administración de justicia, con el propósito de construir insumos para el diseño de políticas públicas que apunten a la prevención, persecución, sanción, erradicación y reparación de estos crímenes contra las mujeres.

El Ministerio Público Fiscal, la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Nación han desarrollado diversas iniciativas con el fin de dar cumplimiento a los estándares internacionales de protección de los derechos de las mujeres que imponen al Estado argentino la obligación de producir información confiable y precisa que permita dimensionar la magnitud y establecer las características de los femicidios. Puntualmente, la UFEM, la OM y el Ministerio de Seguridad de la Nación han llevado adelante, en forma independiente, procesos de trabajo para la producción de información y medición de los casos de femicidios ocurridos en el ámbito nacional.

En ese contexto, la UFEM publica anualmente el “Informe Femicidios y Homicidios dolosos de mujeres en la Ciudad de Buenos Aires” que tiene como objetivo producir información criminal sobre las características de los homicidios dolosos de mujeres y los femicidios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que constituye un insumo para el desarrollo de estrategias de política criminal por parte del organismo. Desde la creación de la UFEM se publicaron informes en los años 2015, 2016 y 2017. La UFEM también ha elaborado el “Instrumento para la medición de femicidios” que sistematiza la metodología de trabajo utilizada para registrar los femicidios y homicidios dolosos de mujeres. Se trata de un sistema de medición propio en el que se desarrollaron indicadores y variables de medición, construido tomando como herramienta el Modelo de Protocolo latinoamericano de investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio) ONU Mujeres-OACNUDH.

Por su parte, desde el año 2015, la OM elabora un registro de datos estadísticos de las causas judiciales por muertes violentas de mujeres por razones de género en la que se sistematiza la información que brindan todas las jurisdicciones del país. El Registro de Femicidios de la Justicia Argentina de la OM ha publicado informes anuales desde el 2014, en los que se presenta información cualitativa y cuantitativa sobre las víctimas, los sujetos activos y las causas judiciales. Además, a partir de 2017, la OM publica en su página web las bases de datos a partir de las cuales se construye la estadística, siguiendo los lineamientos de la Ley de Acceso a la Información Pública, y respetando la confidencialidad mediante de causas, víctimas y sujetos activos.

A su vez, el Ministerio de Seguridad, sistematiza la información que las provincias remiten con carácter mensual a través del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) dependiente de la Subsecretaría de Estadística Criminal. Allí registran la cantidad de casos en los que intervino la policía a su cargo con el detalle de las variables que permiten la caracterización de este tipo de hechos. En años anteriores, el Ministerio de Seguridad publicó dos informes con estadísticas de femicidios elaborado en forma conjunta con el Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación.

El 20 de febrero de 2019, el MPF, la CSJN y el Ministerio de Seguridad de la Nación firmaron un convenio de colaboración con el objetivo general de crear un ámbito de cooperación entre las instituciones, para consolidar la información criminal sobre femicidios en todo el territorio nacional. Uno de los objetivos de este convenio es que las instituciones puedan construir indicadores comunes que permitan comparar la información obtenida por cada uno y, en su caso, elaborar mediciones o análisis de información comunes sobre los femicidios ocurridos en el ámbito nacional. Este convenio también se realizó para promover el intercambio de buenas prácticas y la realización de cursos, seminarios entre los organismos con el fin de contribuir a la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de justicia vinculada al registro y medición de los femicidios.

Objetivo del proyecto

Proveer asistencia técnica a la Oficina de la Mujer (OM) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), a la Unidad Fiscal Especializada en violencia contra las Mujeres (UFEM) del Ministerio Público Fiscal de la Nación y al Ministerio de Seguridad de la Nación (MinSeg) en la producción armonizada de información y medición de las muertes violentas de mujeres y femicidios, en el marco de la Iniciativa Spotlight.¹

Metodología y plan de trabajo

A. Consideraciones generales del plan de trabajo.

El registro de los femicidios, como todo fenómeno social, está asociado en primer lugar a un marco conceptual y luego a la operacionalización de aquellos conceptos en un conjunto de variables e indicadores que responden a ese marco teórico. Los organismos que registran los casos de femicidio en Argentina en los últimos años elaboran para ello un encuadre metodológico del que derivan sus propios instrumentos y estrategias de medición. En consecuencia, se verifican algunas disparidades en la ejecución de la captura de datos y en la producción de información. Por tal motivo, el objetivo principal de esta consultoría consistió en la armonización de los registros de femicidios de los siguientes organismos: la Oficina de la Mujer dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres del Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de Seguridad de la Nación.

La calidad de la información depende de indicadores que tengan validez y confiabilidad, es decir que midan lo que se proponen captar y que esa medición pueda ser verificable. A su vez, las categorías de los indicadores deben ser exhaustivas y excluyentes para no permitir la yuxtaposición de la información o dejar librado a la interpretación del operador del registro, la carga en una u otra categoría. Por último, un sistema de indicadores unívoco permite la comparabilidad tanto en el tiempo como en las distintas jurisdicciones del país para garantizar que no existan problemas de cobertura.

En función de lo anterior, se presentó un plan de trabajo basado en un diagnóstico exploratorio de los informes, insumos e indicadores de cada organismo y los tipos de relevamiento de cada institución. Esta primera instancia se acompañó de los antecedentes teóricos y metodológicos internacionales.

El segundo producto que formó parte de esta consultoría consistió en la sistematización la información publicada por los propios organismos para visualizar comparativamente las

¹ La Iniciativa Spotlight es una alianza global de la Unión Europea y las Naciones Unidas que en Argentina es implementada con el liderazgo de la Oficina de Coordinación de Naciones Unidas en el país a través de cuatro agencias (ONU Mujeres, PNUD, UNFPA y OIT, a las que se suma UNICEF como agencia asociada). Se trata de un programa que, además, cuenta con la activa participación de la sociedad civil, sindicatos, sector privado y academia. La iniciativa se llama Spotlight (iluminar o poner el foco, en español) porque persigue llamar la atención sobre este flagelo, sacándolo a la luz pública y convirtiéndolo en el centro de los esfuerzos para alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Para más información ver <http://www.onu.org.ar/spotlight-1/>

metodologías que utilizaron y los datos que producen a partir de ellas. Esta sistematización sirvió de insumo para las instancias posteriores. A continuación, se estableció un calendario de reuniones con actores/as clave de cada organización para poder tener un diagnóstico preciso del modo en el que se releva la información, señalando sus potencialidades y los vacíos que pudieran existir tanto en el instrumento como en el proceso de registro.

El tercer producto incluyó un análisis pormenorizado de los marcos conceptuales tomados para establecer, en cada organismo, qué es pertinente, a la vez que posible, relevar y de qué modo. Par esto, fue preciso trabajar en detalle los instrumentos de relevamiento que cada organismo utiliza: el tipo de planilla o cuestionario, la forma en la que se registran los datos, el momento en el que se cargan, los tiempos de cada proceso, etc. Para ambas tareas, fue fundamental continuar en comunicación con las personas responsables del relevamiento de femicidios de cada organismo para conocer detalles de las decisiones metodológicas, en sus alcances y limitaciones y analizar la forma en la que se organiza el trabajo de campo o de registro.

Una vez recolectada la información metodológica, operativa, registral, de campo, de los tres organismos, se sistematizó para producir un documento comparativo que permitiera un análisis de los indicadores en común y aquellos que son diferenciales de cada organización. A partir de allí se organizaron reuniones e intercambios con las responsables de las instituciones en estudio y se elaboró una primera propuesta para la armonización y detección de indicadores comunes. En esta etapa se consultaron alternativas de producción de información y se evaluaron las posibles limitaciones de elaboración con cada institución.

El cuarto producto realizado, luego de establecer las metodologías de relevamiento, las mejoras de los instrumentos y la puesta en común de los indicadores a producir, está vinculado con el diseño de la difusión para ser utilizado como material de capacitación. El proyecto consideraba que este proceso de difusión podía realizarse en una primera instancia con las autoridades y responsables de los diferentes organismos involucrados. Se prevé que en un segundo momento, la difusión pueda alcanzar a los/as representantes de los distintos organismos a nivel provincial y a los actores participantes en los distintos estadios de registro de la información. Se espera que, derivado de lo anterior, los procesos de refuerzo conceptual y operativo sobre los agentes de registro se apliquen a cada una de los/as personas responsables de la carga y registro de datos e información en cada región del país.

El quinto producto, como resultado de las tareas anteriores, es el presente documento, que expone el detalle de cada instancia explicada en los párrafos precedentes, incluyendo la metodología, indicadores e instrumentos de cada organismo y una sistematización comparativa de todo el proceso de producción de la información -desde que se toma conocimiento de un hecho, las instancias de producción/verificación del suceso, hasta que se contabiliza, la forma en la que se realiza este conteo, conceptual y operativamente y los datos que las instituciones poseen en común (características de las víctimas, de los victimarios y de los hechos) y aquellos que pueden ser complementarios.

Este producto deberá explicar el proceso llevado a cabo para consensuar aquellos indicadores comunes dentro de las posibilidades y capacidades de los organismos, el diseño o mejora de

los formatos de los instrumentos de relevamiento en los casos que se haya producido y las propuestas de mejora en la calidad de la información y la captación de los datos así como para la armonización entre las instituciones.

Se espera que al finalizar la consultoría, puedan establecerse compromisos a futuro derivados del trabajo de esta puesta en común para la elaboración de algunos subproductos como el diseño y producción de una base de datos que tenga flexibilidad en los registros para permitir el cruce de información proveniente de los diferentes organismos, la misma podría establecer pautas comunes pero nutrirse de la información que posee cada organismo en su especificidad, lo que colaboraría para relevar información completa. Del mismo modo, pueden considerarse algunas propuestas de intervención y mejoras a realizarse en el marco de estudios posteriores así como la elaboración de diversas estrategias para mejorar la capacidad de los indicadores.

El proyecto prevé, como consecuencia de este proceso analítico, que permanezcan abiertos los canales de comunicación institucionales que permitan el sostenimiento del trabajo conjunto y garanticen la continuidad de las tareas de registro y el monitoreo habitual de los indicadores.

B. Marco conceptual sobre violencia de género.

El fenómeno de la violencia de género y su forma extrema, el femicidio, ha promovido la existencia de numerosos estudios que lo abordan desde diversas perspectivas. En ese marco, existen un conjunto de herramientas conceptuales y operativas para su medición.

Los organismos responsables del seguimiento y aplicación de los tratados internacionales -a los que nuestro país adhiere- elaboran instrumentos de evaluación y apoyo metodológico para la implementación de tales acuerdos. El Comité para la Eliminación de la discriminación contra la Mujer (CEDAW, en inglés) se ocupa de monitorear el cumplimiento de la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”². En el caso de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)³ que establece una serie de obligaciones que los Estados deben cumplir para eliminar la violencia contra las mujeres, se conformó una comisión de seguimiento de su aplicación, que ofrece un marco de acción y herramientas para su ejecución. La Cuarta Reunión del Comité de Expertas (CEVI), de agosto 2008, estableció una serie de pautas y definiciones en el Documento sobre el Femicidio que son tomadas como base en al

² En <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>

³ <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

menos dos de las instituciones a analizar.⁴ Allí se establece la definición conceptual de femicidio⁵:

“consideramos que los femicidios son la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión.” (Pág.6)

Y entre las recomendaciones a los Estados parte, está la exclusión de causas como “emoción violenta” en los perpetradores, garantizar mayor y mejor acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas al mejorar la investigación sobre causas de violencia que afectaron a mujeres para garantizar que no haya impunidad para los victimarios:

“Garantizar mayor y mejor acceso de las mujeres a la justicia; mejorando el sistema de investigación criminal y protección a las mujeres afectadas por violencia, incluso las pericias forenses, y el procedimiento judicial para eliminar la impunidad de los agresores así como sancionar adecuadamente a los funcionarios/as que no emplearon la debida diligencia en esos procedimientos.” (Pág. 8)

Por último, la recomendación que habilita la necesidad de contar con datos y estadísticas para dimensionar el fenómeno en cada país y poder evaluar de ese modo, las políticas públicas orientadas a erradicar la violencia de género⁶

“Contar con bancos de datos, investigaciones y estadísticas que permitan conocer la magnitud de la problemática de femicidio en sus países, y que realicen el monitoreo de los avances y retrocesos del Estado en esa materia”. (Pág. 8)

Existen otros documentos complementarios asociados a la Convención de Belém do Pará que promueven el seguimiento, monitoreo y evaluación de cada Estado firmante y que pueden ser valiosos instrumentos para tener en cuenta en el proceso de análisis de la información

⁴ **Declaración sobre el Femicidio (2008)** Aprobada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas/os (CEVI), MECANISMO DE SEGUIMIENTO CONVENCION BELÉM DO PARÁ (MESECVI) COMITÉ DE EXPERTAS/OS VIOLENCIA (CEVI) Washington, D.C.

<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracionfemicidio-es.pdf>

⁵ En este documento también se expone la diferencia con el término “feminicidio” y los usos corrientes a los que se adaptó el concepto “femicidio”

⁶ El artículo 8 de la **Convención de Belém do Pará** establece la necesidad de recopilar estadísticas.

disponible en nuestro país.⁷ El comité CEDAW⁸, en su Recomendación General Nro.35 establece

“(…) incluir la creación o la designación de observatorios para la recopilación de datos administrativos sobre los asesinatos de mujeres por razón de género, también conocidos como “femicidio” o “feminicidio”, y los intentos de asesinato de mujeres”⁹

Por otro lado, los organismos internacionales y regionales, (ONU Mujeres, Cepal) también ofrecen un conjunto de herramientas y trabajos que permiten estudiar, analizar, medir y prevenir la violencia de género. Del mismo modo, estas instituciones publican documentos que colaboran en la medición y operacionalización de los distintos aspectos relacionados con la violencia de género.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) tiene el Observatorio de Igualdad de Género¹⁰ que recopila información de todos los países miembro de la región y además ofrece un conjunto de indicadores organizados en torno al concepto de “Autonomía” de las mujeres. Así, esta autonomía puede ser “económica”, en la “toma de decisiones” o “física”

“La autonomía significa para las mujeres contar con la capacidad y con condiciones concretas para tomar libremente las decisiones que afectan sus vidas. Para el logro de una mayor autonomía se requieren muchas y diversas cuestiones, entre ellas liberar a las mujeres de la responsabilidad exclusiva por las tareas reproductivas y de cuidado, lo que incluye el ejercicio de los derechos reproductivos; poner fin a la violencia de género y adoptar todas las medidas necesarias para que las mujeres participen en la toma de decisiones en igualdad de condiciones.”¹¹

Dentro de cada *autonomía* existe un conjunto de indicadores que muestran el nivel de independencia de las mujeres en esos aspectos de su vida. En el caso de la autonomía *física*, uno de los indicadores es el femicidio, medido como la cantidad de homicidios de mujeres asesinadas por razones de género. Esta información se presenta para todos los países

⁷ Por ejemplo, ver **Guía práctica para el sistema de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará** (2015) Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), (OAS. Documentos oficiales ; OEA/Ser.L/II.6.15) Washington, EEUU.

http://www.oas.org/es/mese cvi/docs/Guia_Indicadores_BDP_ESP.pdf

⁸ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

⁹ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW/C/GC/35 (2017) Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19. Naciones Unidas, EEUU.

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW/C/GC/35&Lang=en

¹⁰ <https://oig.cepal.org/es>

¹¹ <https://oig.cepal.org/es/autonomias>

miembro, otorgando una información comparativa de relevancia y a su vez, exigiendo la disponibilidad de datos a nivel nacional que puedan ser homologables a nivel regional.¹²

El “Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)” de ONU Mujeres de 2014¹³ ofrece una herramienta valiosa, al presentar con exhaustividad una serie de elementos conceptuales, metodológicos y operativos que permiten tener un riguroso marco de acción para medir y analizar el fenómeno de los femicidios.¹⁴ En este documento se expone la justificación de la necesidad de protocolizar el accionar de la justicia y de los entes gubernamentales involucrados en la investigación de las muertes violentas de mujeres. Entre otras razones se cuentan las siguientes: “la utilización por los/as operadores/as judiciales de prejuicios, estereotipos y prácticas que impiden, entre otros factores, el ejercicio de los derechos a la justicia y a la reparación por parte de las mujeres víctimas de violencia, las demoras en la iniciación de las investigaciones, la lentitud de las investigaciones o la inactividad en los expedientes, las negligencias e irregularidades en la recolección y práctica de las pruebas y en la identificación de las víctimas y de los responsables”, entre otras¹⁵.

El protocolo, por tanto, pretende solucionar las dificultades en la investigación y resolución de casos de muertes de mujeres por razones de género proporcionando un marco de actuación general para el personal encargado de la investigación y juzgamiento de estos hechos a la vez que incorpora la perspectiva de género en las instituciones que se encargan habitualmente de estas tareas. Por último, se presenta como una herramienta que deberá ser adaptada en cada país a los Códigos Penales vigentes y la jurisprudencia local.¹⁶

Resulta de interés para el presente análisis recuperar la clasificación de *femicidios activos o directos y pasivos o indirectos* que expone el documento para indagar sobre esta categorización en los diferentes registros locales:

¹² <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>

¹³ Disponible en <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2014/modelo%20de%20protocolo.ashx?la=es>

¹⁴ Este protocolo fue adaptado a nivel nacional y se analizará en próximos informes.

¹⁵ **Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (2014)** Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) con el apoyo de la Oficina Regional para las Américas y el Caribe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) Pág. 4 <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2014/modelo%20de%20protocolo.ashx?la=es>

¹⁶ Un documento sobre esta adaptación es: **Metodología de trabajo para el proceso de adaptación del Modelo de Protocolo latinoamericano de investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio) de las Naciones Unidas (2019)** UFEM | Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres <https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2019/12/Metodologi%CC%81a-de-trabajo.pdf>

“Los femicidios **activos o directos** incluyen:

- las muertes de mujeres y niñas como resultado de violencia doméstica, ejercida por la pareja en el marco de una relación de intimidad o de convivencia;
- el asesinato misógino de las mujeres;
- las muertes de mujeres y niñas cometidas en nombre del “honor”;
- las muertes de mujeres y niñas relacionadas con situaciones de conflicto armado (como estrategia de guerra, opresión o conflicto étnico);
- las muertes de mujeres y niñas relacionadas con el pago de una dote;
- las muertes de mujeres relacionadas con la identidad de género y con la orientación sexual (femicidios lesbofóbicos);
- el infanticidio femenino y la selección de sexo basada en el género (feticidio);
- las muertes de mujeres y niñas relacionadas con el origen étnico y la identidad indígena.

Los femicidios **pasivos o indirectos** incluyen:

- las muertes debidas a abortos inseguros y clandestinos;
- la mortalidad materna;
- las muertes por prácticas dañinas (por ejemplo, las ocasionadas por la mutilación genital femenina);
- las muertes vinculadas al tráfico de seres humanos, al tráfico de drogas, a la proliferación de armas pequeñas, al crimen organizado y a las actividades de las pandillas y bandas criminales;
- la muerte de las niñas o de las mujeres por negligencia, por privación de alimento o maltrato;
- los actos u omisiones deliberadas por parte de funcionarios públicos o agentes del Estado.”¹⁷

¹⁷ Ídem, pág.15

De la misma manera, se clasifican los femicidios asociados a modalidades: íntimo, no íntimo, infantil, familiar, por trata, lesbofóbico, por mutilación genital, etc.

Si bien el protocolo abunda en información valiosa para la actuación judicial en casos de femicidio, se toma aquí aquella categorización que puede ser útil a nivel conceptual con el objetivo de categorizar adecuadamente las muertes violentas de mujeres e identidades femeninas y contabilizar el fenómeno. También se incluyen elementos conceptuales sobre el análisis de género y la violencia como producto cultural y estructural dentro de un esquema de subordinación y asimetría de poder, estos conceptos son de suma utilidad no solo para enmarcar la violencia dentro de un contexto más amplio sino como herramienta de sensibilización de los agentes y operadores que deben participar del proceso de definición, investigación y análisis de una causa de femicidio.¹⁸

La introducción del concepto de *interseccionalidad* permite que la información obtenida sobre los femicidios se pueda complementar y enriquecer para su posterior análisis con las características individuales que muchas veces son coadyuvantes en las situaciones de violencia, por pertenecer a grupos vulnerables que padecen discriminación y que suman esta condición a su identidad de género.

En el ámbito nacional, la reglamentación sobre las causas de femicidio y su marco legal se obtiene en base a la “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” (Ley N°26.485) promulgada en abril de 2009 y la Ley 26.791 promulgada en diciembre de 2012 que modifica el Código Penal y agrava las penas cuando se trata de un homicidio de un varón hacia una mujer.¹⁹

Los informes y análisis sobre femicidios, transfemicidios y travesticidios de las instituciones objeto de análisis esta consultoría, citan en general a los protocolos de los organismos regionales e internacionales antes mencionados, salvo una de las instituciones que sólo los explicita en uno de los años analizados. En el siguiente informe de difusión el marco observado es puramente procedimental basado en los artículos de las leyes como la N°26.791 (Ministerio de Seguridad, informe 2018)

Las instituciones presentan marcos similares aunque disímil volumen de información y períodos analizados así como una diversa cobertura geográfica. Del análisis preliminar surge que las fuentes también difieren y la disponibilidad de información complementaria, bases de datos etc., es variada.

¹⁸ Ídem, Capítulo II y III.

¹⁹ Al referirse a mujeres, se deja por fuera otras identidades no cis, que también son víctimas de violencia de género, por lo tanto los documentos y protocolos se fueron adaptando y ampliando la normativa, abarcando a las mujeres cis, trans y travesti y categorizando **femicidios, transfemicidios y travesticidios**.

En términos generales, la definición conceptual general sobre femicidio, transfemicidio y travesticidio parece tener cierto consenso, otras como la de “femicidio vinculado” no son captadas por los tres organismos y existen algunas definiciones para trabajar a futuro, como la contabilización de los suicidios de mujeres en contextos de violencia. Las divergencias mayores son por cobertura territorial, fuente utilizada, difusión pública de la información, informes realizados, otros documentos adicionales, calidad y cantidad de instrumentos metodológicos, etc. El objeto de análisis y la unidad de observación tienen algunas diferencias, variando entre todos los homicidios dolosos (SNIC, Ministerio de Seguridad), solo los femicidios (OM, Corte Suprema de Justicia) y todas las muertes violentas de mujeres y la clasificación al interior de este sub-universo (UFEM). Lo anterior puede provocar yuxtaposición de información que puede sumarse a problemas de subregistro y cobertura.

Esta información detallada se procesó en el marco del segundo producto de la consultoría organizada a través de cuadros comparativos y analizando similitudes, diferencias, omisiones y dificultades de cada uno de los procesos en las instituciones. Se produjo una sistematización de la información, no solamente de los productos realizados y publicados sino también de las características particulares de las fuentes, sumado a la información proveniente de las reuniones con los enlaces operativos. Estas entrevistas permitieron recolectar información clave para el conocimiento del proceso de registro.

C. Características de los indicadores e instrumentos de medición

Uno de los objetivos de investigación en este proyecto es conocer la forma en la que se miden los femicidios, que se constituyen como unidad de análisis. La unidad de observación de los femicidios dependerá de la institución que esté efectuando la medición y el análisis. En el caso de la presente consultoría, se trata de “registros administrativos” que tienen unas características diferentes a otros datos que se diseñan previamente como un relevamiento de campo (encuesta, censo, etc.)

En este caso, los registros administrativos²⁰ ya se encuentran vigentes, no fueron diseñados con fines estadísticos primordialmente y es necesario adaptar esa información a un formato

²⁰ “El concepto de registro administrativo que utiliza el DANE fue adaptado a partir de dos definiciones: la propuesta por la Comisión Estadística de las Américas (CEA) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), que se refiere a todo registro resultante de necesidades fiscales, tributarias u otras, creado con la finalidad de viabilizar la administración de los programas de gobierno o para fiscalizar el cumplimiento de obligaciones legales de la sociedad; y la elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática de México (INEGI), que lo plantea como una serie de datos sobre un hecho, evento, suceso o acción sujeto a regulación o control que recaba una oficina del sector público como parte de su función. La definición adaptada de registro administrativo es la siguiente: Serie de datos sobre una acción sujeta a regulación o control obtenida por una entidad pública o privada como parte de

que permita cuantificar y complementar la información pero sin superponer los casos o, al menos, conociendo la posible repetición y las ausencias de algunos registros.

El registro administrativo es potencialmente una gran fuente de datos, a lo que debe sumarse que tienen un costo bajo (no hay que diseñar un relevamiento de campo), pero la mayoría de ellos no fueron pensados para una labor estadística, su adaptación a tal fin puede ser costosa, llevar tiempo y no brindar exactamente la información que se necesite, salvo que antes de crearse el registro se diseñe además como instrumento estadístico.

El marco metodológico del trabajo con registros administrativos debe considerar las características que debe tener un indicador: adaptar esos registros es un desafío para que muestren lo que un indicador diseñado conceptualmente para ese fin nos pueda explicar. Por lo tanto, hay que establecer ciertas pautas de trabajo y tomar algunos recaudos para formular análisis con datos provenientes de registros, señalando las fortalezas y debilidades que puedan encontrarse, ya que muchas veces son datos que fueron pensados y creados con otro objetivo.

Algunos criterios de calidad estadística para la evaluación de los registros administrativos incorporan recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Eurostat y Organization for Economic Cooperation and Development (OECD):

“Credibilidad. La credibilidad se basa en la confianza que tienen los usuarios sobre el proceso del registro administrativo [...]

Oportunidad – puntualidad. Se refleja en el tiempo transcurrido para tener disponible la información que el registro administrativo produce y el evento que estos describen [...]

Accesibilidad – Interpretabilidad. Los datos se presentan a los usuarios en forma clara y comprensible, las estrategias para la difusión son adecuadas e imparciales. El usuario tiene acceso a metadatos actualizados de forma permanente, sin ningún tipo de restricción [...]

Pertinencia o relevancia. Es una medida cualitativa del valor aportado por la información. El valor está directamente relacionado con el grado de utilidad para satisfacer el propósito por el cual la información fue buscada o solicitada [...]

su función y que resulta de necesidades fiscales, tributarias u otras, creada con la finalidad de viabilizar la administración de los programas de gobierno o para fiscalizar el cumplimiento de obligaciones legales de la sociedad (CEA-II, CEPAL 2003, INEGI 2004) en **Metodología para el fortalecimiento de registros administrativos**, Colección Documentos, COLECCIÓN DOCUMENTOS - ACTUALIZACIÓN 2010 Núm. 99 DANE, Colombia ISSN 0120 – 7423. Disponible en: <https://unstats.un.org/unsd/dnss/docs-nqaf/Methodology%20for%20the%20strengthening%20of%20records.pdf>

Coherencia. Se refleja en el grado en que los datos de los registros administrativos están lógicamente conectados y son mutuamente consistentes. [...]

Precisión o exactitud. Es el grado con el cual los datos entregados a los usuarios estiman o describen correctamente las cantidades o características que deben medir. Los datos son sólidos y reflejan adecuadamente la realidad, estos se constituyen en una base adecuada para la compilación de estadísticas. [...]”²¹

Las características arriba mencionadas, propias de los datos estadísticos, no tienen necesariamente un correlato en los registros, sin embargo, una de las tareas que se pueden realizar con los registros administrativos es establecer la calidad de la información, sometiendo a diversas evaluaciones de consistencia de los datos (interna y externa). Este tipo de evaluaciones exhaustivas exceden el marco del presente análisis y sus objetivos, pero pueden plantearse dentro de planificaciones a futuro para la mejora de la calidad de la información²²

Los registros contienen información que puede ser valiosa según quién registre, cómo se releve y finalmente, como se agrega y se analiza. Lo más conveniente para la tarea de armonización es encontrar los puntos en común y trabajar sobre esa información, estableciendo la posibilidad de agregar datos complementarios producidos por cada tipo de fuente utilizada. Es preciso aclarar el marco conceptual, la medición que establece cada registro, cuáles son los indicadores a los que puede responder esa información (y cuáles no), qué fuentes pueden ser complementarias, fortalezas y omisiones de cada tipo de registros, etc. Un análisis de consistencia de los registros también puede colaborar en la evaluación de calidad que está relacionada con la instrucción y capacitación de los operadores y personal a cargo de registro y carga de datos.

D. Tareas asociadas al proceso de Armonización

- Recolectar información relevante y pública para un diagnóstico preliminar y llevar adelante una primer reunión con las principales referentes de las instituciones para recabar otros datos generales sobre el proceso de registros
- Elaborar, presentar y validar un plan de trabajo, que incluya una propuesta metodológica para el análisis comparativo de los registros de muertes violentas de mujeres y femicidios de cada uno de los tres organismos, identificando roles y responsabilidades individualizados y un cronograma para el desarrollo de las actividades.
- Llevar adelante el proceso de comparación de los registros de muertes violentas de mujeres y femicidios de cada uno de los tres organismos: relevar y analizar la

²¹ Idem, págs. 24-26.

²² Idem, págs. 29-33.

documentación provista por cada una de las instituciones (informes, matrices de datos, instructivos de carga, instrumentos de relevamiento, etc.)

- Organizar, facilitar, conducir y participar en reuniones y llevar a cabo entrevistas y grupos focales con las personas titulares de las áreas especializadas y el personal técnico a cargo de la documentación de los femicidios del MPF, CSJN y Ministerio de Seguridad de la Nación para recolectar información sobre los registros institucionales relacionados.
- Hacer un análisis comparativo de los registros de muertes violentas de mujeres y femicidios de cada uno de los tres organismos, identificando, entre otros, potencialidades, discrepancias, oportunidades de armonización y vacíos en el registro de la información.
- Detectar criterios de medición en común y puntos de diferencia entre los registros; describir los procedimientos de identificación y relevamiento de casos de cada Registro, identificando los problemas específicos de cada fuente, proponiendo y ofreciendo alternativas que tengan en cuenta la especificidad de los problemas de las distintas jurisdicciones.
- Elaborar una propuesta de estandarización de los criterios para la producción conjunta de información sobre muertes violentas de mujeres y femicidios que permitan la comparabilidad nacional de los datos, incluyendo los criterios conceptuales y teóricos de medición general, indicadores, metodología y técnicas de recolección de datos de cada uno de los registros de muertes violentas de mujeres y femicidios, considerando los marcos de medición nacionales, regionales e internacionales y la especificidad y mandatos de las distintas jurisdicciones y la cadena de recolección de información.
- Coordinar el proceso de validación de la propuesta de estandarización con el MPF, la CSJN, el Ministerio de Seguridad de la Nación y ONU Mujeres en el marco de la iniciativa Spotlight.
- Diseñar un documento de difusión y/o capacitación del resultado del trabajo comparativo, dirigido a representantes/ autoridades de las tres instituciones y a sus equipos intervinientes en el registro de femicidios.
- Elaborar un informe final detallando todo el proceso de armonización, acompañado de los documentos de soporte y registros físicos y electrónicos actualizados durante el proceso de consultoría.

E. Período de ejecución de los productos

Producto y descripción	Fecha
Producto 1: Plan de trabajo, propuesta metodológica y cronograma de trabajo	A los 15 (quince) días de iniciada la consultoría
Producto 2: Informe diagnóstico preliminar sobre los tres registros de muertes violentas de mujeres y femicidios que incluya el análisis comparativo de los registros de muertes violentas de mujeres y femicidios de cada uno de los tres organismos y base de datos sobre los registros institucionales.	A 1 (un) mes de iniciado el contrato
Producto 3: Informe diagnóstico con propuesta de estandarización de indicadores sobre los tres registros de muertes violentas de mujeres	2 (dos) meses después de la firma del contrato
Producto 4: Informe sobre el proceso de difusión para integrantes de UFEM, OM y Ministerio de Seguridad.	3 (tres) meses de iniciado el contrato
Producto 5: Informe final incluyendo los documentos de soporte y registros físicos y electrónicos actualizados durante el transcurso de la consultoría	A los 4 (cuatro) meses de iniciado el contrato

F. Calendarización

2. Sistematización de la información

Introducción

En el marco del proyecto se elabora una sistematización que resume las características principales de la metodología de registro de femicidios de las tres instituciones estudiadas.

Objetivos generales

- Sistematizar la información producida por las instituciones
- Obtener información relevante para el análisis de la producción de datos

Objetivos específicos

- Analizar los circuitos del proceso de producción de la información.
- Analizar las variables y formatos de las bases de datos de las instituciones
- Realizar reuniones con los equipos responsables de cada institución para obtener materiales e información sobre los procesos de registro.
- Indagar sobre los instrumentos de producción de datos y relevarlos
- Establecer parámetros comparativos de la producción de las instituciones: producción de informes, elaboración de metodologías y procedimientos, utilización de los instrumentos de recolección, alcance territorial y temporalidad de los registros.

A continuación se presenta un dossier de cada institución y al final un cuadro resumen comparativo. Se elaboran documentos complementarios que incluyen información y se anexan al final de este Informe y en archivos separados del cuerpo principal.

Este análisis se acompaña de los siguientes anexos (en archivos separados)

Anexo I Metodología e informes CSJN

Anexo II Metodología e informes UFEM

Anexo III Metodología e informes MinSeg

Anexo IV Base de datos CSJN

Anexo V Base de datos UFEM

Anexo VI Base de datos MinSeg

Advertencia: Las instituciones están generando cambios tanto en las variables y sus categorías como en la forma en la que registrarán algunos datos. Por lo tanto esta versión es válida al momento del análisis 24/9/2020. De todos modos, en este informe final se consignan algunas de las modificaciones realizadas hasta la fecha, nuevos informes publicados y otros documentos de relevancia.

Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN)

Organismo responsable: Oficina de la Mujer, Corte Suprema de Justicia de la Nación

Instrumento: Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA)

Marco legal/institucional: Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley 26.485) que establece en su artículo 37:

“La Corte Suprema de Justicia de la Nación llevará registros sociodemográficos de las denuncias efectuadas sobre hechos de violencia previstos en esta ley, especificando, como mínimo, edad, estado civil, profesión u ocupación de la mujer que padece violencia, así como del agresor; vínculo con el agresor, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, así como las sanciones impuestas al agresor [...] La Corte Suprema de Justicia de la Nación elaborará estadísticas de acceso público que permitan conocer, como mínimo, las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, y tipo y cantidad de sanciones aplicadas”.²³

Marco internacional de referencia:

“En el ámbito supranacional, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) imponen a los Estados parte el deber de implementar políticas públicas para eliminar toda manifestación de discriminación y violencia contra la mujer.”²⁴

Página institucional principal:

<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>

Informes ²⁵

2014 Datos Estadísticos del Poder Judicial sobre Femicidios

<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/informeFemicidios2014.pdf>

²³ PROTOCOLO DE REVISIÓN DE CAUSAS DEL REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA (2017) Oficina de la Mujer, Corte Suprema de Justicia de Argentina, Pag. 2

<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/instructivo2017fem.pdf>

²⁴ idem

²⁵ Los años corresponden a cada año del Registro publicado, si bien se difunden al año siguiente de ocurrencia de los hechos, en el título se explicita el año del fenómeno en estudio.

2015 Datos Estadísticos del Poder Judicial sobre Femicidios

https://www.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2015.pdf

2016 Datos Estadísticos del Poder Judicial sobre Femicidios

https://www.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2016.pdf

2017 Datos Estadísticos del Poder Judicial sobre Femicidios

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/informefemicidios2017.pdf>

2017 Datos Estadísticos del Poder Judicial sobre Femicidios

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

Informes provinciales

<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/provinciasfem.html>

2018 Datos Estadísticos del Poder Judicial sobre Femicidios

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/informefemicidios2018.pdf>

2019 Datos Estadísticos del Poder Judicial sobre Femicidios

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/informefemicidios2019.pdf>

Actualización a Diciembre 2020

2020 Informe Especial: Niñas, adolescentes y jóvenes menores de 20 años víctimas de femicidio en Argentina

<https://om.csjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=21>

2020 Informe Especial: Adultas mayores víctimas de femicidio en Argentina (2017-2019)

<https://om.csjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=22>

Documentos metodológicos

2017 y revisiones sucesivas

PROTOCOLO DE REVISIÓN DE CAUSAS DEL REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/instructivo2017fem.pdf>

Actualización a Diciembre 2020

2020 Protocolo para la detección de causas judiciales de femicidio y la construcción del Registro Nacional de Femicidios de la República Argentina e Instructivo de Carga de datos del Registro Nacional de Femicidios de la República Argentina

<https://om.csjn.gov.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=23>

Bases de datos publicadas

2017/2018

Base de Causas femicidios

Base de Víctimas femicidios

Base de Sujetos activos femicidios

<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/planillasDescargables.html>

Otros documentos vinculados²⁶

²⁶ Existen otros documentos publicados relacionados con el análisis de la jurisprudencia y sentencias así como numerosos recursos de capacitación (videos disponibles en <https://www.csjn.gov.ar/om/vc/videoconferencias.html>) y también la Guía interactiva de estándares internacionales sobre derechos de las mujeres que es una valiosa herramienta para acceder a los documentos elaborados por los organismos internacionales de derechos de las mujeres y derechos humanos. https://www.csjn.gov.ar/om/guia_ddmm/index.html.

Complementariamente, la Oficina de la Mujer también publica el Mapa de Género de la Justicia Argentina https://om.csjn.gov.ar/mapagenero/login/mostrarLogin.html;jsessionid=aPetfcZ0_tqPISGj585XgtUEyvg-2nWp_q_MEpyKEW9Gf_IDMz7m!-1220602665

Por último, bajo la CSJN también funciona la OVD (Oficina de Violencia Doméstica) que publica informes sobre la temática actualizados trimestralmente y en forma anual <http://www.ovd.gov.ar/ovd/noticias.do?method=iniciar&idTema=114>.

Recientemente, se publicó una Herramienta de análisis de riesgo en violencia de género <http://www.ovd.gov.ar/ovd/verNoticia.do?idNoticia=4406> para ser utilizada por las distintas agencias gubernamentales que trabajan la temática, constituyen un conjunto de indicadores que permiten evaluar

2019 Evaluación de impacto de las actividades de capacitación de la OM-CSJN. Informe.

2019 Evaluación de impacto de las actividades de capacitación de la OM-CSJN. Presentación de resultados

<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/observatorioEstudiosEspeciales.html>

2017 OBSERVATORIO DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA. PRIMER INFORME SOBRE EL AVANCE DE LAS CAUSAS JUDICIALES SOBRE FEMICIDIOS INICIADAS EN 2017

<https://om.csjn.gov.ar/om/verMultimedia?data=3735>

Articulación federal

“Desde su creación, la OM estableció articulaciones con el resto de las jurisdicciones del país, a fin de trabajar en forma integral.

Para ser efectiva, la tarea de la Oficina requiere de cooperación en la esfera judicial a nivel nacional, provincial y federal. Por ese motivo, ha promovido y apoyado la decisión de los Superiores Tribunales de Justicia a nivel provincial y de las Cámaras Nacionales y Federales de crear Oficinas de la Mujer en el ámbito de su actuación toda vez que se considera que coadyuva al logro de objetivos comunes, respetando la idiosincrasia y autonomía de cada jurisdicción.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de la Oficina de la Mujer, ha suscripto convenios con diversas jurisdicciones y organismos para la réplica de sus programas.

También ha suscripto convenios de cooperación con otras instituciones a fin de optimizar los recursos utilizados y compartir saberes.

Mediante esos convenios, se realizaron capacitaciones en el uso de las herramientas producidas por la OM con los poderes ejecutivos y legislativos de la Nación y provinciales; el Ministerio Público de la Defensa de la Nación; la Procuración General de la Nación; el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires; el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), el Foro de Periodismo Argentino (FOPEA); y el Centro para la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), entre otras instituciones.”²⁷

Ámbito de aplicación del registro

Nacional

el riesgo de quienes están bajo situación de violencia y que el Estado pueda actuar con debida diligencia.
<http://www.ovd.gov.ar/ovd/verMultimedia?data=4348>

²⁷ <https://www.oficinadelamujer.gob.ar/om/institucional.do>

Períodos de recolección y producción de información

Recolección: anual. Causas del Poder Judicial del 1/1 al 31/12 de cada año

Procedimiento: Cada año, los distintos organismos responsables en cada jurisdicción -según los convenios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación con cada provincia- envían a la Oficina de la Mujer de la CSJN la información sobre los casos considerados femicidios y otras muertes violentas de mujeres cis, transfemicidios y travesticidios, en la base de datos correspondiente²⁸ luego del análisis de las causas.

Publicación: anual.

El 1/6 de cada año, la Oficina de la Mujer publica el Informe sobre el Registro de Femicidios que depende de esa institución.

Definiciones conceptuales:

Femicidio

“El concepto de femicidio del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) es el que proviene de la “Declaración sobre el Femicidio”, aprobada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas/os (CEVI), celebrada el 15 de agosto de 2008:

“La muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”²⁹

Transfemicidio – Travesticidio

“Se relevan también travesticidio/transfemicidio, considerándose mujer travesti o mujer trans a todas aquellas personas asignadas al género masculino al nacer, que se autoperciban como mujeres travesti o trans respectivamente, hayan accedido o no al cambio registral establecido por la Ley Nacional de Identidad de Género (Ley N° 26.743) e independientemente de si se hayan o no realizado modificaciones en el cuerpo”.³⁰

Femicidios vinculados y otras víctimas

“Se entenderá por **femicidio vinculado**³¹, a los homicidios cometidos contra una o varias personas (niñas, niños, adolescentes, mujeres cis, mujeres trans/travesti, varones cis o trans), a

²⁸ La base de datos se nutre de la información que provee cada jurisdicción y se separa en tres sub-bases: Víctimas, Causas y Sujetos activos. Para más detalle, ver archivos adjuntos a este informe:

²⁹ PROTOCOLO DE REVISIÓN DE CAUSAS DEL REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA (2017) Oficina de la Mujer, Corte Suprema de Justicia de Argentina. Pag 2
<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/instructivo2017fem.pdf>

³⁰ Datos Estadísticos del Poder Judicial sobre Femicidios (2019) REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA, Pág.17
<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/informefemicidios2019.pdf>

³¹ “Cabe aclarar que tanto para los casos de travesticidio/transfemicidio como de femicidios vinculados, este Registro no elabora una estadística exhaustiva. Para ello se deberían relevar todas las causas

fin de causarle sufrimiento a una mujer cis o mujer trans/travesti. Para ello, debe existir una desigualdad de género entre la persona imputada como autor del hecho y la mujer cis o mujer trans/travesti a quien se pretende afectar. En tanto, por **femicidio vinculado por interposición en línea de fuego**, se hace referencia al homicidio cometido contra una o varias personas (niña, niño, adolescente, mujer, mujer trans, travesti, varón) porque se interpone/n o intenta/n evitar una agresión en un contexto de violencia de género. Debe surgir que existe desigualdad de poder en razón del género entre la persona imputada como autor del hecho y la mujer cis o mujer trans/travesti a quien se pretendía provocar un daño. Por último, en relación a **Otras muertes vinculadas a la violencia de género** esta es una categoría dentro del universo de las víctimas de femicidios vinculados, en la que no se pudo determinar claramente que fueron asesinadas para provocar dolor a una mujer cis o mujer trans/travesti o que fuera un caso de interposición en la línea de fuego”³²

Definición operativa

“El Registro releva causas iniciadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año anterior al que se presenta el Informe en que se investiga/n la/s muerte/s violenta/s de mujeres cis, mujeres trans y travestis por razones de género donde el sujeto activo sea varón cis o trans, hayan o no recibido la calificación jurídica de femicidio del artículo 80 inciso 11 y 12 del Código Penal. También se relevan Femicidios vinculados, vinculados por interposición en la línea de fuego y otras muertes vinculadas a la violencia de género.”³³

Unidad de observación

“Homicidios dolosos de mujeres cis, mujeres trans o travestis (cualquiera sea la imputación que contengan) Muertes dudosas o averiguaciones de causales de muerte, averiguación de suicidio de mujeres cis y mujeres trans y travestis, incluidas las imputaciones por cualquier delito seguido de muerte de mujeres cis, mujeres trans o travestis o cualquier carátula dada a una investigación de la causa de muerte de una mujer cis, mujer trans o travesti”³⁴

Procedimiento de recolección de información

Consta de seis etapas

1. Cada juzgado o fiscalía (según la provincia) produce el listado que enviará a quien es la persona referente en esa jurisdicción encargada de cargar los datos para el Registro de Femicidios de la República Argentina. Ese listado debe contener todos los homicidios dolosos en los que resultara víctima una mujer cis, mujeres trans y travestis con independencia de la imputación que tiene la causa.

judiciales del país en que se investigan homicidios y averiguaciones de causales de muertes. En la actualidad, si bien en algunas jurisdicciones se realiza esta tarea, no ocurre en todo el país. Por lo tanto, en los casos de travesticidios, transfemicidios y femicidios vinculados se presentan datos no exhaustivos con el objetivo de visibilizar todas las consecuencias letales de la violencia de género.” Idem, pág 18. El subrayado es mío.

³² Idem, pág. 18

³³ En *Protocolo (...) Instructivo para la carga de datos (2017)* Pág. 11 El subrayado es mío

³⁴ *Protocolo (...) op.cit.* pág. 3

- a. Homicidios dolosos de mujeres cis, mujeres trans y travestis
 - b. Muertes dudosas o averiguaciones de causales de muerte
 - c. Averiguación de suicidio de mujeres cis, mujeres trans y travestis
 - d. Cualquier carátula de una investigación de la causa de muerte de una mujer cis, mujeres trans o travestis.
2. Las personas responsables que además cuentan con formación en estadística y en género por parte de la Oficina de la Mujer, revisarán los expedientes y establecerán cuáles son femicidios y otras muertes violentas.

Se utiliza el siguiente criterio de inclusión

- a. Causas que contienen imputaciones de **femicidios** (directos o vinculados)
- b. Cualquier homicidio doloso, muerte dudosa, averiguación de causal de muerte y causas con imputación por cualquier delito o con cualquier carátula, cuya víctima es una mujer cis, mujeres trans o travestis **se le aplica el Cuestionario 1**³⁵:

- i. *¿Tiene el caso como víctima a una mujer cis, mujer trans o travesti y como presunto autor a uno o más varones?*
- ii. *¿Tiene el caso como víctima a una mujer cis, mujer trans o travesti y a un presunto autor desconocido?*

- 1. Si la respuesta es negativa a ambas preguntas del punto b (Cuestionario 1) entonces se califica como “**otras muertes violentas de mujeres**”
- 2. Si la respuesta es positiva al menos a una de estas dos preguntas del punto b (Cuestionario 1) se clasifica como **Femicidio** y se procede a la revisión del expediente para continuar con la recopilación de información para incorporar en el Registro, previamente, debe responderse el **Cuestionario Orientador 2**³⁶. Si al menos se responde positivamente a alguna de estas preguntas del siguiente cuestionario, el caso ingresa en el **Registro de Femicidios**

- a. ¿Existía denuncia por violencia previa contra el presunto/s autor/es por parte de la víctima?
- b. ¿Se recabó por cualquier medio de prueba que la víctima hubiera sufrido violencia por parte del presunto autor?
- c. ¿La forma de selección y abordaje de la víctima permite suponer razones de género?
- d. ¿Existió ataque sexual o tentativa de ataque sexual?

³⁵ En el documento, se explicita que este cuestionario está basado en el **Modelo de Protocolo Latinoamericano de investigación de Muertes violentas de mujeres adaptado por UFEM**. El protocolo al que se hace mención es el siguiente <https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2018/03/UFEM-Protocolo-para-la-investigaci%C3%B3n-y-litigio-de-casos-de-muertes-violentas-de-mujeres-femicidios.pdf>

³⁶ El documento instructivo donde se explica este procedimiento habilita a quien realiza la revisión de las causas a poder establecer, con criterios ad hoc, que un caso entre en el Registro a pesar de no contemplar respuestas positivas del Cuestionario Orientador 2

- e. ¿Hubo aprovechamiento del estado/situación de indefensión de la víctima?
 - f. ¿El agresor y la víctima mantenían al momento del hecho o con anterioridad una relación de pareja de cualquier tipo?
 - g. ¿Existió otro tipo de vínculo entre la víctima y el sujeto activo?
 - h. ¿Existió un alto grado de violencia con el que el sujeto activo perpetró el crimen?
 - i. ¿Surge ensañamiento o alevosía en la comisión del hecho?
 - j. ¿El sujeto activo manifestó o manifiesta prejuicios de género antes, durante o después del crimen?
 - k. ¿La víctima era referente o activista en un colectivo de género?
 - l. ¿La víctima se encontraba en situación de prostitución o trata de personas?
3. Si luego de este análisis persistieran dudas sobre si el caso es un femicidio o no, en esa ocasión se someterá a nuevas revisiones hasta el mes de febrero del año siguiente (de inicio de la causa)
 4. Se procede a la inclusión del caso en las planillas que diseñó la Oficina de la Mujer y deben entregarse el 1ro de marzo del año siguiente con los datos actualizados hasta el 31 de diciembre del año anterior (año objeto de análisis). Aquellos casos que no fueron clasificados como femicidios quedarán en la planilla que recopila datos sobre “Otras muertes violentas de mujeres”. Sobre los casos incluidos en el Registro, se consignará la información que se requiere en las planillas diseñadas a tal fin: los datos se completarán con relación a la “Causa”, a la “Víctima” y al “Sujeto activo”, teniendo una planilla para cada uno de estos sub-universos de análisis.
 5. En la quinta y última etapa y una vez recibidos los datos por parte de la Oficina de la Mujer, se procede a realizar un control con datos externos, provenientes de la prensa, tanto por la recopilación propia de la oficina como por otros documentos como el Informe de Femicidios del Observatorio del Defensor del Pueblo de la Nación (también basados en información de prensa) con el mismo criterio de inclusión utilizado en el Cuestionario 1. A partir de esa revisión, si existen diferencias de cantidad de casos con alguna jurisdicción:
 - a. La Oficina de la Mujer buscará este “caso” encontrado por fuera del Registro en la base de “Otras muertes violentas de mujeres” que no habían sido clasificadas como femicidio y si estuviera allí pedirá a la jurisdicción responsable que aclare los argumentos por los que fue incluido en ese listado y no forma parte del Registro
 - b. Si ese caso no existiera en ninguna de las bases de datos que recopila la Oficina, se pedirá la identificación a la jurisdicción correspondiente en base a la información del prensa.

Existe un Instructivo para la carga de datos Registro de Femicidios. El mismo detalla

- Definiciones de femicidios, transfemicidios y travesticidios y femicidios vinculados
 - Observaciones generales sobre el formulario de carga, en el que se destaca la siguiente afirmación: “En ningún caso las jurisdicciones deben cargar información que permita identificar a la causa (por ejemplo número real de la causa) ni a las víctimas ni a sujetos activos (ni nombres ni iniciales). Se trata de información confidencial que NO es requerida en el marco del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina.”³⁷
 - El formulario de carga tiene un sistema de colores en las variables de la planilla que indica el tipo de información a relevar
 - Blanco. Debe completarse con información que podría clasificarse de binaria: cuando es positivo ese campo se carga el valor 1.
 - Verde. Debe escribir la información (no hay categorías preseleccionadas)
 - Celeste. Indica que es información que puede no estar en todas las causas, en caso de existir se marca con 1.
1. Hoja Causa
 2. Hoja Víctima
 3. Hoja Sujetos activos

VARIABLES RELEVADAS³⁸

VARIABLES RELEVADAS SOBRE LA CAUSA

1. Número de referencia de la causa
2. Fecha de inicio de la causa.
3. Fecha del Hecho.
4. Franja Horario del Hecho.
5. Referencias Territoriales.

³⁷ Esta advertencia es de suma importancia para el Registro de la Corte ya que al ser causas que pueden no tener sentencia firme y por lo tanto, existir futuras apelaciones, podría ser la misma Corte Suprema de Justicia de la Nación la que deba tomar intervención. En consecuencia, para garantizar el procedimiento, se utiliza un sistema de anonimización de los registros que vincula el “número de causa judicial real” con el “número de causa asignado en el Registro”. Esta numeración queda en posesión de los responsables provinciales que realizan la revisión de las causas judiciales. Como complemento, el Registro carece de todos los nombres o iniciales de los sujetos o víctimas involucrados, que pudieran permitir alguna identificación de la causa.

³⁸ Algunas de estas variables están siendo modificadas durante el transcurso de los últimos meses. Estas modificaciones se verán impactadas en los datos y relevamientos a partir del año próximo. Se consignan las variables y categorías en modificación en el apartado de Armonización.

6. Contexto del hecho: (familiar/doméstica no se toma aquí porque está entendido en el dato del vínculo) Femicidio cometido en contexto de violencia sexual,

en un contexto de encierro institucional, contexto de redes de trata de personas, tráfico de estupefacientes y otras redes delictivas, contexto de discriminación por orientación sexual

Variables relevadas sobre la VICTIMA

7. Número de referencia de la causa

8. Número de víctima

9. Tipo de víctima (Directa, vinculada, por interposición en línea de fuego y otras)

10. Sexo/género (mujer cis, mujer trans, varón cis, varón trans, otras identidades de género)

11. Edad de la/s víctima/s

12. Nacionalidad de origen

13. Personas a cargo de la víctima (menores de 18 años, mayores de 65 años y personas discapacitadas de todas las edades)

14. Máximo nivel educativo alcanzado por la víctima

15. Ocupación/trabajo

16. Interseccionalidad: Víctima con discapacidad - Víctima embarazada - Víctima privada de la libertad - Migrante internacional - Migrante interprovincial - Migrante intraprovincial - Víctima en situación de prostitución - Víctima perteneciente a pueblo originario - Víctima NO hablante nativa del español - Otros

17. Medidas de protección de la/s víctima/s respecto de los sujetos activos

18. Medio empleado para la comisión del hecho (Armas de fuego autorizadas, Armas de fuego no autorizadas, Armas de fuego sin datos sobre autorización, Arma reglamentaria en caso de fuerzas de seguridad, Armas blancas, Fuerza física, Fuego/Otros medios combustibles, Otros, Sin datos)

19. Lugar del hecho (Vivienda de la víctima, otra vivienda, espacio público, otros, sin datos)

20. Vínculo con cada uno de los sujetos activos

Cónyuge (conviviente y no conviviente) - Excónyuge (conviviente y no conviviente) - Otro tipo de pareja (conviviente y no conviviente) – Otro tipo de ex pareja (conviviente y no conviviente) – Padre o padrastro (conviviente y no conviviente) – Hermano (conviviente y no conviviente) – Hijo (conviviente y no conviviente) – Otro familiar (conviviente y no conviviente) – Otro tipo de vínculo (conviviente y no conviviente) – Desconocido – Sin datos

Variables relevadas sobre el SUJETO ACTIVO³⁹

21. Número de referencia
23. Número de Sujeto Activo (un número para cada sujeto activo)
24. Sujeto activo desconocido.
25. Sexo/Género del Sujeto Activo
26. Imputación
27. Edad
28. Nacionalidad de origen
29. Máximo Nivel Educativo alcanzado por el Sujeto activo
29. Ocupación/trabajo
30. Pertenencia a Fuerzas de seguridad
31. Consumo problemático de sustancias
32. Situación procesal
33. Hechos previos de violencia de género/doméstica. (por denuncia formal, por otros medios o sin datos para cada una de las víctimas del mismo sujeto activo)

Concepto de género (categorías)⁴⁰

Mujer cis: Persona cuya identidad de género autopercibida femenina coindice con el sexo asignado al nacer.

Mujer trans: Persona que fue asignada al sexo masculino al nacer, pero al momento del hecho se autopercibía como mujer trans o travesti, u otras identidades femeninas no contempladas en estas opciones. En aquellos casos en que el género autopercibido no coincida con el del DNI, dicho dato podrá ser obtenido, por ejemplo, de informes periciales o policiales, de testimonios y/o cualquier otro dato que surja de la causa.

Varon cis: Persona cuya identidad de género autopercibida masculina coindice con el sexo asignado al nacer.

Varón trans: Persona que fue asignada al sexo femenino al nacer, pero al momento del hecho se autopercibía como varón. En aquellos casos en que el género autopercibido no coincida con el del DNI, dicho dato podrá ser obtenido, por ejemplo, de informes periciales o policiales, de testimonios y/o cualquier otro dato que surja de la causa. Otras identidades de género: Se contemplan todas las identidades de género no mencionadas en las opciones anteriores.

³⁹ La numeración sigue al documento tal como figura en el Instructivo

⁴⁰ Información publicada en el Instructivo de carga, en *Protocolo (...) 2017*, op. cit., pág. 13.

Interseccionalidad (variables)⁴¹

- Víctima con discapacidad
- Víctima embarazada
- Víctima privada de la libertad
- Migrante internacional
- Migrante interprovincial
- Migrante intraprovincial
- Víctima en situación de prostitución
- Víctima perteneciente a pueblo originario
- Víctima NO hablante nativa del español
- Otros

Ventajas de la fuente y del procedimiento

- La primera fortaleza que tiene esta fuente es que puede ver el proceso completo hasta el final de la investigación respecto de la víctima y las características del hecho así como de los sujetos activos (cualquiera sea el estado de conocimiento o imputación de los mismos). Esto permite un análisis cualitativo con bastante completitud respecto de todos los aspectos relevantes para obtener una fotografía y descripción de los hechos, de las características sociodemográficas de las víctimas y del perfil de los victimarios
- Esta fuente se releva a nivel nacional lo que implica que la cobertura es total para las 24 provincias.
- El Registro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación se lleva adelante bajo el mandato de la ley (citada anteriormente) por lo que es obligatorio informar a la Oficina de la Mujer sobre los femicidios ocurridos en cada jurisdicción.
- Los integrantes del Poder Judicial, con cierta estabilidad en sus cargos y empleos, permite que exista una sinergia y retroalimentación de las capacitaciones y vinculaciones con la tarea de los distintos responsables en cada provincia no estando sujetos a cambios en las estructuras de recursos humanos, más frecuentes en otras esferas del Estado nacional.
- Capta la variable Género de un modo exhaustivo, así como características interseccionales de las víctimas y de las personas a cargo de las víctimas.
- También obtienen información obrante en la causa sobre medidas cautelares y otro tipo de restricciones que tuviera el sujeto activo respecto de la víctima.
- El procedimiento está estandarizado, con manual de instrucción, capacitaciones continuas y bases de datos consolidadas.
- Establecen controles externos para verificar que no existan casos omitidos a través de Informes “sombra” de otras instituciones.
- Permite conocer femicidios vinculados al hecho principal.

Dificultades y omisiones en la información

⁴¹ Información publicada en el Instructivo de carga, en *Protocolo (...) 2017*, op. cit., pág. 17.

- Los procedimientos no están informatizados respecto de las causas. No se ingresa la causa a un sistema centralizado. Esta no es información de primera mano sino que es secundaria. La fuente primaria sigue estando en manos de los referentes provinciales, esto puede provocar que haya discrepancias en la consideración de un femicidio u omisiones en la carga de datos.
- Las provincias tienen distintos referentes, en algunos casos es el Ministerio público fiscal y en otros el Poder Judicial de la jurisdicción lo que puede proveer de información con diferente grado de desagregación y avance de la investigación.
- Los datos tienen un tiempo de proceso anual y las provincias lo deben entregar a la Oficina de la Mujer en marzo del año siguiente (puede haber algún retraso aunque no sobrepasa el primer semestre) pero la corroboración de los casos de modo externo o con otras instituciones o fuentes se realiza ex post a este momento originando que se deba incorporar o corregir posteriormente a la publicación.
- Si bien los homicidios culposos y algunos suicidios son ingresados como causa judicial y pueden ser revisados, la totalidad de estos registros forma parte del sistema de Estadísticas Vitales dependiente del Ministerio de Salud de la Nación por lo que para una información acerca de hechos que en apariencia pueden ser accidentes o suicidios pero que necesitarían una investigación posterior, se debería poder contar con los datos sobre estas muertes provenientes del sistema de EEVV, el cual tiene su propia lógica y tiempos de funcionamiento.

Ministerio Público Fiscal

Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres (UFEM)

Organismo responsable: Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres (UFEM)

Instrumento: Base de datos propia de la UFEM

Marco legal/institucional:

“La Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres (UFEM) fue creada por Resolución PGN N°1960/15, a fin de seleccionar y desplegar estrategias de investigación sobre los fenómenos criminales atravesados por las diferentes clases de violencia contra las mujeres y, al mismo tiempo, trabajar sobre los modos en que sus distintas manifestaciones afectan a otros grupos en situación de vulnerabilidad por razón de su orientación sexual e identidad de género.

Por su parte, la Resolución PGN N°427/16 determinó como objetivos generales de la UFEM mejorar la capacidad de respuesta y elevar los niveles de eficacia del Ministerio Público Fiscal frente al fenómeno de la violencia de género; visibilizar el carácter estructural del fenómeno de la violencia de género con miras a contribuir a su prevención y erradicación; y asegurar que la actuación del MPF se ajuste a los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino vinculados con la materia, a los estándares fijados por los respectivos órganos de aplicación y control y a la Ley N°26.061 de Protección Integral a los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.” (...) Dentro de sus funciones está “Recabar y sistematizar información sobre el fenómeno de la violencia de género y el procesamiento de casos vinculados a esta problemática”⁴²

La Unidad Fiscal interviene en casos de violencia contra mujeres y personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales e intersexuales (LGBTI), a partir del diseño de una política criminal específica, del desarrollo de herramientas de intervención fiscal y del litigio estratégico.”⁴³

Marco internacional de referencia:

“(…) Esta conveniencia de tratamiento específico se corresponde, además, con el mandato de la ley n° 26.485 de Protección Integral a las Mujeres (y su decreto reglamentario N° 1011/10), y especialmente a los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino en materia de derechos humanos. Concretamente, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Para) y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, de rango constitucional. Tal

⁴² <https://www.mpf.gob.ar/ufem/>

⁴³ Documento de presentación *institucional UNIDAD FISCAL ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES* <https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2016/08/Presentaci%C3%B3n-Institucional-UFEM.pdf>

mandato se ha visto reforzado por la sanción de la nueva ley orgánica del Ministerio Público Fiscal, que incluye expresamente en la misión de esta institución el deber de velar por la efectiva vigencia de la Constitución Nacional y de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que la República es parte.

La Convención de Belém Do Para conceptualiza a la violencia contra las mujeres como una grave violación a los derechos humanos, e impone una serie de obligaciones para el sistema de administración de justicia en general y para su abordaje desde el ámbito penal en particular. Así, el deber estatal de investigar con debida diligencia estos hechos impone al Ministerio Público Fiscal la instrumentación de dispositivos eficientes, con la contundencia necesaria para revertir estructuralmente la criminalidad que se asienta sobre la situación de vulnerabilidad específica de las mujeres en nuestra sociedad.

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha sido enfática al resaltar los patrones socio-culturales discriminatorios existentes en los/as operadores/as judiciales y los déficit de las investigaciones de esta clase de delitos (cf. G D H, “Informe sobre Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas”, OEA, Doc. 68 del 20/1/07; e “Informe sobre Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en Mesoamérica”, OEA 9/12/11, doc. 63). Es importante tener en cuenta que entre las recomendaciones realizadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (GDH) en el Informe sobre Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas (OEA, Doc. 68 del 20/1/07) se destaca la de “crear instancias especializadas en derechos de las mujeres dentro de los Ministerios Públicos, la policía y los tribunales, con conocimientos especializados y con adecuados recursos para garantizar una perspectiva de género al abordar casos de mujeres que procuran interponer un recurso efectivo ante actos de violencia” (pág. 127).

Asimismo, al supervisar la situación de Argentina, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas ha expresado preocupación por el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia y solicitó al Estado argentino que adoptara medidas para remover los obstáculos que hoy enfrentan las mujeres para acceder a la justicia y que implantara medidas activas para garantizar el goce de este servicio público, así como el desarrollo de capacitaciones sobre cuestiones de género para todos los miembros del sistema de justicia (Cfr. “Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer”, 46° período de sesiones, 16 de agosto de 2010, párr. 15 y 16)⁴⁴

Adaptación del Protocolo ONU

La UFEM adaptó el *Modelo de Protocolo Latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*, elaborado por la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y ONU Mujeres.⁴⁵

⁴⁴ Resolución PGN N° 1960/15

<https://www.mpf.gov.ar/resoluciones/pgn/2015/PGN-1960-2015-001.pdf>

⁴⁵ **Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios) 2018.** UFEM. <https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2018/03/UFEM-Protocolo-para-la-investigaci%C3%B3n-y-litigio-de-casos-de-muertes-violentas-de-mujeres-femicidios.pdf>

Página institucional principal:

<https://www.mpf.gob.ar/ufem/>

Informes⁴⁶

2020 - Homicidios dolosos de mujeres y femicidios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO) Período: 20 de marzo al 20 de junio del año 2020. UFEM

<https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2020/08/UFEM-Relevamiento-del-estado-de-las-investigaciones-por-muertes-violentas.pdf>

2020 - Homicidios dolosos de mujeres, femicidios, transfemicidios y travesticidios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2019. UFEM ⁴⁷

https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2020/11/Informe_UFEM_2020.pdf

2020 - Relevamiento del estado de las investigaciones por muertes violentas de mujeres y otras identidades femeninas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (años 2015-2018). UFEM

https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2020/03/UFEM-Informe-estad%C3%ADstico_CABA2015-2018_ok.pdf

2019 - Femicidios y homicidios dolosos de mujeres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en 2018. UFEM

https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2019/08/UFEM_-InformeFemicidiosCABA2018.pdf

2018 – ed. Revisada 2019 - Femicidios y homicidios dolosos de mujeres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2017. UFEM

https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2018/10/UFEM_InformeFemicidiosCABA2017.pdf

2017 Femicidios y homicidios dolosos de mujeres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2016. UFEM

⁴⁶ Se consigna la fecha de publicación y el nombre del documento que refiere al período

⁴⁷ Actualización a Diciembre 2020

https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2017/10/UFEM_InformeFemicidioCABA2016.pdf

2016 Femicidios y homicidios dolosos de mujeres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015.
UFEM

https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2016/12/UFem_femicidios-caba2015.pdf

2015 Femicidios y homicidios dolosos de mujeres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2014.
UFEM

<https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2016/09/UFEM-Informe-Femicidios-y-Homicidios-de-Mujeres-en-CABA-2014.pdf>

Documentos metodológicos⁴⁸

2020 Medidas urgentes sugeridas a fiscales para casos de violencia de género durante el aislamiento preventivo y obligatorio dispuesto a raíz de la pandemia de COVID19. UFEM

https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2020/04/UFEM-Gui%CC%81a_actuacio%CC%81n_Covid-19.pdf

2020 Toma de denuncias por violencia de género durante aislamiento preventivo obligatorio por Covid-19 Instructivo para personal policial y formulario de denuncia. UFEM⁴⁹

https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2020/12/UFEM_Instructivo-para-personal-policial-y-formulario-de-denuncia.pdf

⁴⁸ Existen otros documentos metodológicos relacionados con la investigación de violencia de género en general y sobre violencia sexual en particular <https://www.mpf.gob.ar/ufem/violencia-sexual/> También existen documentos que analizan jurisprudencia <https://www.mpf.gob.ar/ufem/dossiers/> Están publicadas numerosas sentencias sobre homicidio agravado por razones de género para su uso en litigios de casos o investigación académica <https://www.mpf.gob.ar/ufem/base-de-sentencias/> Cuenta también con una biblioteca especializada que brinda todas las herramientas teóricas y el marco institucional internacional, convenios, recomendaciones y documentos de las comisiones de seguimiento como las de Belem do Pará y CEDAW <https://www.mpf.gob.ar/ufem/normativa/> Asimismo, se agregan un conjunto de herramientas conceptuales para ser utilizadas como apoyo como Protocolos y Guías especializadas como las de ONU, Unicef, ACNUDH y otras guías a ser utilizadas por otros organismos como las de Ministerio de Seguridad para las intervenciones policiales en violencia de género o Protocolos de atención para víctimas de violaciones sexuales del Ministerio de Salud <https://www.mpf.gob.ar/ufem/herramientas/>

Por último, cuentan con un apartado de Recursos institucionales, que incluye un formulario para recibir denuncias por violencia de género <https://www.mpf.gob.ar/ufem/formulario-para-denuncias-sobre-violencia-de-genero/>, un listado de fiscalías especializadas en género en el territorio nacional <https://www.mpf.gob.ar/ufem/920-2/> y un conjunto de direcciones y teléfonos de utilidad de otros organismos nacionales. <https://www.mpf.gob.ar/ufem/listado-de-organismos-publicos/>

⁴⁹ Actualización a Diciembre 2020

2020 10 preguntas básicas sobre la construcción de información criminal sobre femicidios y transfemicidios/travesticidios. UFEM⁵⁰

https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2020/12/UFEM-10-preguntas-b%C3%A1sicas-sobre-la-construcci%C3%B3n-de-informaci%C3%B3n-criminal-sobre-femicidios-y-transfemicidios_travesticidios.pdf

2019 Instrumento para la medición de femicidios, transfemicidios y travesticidios. Una propuesta para la construcción de información criminal con perspectiva de género. UFEM

<https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2018/10/Instrumento-de-medici%C3%B3n-Versi%C3%B3n-FINAL.pdf>

2019 Metodología de trabajo para el proceso de adaptación del Modelo de Protocolo latinoamericano de investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio) de las Naciones Unidas. UFEM

<https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2019/12/Metodologi%C3%A1-de-trabajo.pdf>

2019 Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios)– LISTAS DE VERIFICACIÓN. UFEM

<https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2018/10/UFEM-Listas-de-verificaci%C3%B3n.-Protocolo-para-la-investigaci%C3%B3n-y-litigio-de-casos-de-muertes-violentas-de-mujeres-femicidios.pdf>

2018 Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios). UFEM

<https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2018/03/UFEM-Protocolo-para-la-investigaci%C3%B3n-y-litigio-de-casos-de-muertes-violentas-de-mujeres-femicidios.pdf>

Salta, San Luis, Buenos Aires, Chubut y Corrientes adoptaron el Protocolo diseñado por UFEM aplicando la guía del Protocolo ONU.

Bases de datos publicadas

No

⁵⁰ Actualización a Diciembre 2020

- Las bases de datos, que no son de acceso público, están diseñadas en planillas Excel donde consta la información de: Víctimas, hijos/as, victimario, vínculos, Homicidio, Descripción de homicidio y una planilla resumen sobre la Causa.

Otros documentos vinculados

2017 Análisis de las primeras 50 sentencias por femicidio del país Artículo 80 inciso 11 del Código Penal. A 5 años de la ley 26.791.

https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2017/11/UFEM-Analisis_50_primeras_sentencias_femicidio.pdf

2016 Homicidios agravados por razones de género: femicidios y crímenes de odio. Análisis de la aplicación de la ley 26.791 ⁵¹

https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2016/09/UFEM-Homicidios-agravados-por-razones-de-g%C3%A9nero_Femicidios-y-cr%C3%ADmenes-de-odio.pdf

Articulación federal

“En razón de las obligaciones estatales adquiridas y en respuesta a las demandas de la sociedad civil, la UFEM ha comenzado un proceso de registro de los homicidios dolosos con víctimas de identidad femenina (mujeres, mujeres trans y otras femineidades¹¹) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (...) “Durante estos años también se avanzó en el trabajo de cooperación e intercambio técnico con otros órganos judiciales como el Observatorio de Violencia de Género de los Ministerios Públicos de la Argentina (OVG), la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OM), el Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe (MPA), la Procuración General de la provincia de Buenos Aires, entre los principales, los Ministerios de Seguridad de la Nación y de la Ciudad de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Nación.”⁵²

Según las informantes, hace tiempo se está trabajando en la articulación con las provincias para la aplicación del protocolo de investigación y poder en un futuro contar con datos a nivel nacional.

Ámbito de aplicación del registro de femicidios

⁵¹ “A casi cuatro años de esta importante reforma legislativa, el Área de Análisis Criminal y Planificación de la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres ha realizado una recopilación de sentencias en casos de homicidio dictadas por tribunales de todo el país, que han aplicado alguno de los agravantes modificados o introducidos por la ley 26.791” *2016 Homicidios agravados por razones de género: femicidios y crímenes de odio. Análisis de la aplicación de la ley 26.791* Pág 7

⁵² *2019 Instrumento para la medición de femicidios, transfemicidios y travesticidios Una propuesta para la construcción de información criminal con perspectiva de género.* Pág. 8 -9
<https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2018/10/Instrumento-de-medici%C3%B3n-Versi%C3%B3n-FINAL.pdf>

Períodos de recolección y producción de información

Recolección: anual. Investigaciones sobre muertes violentas de mujeres en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires

Procedimiento: Las fiscalías le envían los expedientes e investigaciones sobre muertes violentas de mujeres escaneadas (o la misma oficina de UFEM recorre las fiscalías y elabora copia escaneada de las causas) y la UFEM las analiza bajo las directrices del Instrumento para la medición de femicidios, transfemicidios y travesticidios⁵³. Este documento está basado en el Protocolo de investigación de femicidios que la misma institución elaboró de acuerdo al “Modelo de Protocolo Latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)” de la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y ONU Mujeres⁵⁴. El objetivo es “medir los femicidios, transfemicidios y travesticidios sobre la base de indicadores y no a través de la carátula judicial y/o el tipo legal específico aplicado por los órganos competentes, de modo de evitar el sub-registro de casos.”⁵⁵

Una vez que reciben los datos de las fiscalías y para completar la información y la detección de casos, se utilizan fuentes externas como los medios de comunicación, otras causas en las que pudo haber intervenido la UFEM y otras informaciones provenientes de organismos públicos y el sistema de administración de justicia.

Publicación: anual.

Definiciones conceptuales:

“Desde el comienzo de la investigación, es decir desde las primeras diligencias, se debe sostener la hipótesis de femicidio, aunque en principio pueda parecer un homicidio simple, un suicidio o un accidente. Eventualmente, con el transcurso de la investigación se podrá descartar esta hipótesis, pero no a la inversa. Esta pauta tiene la finalidad de incorporar la perspectiva de género desde el inicio de la investigación y asegurar la detección y conservación de los signos e indicios de violencia de género que puedan estar presentes en la escena del hecho y/o lugar del hallazgo, la autopsia y otros escenarios que, de otro modo, podrían alterarse o desaparecer por

⁵³ Idem

⁵⁴ “En el año 2018, posteriormente a la primera publicación de este instrumento, la UFEM elaboró el “Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios)”, donde se presenta un conjunto de herramientas y criterios ágiles para la eficiente investigación judicial. Este documento es el resultado de un proceso de adaptación para el contexto jurídico argentino del “Modelo de Protocolo Latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)” de la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y ONU Mujeres (en adelante, Modelo de Protocolo Latinoamericano)” En *2019 Instrumento para la medición de femicidios, transfemicidios y travesticidios Una propuesta para la construcción de información criminal con perspectiva de género*, Pag 7

⁵⁵ Idem, pág. 11

el transcurso del tiempo. Por otra parte, en toda investigación de la muerte violenta de una mujer, se considerará la posibilidad que haya habido una violencia sexual anterior o posterior a la muerte”⁵⁶

Femicidio

“El concepto de femicidio que orienta este instrumento es el establecido por el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem Do Pará (MESECVI) emitido en la “Declaración sobre el Femicidio” durante el año 2008. Allí se define como

“la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”.

Esta definición es lo suficientemente amplia, ya que incorpora también las muertes violentas de mujeres por fuera de las relaciones de pareja y familiares cuando se dan en un contexto de desigualdad, discriminación u odio de género. Esto incluye a las muertes cometidas por varones en otros espacios, no meramente el privado, aquellas realizadas con violencia sexual, por desconocidos.”⁵⁷

Transfemicidio – Travesticidio

“Generalmente los travesticidios/transfemicidios son cometidos con enorme violencia y crueldad, utilizando más de un instrumento y/o modalidad comisiva y frecuentemente con violencia sexual. Pueden ser cometidos por un cliente si la víctima se encuentra en ejercicio de la prostitución, una persona desconocida o alguien con quien tiene un vínculo sexoafectivo, ocasional o estable (...) se ha agregado esta tipología (travesticidio/ transfemicidio), no contemplada en el Modelo de Protocolo Latinoamericano, y que presenta características específicas que requieren ser visibilizadas”⁵⁸

Femicidios vinculados y otras víctimas

Se releva información sobre hijos e hijas de víctimas (de todas las edades)

Se registra información sobre homicidios de varones “vinculados” al principal si fueron cometidos en el mismo momento que el femicidio u homicidio de mujer aunque no están publicados bajo ese rótulo.

Otros conceptos relevantes para el registro de información

⁵⁶ 2018 - Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios) Pág.35 <https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2018/03/UFEM-Protocolo-para-la-investigaci%C3%B3n-y-litigio-de-casos-de-muertes-violentas-de-mujeres-femicidios.pdf>

⁵⁷ 2019, Instrumento para la medición... op.cit. pág.12

⁵⁸ Idem

- **Contextos femicidas**

Basado en el Modelo de Protocolo Latinoamericano (Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y ONU Mujeres)

“Se trata de los contextos: **1) íntimo y familiar, 2) sexual, y 3) grupal**. Surgen de la necesidad de distinguir los crímenes del fuero íntimo familiar —en los que subyace una noción de mujer como propiedad y posesión— de aquellos del ámbito no íntimo sexual en los que la mujer resulta un objeto de consumo y desecho. Los contextos se encuentran entonces en un continuum violento entre dos polos, de mayor personalización a crímenes despersonalizados.

La distinción de estos escenarios resulta de suma importancia para, por un lado, identificar atributos específicos de los elementos que conforman los femicidios, que deben ser tenidos en cuenta para la construcción de información. Y, por el otro, para cubrir la necesidad de discriminar la información criminal sobre femicidios (incidencia del vínculo, de la violencia sexual, del crimen organizado y de los travesticidios/ transfemicidios).

Femicidios íntimos y familiares: Ocurren en el ámbito de los vínculos de pareja, ex pareja y familiares entre víctima y victimario. Se inscriben en un ciclo de distintos tipos de violencias previas (física, sexual, psicológica, verbal) que culminan en la muerte. Algunos factores de riesgo son el embarazo de la víctima, la separación o voluntad de la víctima de cortar el vínculo, la violencia contra otras mujeres de la familia. Presentan algunos patrones característicos en la conducta posterior del victimario (tales como suicidio/entrega voluntaria), la comisión del hecho frente a los/as hijos/as y/u otros familiares, la utilización de instrumentos domésticos y de las manos para la ejecución, etcétera

Femicidios sexuales: Pueden darse en cualquier ámbito vincular. Por violencia sexual se entiende cualquier acción destinada a vulnerar la libertad e integridad sexual o reproductiva de las personas. Se expresa en ataques sexuales directos o simbólicos, tanto consumados como tentados. Presentan características específicas en el modo de ejecución, el procedimiento homicida y las circunstancias, que dejan rastros en la escena del hecho y en el cuerpo de la víctima

Femicidios en contextos de criminalidad organizada: Ocurren en el contexto de organizaciones criminales o bandas de menor envergadura dedicadas a acciones ilícitas (como puede ser el caso de la narcocriminalidad/narcomenudeo y trata de personas). Los homicidios de mujeres emergen en el marco de su utilización como mercancías; como producto de venganza entre bandas, o bien como respuesta a su desviación en relación a lo que se espera que sea su comportamiento de acuerdo al status de su género”⁵⁹

Definición operativa

⁵⁹ 2019, *Instrumento para la medición...* op.cit. pág.13-14

Solo se considerarán femicidios, transfemicidios o travesticidios a aquellos homicidios cometidos por (al menos) un varón contra una víctima de identidad femenina. Este indicador es condición necesaria aunque no suficiente para que el caso ingrese al registro.⁶⁰

“La inclusión de casos en la categoría de femicidio no se desprendió de la calificación jurídica asignada al caso, sino que fue determinada por los indicadores diseñados para la investigación, a partir de la definición de femicidio del MESECVI y los conceptos del Modelo de Protocolo Latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio) que se encuentran detallados en el referido Instrumento para la medición de femicidios.”⁶¹

Unidad de observación

El universo seleccionado para el análisis es el total de homicidios dolosos de víctimas femeninas⁶². Esto implica que los femicidios –en tanto subtipo de los homicidios dolosos cometidos en razón de género– son analizados en relación con la dinámica general de la violencia letal contra mujeres en la CABA.⁶³

Procedimiento de recolección de información⁶⁴

La información se requiere por oficio a todas las fiscalías que tienen competencia en los homicidios de mujeres en la Ciudad de Buenos Aires. Las fiscalías envían las respuestas en papel o por correo electrónico.

Para complementar los registros y completar si hubiera casos no incorporados, se utilizan fuentes externas de información como medios de comunicación y se realizan otras consultas al sistema de registro de causas del ministerio Público así como a otros organismos gubernamentales.

La información relevada constituye una descripción de la causa al momento del registro de la UFEM con distintos estadios del proceso de investigación que puede modificarse posteriormente.

Una vez que tienen la información de los expedientes, la UFEM analiza los casos con una batería de indicadores que están detallados en el instrumento de medición elaborado para tal fin.⁶⁵

1) **Indicador filtro:** Género del agresor (masculino) y género de la víctima (femenino).

⁶⁰ 2019, *Instrumento para la medición...* op.cit. pág.15

⁶¹ 2019, *Instrumento para la medición...* op.cit. pág.12

⁶² El subrayado es mío. Se excluyen por lo tanto, otras muertes violentas que pueden ser homicidios culposos o suicidios.

⁶³ 2019 *Femicidios y homicidios dolosos de mujeres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2018*, Pág. 7 https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2019/08/UFEM_-InformeFemicidiosCABA2018.pdf

⁶⁴ Se cita el procedimiento del informe anual 2018 considerando que es similar en todos los casos

⁶⁵ Lo que continúa es el conjunto de indicadores que aplica UFEM para su clasificación de femicidios, en 2019, *Instrumento para la medición...* op.cit. pág. 15 y posteriores

2) Para que el homicidio sea considerado **femicidio, transfemicidio o travesticidio** debe presentar **al menos uno** de los siguientes indicadores

1. Vínculo de pareja o sexo-afectivo ocasional o estable, actual o pasado, entre agresor y víctima.
2. Vínculo familiar, de responsabilidad, confianza o poder del agresor sobre la víctima.
3. Componente sexual directo o simbólico en el hecho, antes, durante o después del crimen.
4. Cometido en el ejercicio de la prostitución o en un contexto de explotación o trata sexual.
5. Presencia de determinadas características del procedimiento homicida tales como violencia excesiva, overkill; más de un procedimiento y/o instrumento de muerte, mutilación del cuerpo, lesiones post mortem, posición / estado de la vestimenta; sujeciones / ataduras; disposición del cadáver (expuesto o arrojado en lugar público, baldíos, basurales, incinerado, etc.).
6. Cometido en razón de la identidad de género trans o travesti de la víctima.
7. Cometido en razón de la orientación sexual no normativa de la víctima (lesbiana, bisexual, otras)

Estas categorías no son excluyentes por lo que pueden existir varias a la vez. La condición para entrar en el registro es **que al menos una de ellas** esté presente.

Variables relevadas

Variables relevadas sobre la CAUSA

- Muerte violenta⁶⁶
 - Homicidios dolosos consumados: finalidad/propósito del victimario en la acción homicida (Espacialidad y temporalidad de los hechos Espacio y lugar de ocurrencia Circunstancias, posible “móvil” Causal de muerte Homicidios múltiples)

Variables relevadas sobre la VICTIMA

- La víctima es de género femenino: Identidad de género mujeres, trans, travestis

⁶⁶ En el instrumento se consigna la siguiente aclaración que es fundamental para el recorte conceptual del universo en estudio: “Si bien la muerte violenta comprende a homicidios culposos y suicidios, en este instrumento se circunscribe el análisis a la muerte bajo intencionalidad directa de un victimario o grupo de victimarios.” 2019, *Instrumento para la medición...* op.cit. pág. 16

- Género e interseccionalidad: Edad (niñas, adultas mayores) Pertenencia étnica/indígena Discapacidad Migrante / Inmigrante /Refugiada Orientación sexual Urbano/rural
- Factores de riesgo y vulnerabilidad (víctimas de violencias previas, consumo de sustancias psicoactivas, embarazo, ocupaciones estigmatizantes)

Variables relevadas sobre el Victimario (Sujeto Activo)

- Factores de riesgo e incidencia (Antecedentes de violencia - Consumo problemático de sustancias psicoactivas -Pertenencia a una banda u organización criminal)
- Conducta posterior (Suicidio consumado o tentativa - Entrega voluntaria - Fuga - Aprehensión en el hecho)

Otras variables

- **Razones de género**
 - Vinculación entre víctima y victimario (Íntimo: pareja – ex pareja – pretendiente, Familiar, No íntimo)
 - Procedimiento homicida (Instrumento - Armas Overkill, saña - Lesiones de larga data - Posición de la vestimenta: faltante, dañada, manchada, desgarrada, desabrochada, cierres abiertos - Sujeciones y ataduras - Signos de violencia sexual en el cuerpo: restos biológicos, lesiones genitales/paragenitales – Mutilación - Cadáver expuesto o arrojado en la vía pública, en basurales, incinerado o en bolsas de residuos
 - Circunstancias (Separación reciente o su intención - Cometido frente a hijas/os- En presencia de testigos - Denuncias previas / violencias anteriores - Ataque sexual - Explotación sexual - Venganza entre bandas/criminalidad organizada.
- **Ámbito y vínculos**
 - Ámbito de ocurrencia (Público – Privado - Perpetrada por agentes del Estado)
 - Ámbito vincular (Pareja - Familia- Comunidad - Sin vínculo)

Concepto de género (categorías)

- Identidad de género: Mujer cis, Mujer trans, Travesti, Otras identidades
No explícita definición sobre estas categorías

Interseccionalidad (se relevan por separado)

- Población trans
- Lesbiana/bisexual u otra orientación sexual no normativa
- Migrante/Inmigrante
- Pertenencia a un pueblo originario
- Persona con discapacidad
- Afección mental y/o psiquiátrica que no sea de discapacidad
- Refugiada

Factores de riesgo y vulnerabilidades

- ¿La víctima se encontraba embarazada
- ¿La víctima se encontraba en situación de prostitución o ejercía una ocupación estigmatizada (strippers, camarera, masajista o bailarina en locales nocturnos)?
- Antecedentes de consumo problemático
- Percepción de asignación/ subsidio para sí o sus hijos/as si los tuviese

Instrumento de recolección (Ficha)⁶⁷

Variables relevadas sobre la CAUSA

- Datos de la causa (Número de causa, Fiscalía, Juzgado, Comisaría, división de investigación)
- Estado procesal
- Tipo de defensa
- Fecha de inicio de la causa
- Fecha de juicio
- Fecha de la sentencia
- Calificación legal al momento del relevamiento

Variables relevadas sobre la VICTIMA

- Nombre y apellido
- Domicilio y jurisdicción (comuna, barrio)
- Identidad de género
- Lugar y Fecha de nacimiento
- Nacionalidad
- Edad
- Nivel educativo alcanzado (Analfabeta, Primaria incompleta, Primaria completa, Secundaria incompleta, Secundaria completa, Terciario incompleto, Terciario completo, Universitario incompleto, Universitario completo, Posgrado, Sin datos, No corresponde.)
- Situación conyugal (Soltera, Casada, Viuda, Separada/ Divorciada, Sin datos)

⁶⁷ En este caso se publica la ficha que se completa con la información, previo a su ingreso a la base de datos Excel que acompaña al presente documento.

- Situación ocupacional (Ocupación calificada, Ocupación no calificada, Trabajadora del hogar no remunerada, Jubilado/pensionado, Estudiante, Otro, Sin datos)
- Pertenencia a las Fuerzas de Seguridad
- Interseccionalidad
- Factores de riesgo y vulnerabilidad
- Hijos/as de la víctima (cantidad, género, edad, víctima de violencia y vínculo en común con el victimario)

Variables relevadas sobre el Victimario

- Nombre y apellido
- Domicilio y jurisdicción (comuna, barrio)
- Identidad de género
- Lugar y Fecha de nacimiento
- Nacionalidad
- Edad
- Nivel educativo alcanzado (Analfabeto, Primaria incompleta, Primario completa, Secundaria incompleta, Secundaria completa, Terciario incompleto, Terciario completo, Universitario incompleto, Universitario completo, Posgrado, Sin datos, No corresponde.)
- Situación conyugal (Soltero, Casado, Viudo, Separado/ Divorciado, Sin datos)
- Situación ocupacional (Ocupación calificada, Ocupación no calificada, Trabajador del hogar no remunerada, Jubilado/pensionado, Estudiante, Otro, Sin datos)
- Pertenencia a las Fuerzas de Seguridad (Especificar)
- Factores de riesgo y/o incidencia (vinculación con asociaciones ilícitas, antecedentes de consumos problemáticos y/o de afecciones psiquiátricas o mentales)
- Conducta del victimario posterior al homicidio/femicidio: Suicidio, Entrega voluntaria, Fuga, Encubrimiento del hecho, Pide ayuda / asiste a la víctima, Detenido durante la comisión del hecho, Otro

Variables relevadas sobre el vínculo entre víctima y victimario

- **Existencia de vínculo**
- Tipo de vínculo (Pareja, Familiar, Conocidos/Vecinos, Inexistente, Sin datos)
 - Si es vínculo de pareja: Conyuge/pareja, Novio, Ex Conyuge/ Ex pareja / ex novio, otro.
 - Si es vínculo familiar: Padre/Padrastra, Madre/Madrastra, Hermano/a, Hijo/a, Otros Vínculos Familiares.
 - Convivencia previa y al momento del hecho
 - Separación previa al hecho
 - Tiempo transcurrido desde la separación: Hasta una semana, Entre una semana y un mes, Entre un mes y un año, Más de un año, Sin datos.
- **Antecedentes de violencia y medidas de protección**
 - Señalar tipo de violencia: Verbal/psicológica, Física, Sexual, Ambiental, Otra.

- Existencia de denuncias de la víctima contra el victimario (releva el lugar de la denuncia)
- Existencia de denuncias del victimario hacia la víctima (releva lugar)
- Medidas de protección vigentes al momento del hecho (indaga cuáles)
- Antecedentes de otras situaciones de violencia de la víctima con otras personas distintas del victimario: pareja, un familiar, un conocido/amigo/vecino, etc., otro.

Variables relevadas sobre antecedentes de violencia del victimario

- **Antecedentes de violencia:** hacia una pareja, hacia un familiar, hacia una conocida/vecina, hacia una mujer sin vínculo previo.
 - Existencia de denuncias judiciales por estos antecedentes
 - Existencia de antecedentes de violencia contra personas LGTTB.
 - Existencia de antecedentes penales por otros delitos dolosos contra las personas o la integridad física o sexual

Variables relevadas sobre el hecho

- **Lugar del hecho** (Dirección, comuna, barrio)
- **Temporalidad del hecho**
 - Fecha o franja temporal
 - Hora o franja horaria
 - Día de la semana
 - Mes del año
- **Espacio de ocurrencia del hecho** (privado, privado de acceso público, público, sin datos)
 - Lugar de ocurrencia: Vivienda compartida, Vivienda de la víctima, Vivienda del agresor, Vivienda asociada al agresor, Vivienda asociada a la víctima, Vía pública, Automóvil, Otro, No especifica.
- **Lugar del hallazgo**
 - Mismo lugar que del hecho?
 - Dirección, comuna, barrio
 - ¿Se produjo en un asentamiento urbano, NHT o villa de emergencia?
 - Fecha
 - Lugar del hallazgo: Vivienda compartida, Vivienda de la víctima, Vivienda del agresor, Vivienda asociada al agresor, Vivienda asociada a la víctima, Vía pública, Otro, No especifica.
- **Circunstancias del fallecimiento**
 - Se produjo en el mismo lugar que el hecho (releva lugar)
 - Existencia de denuncias por desaparición
 - Tiempo transcurrido entre fallecimiento y hallazgo

Variables relevadas sobre el hecho homicida

- **Circunstancias del hecho:** Violencia intrafamiliar/pareja, Violencia sexual, Ocasión de robo, Riña/enfrentamiento entre bandas/ajustes de cuentas, Intervención policial, Situación desconocida, Otro
- **Instrumento homicida:** Arma de fuego, Arma blanca, Fuerza corporal, Cuerda, Bolsa, Objeto cortante/punzante, Objeto contundente, Automóvil, Sustancia combustible, Veneno, Ácido, Otro, Sin datos.
 - Cantidad de instrumentos (especificar)
 - Uso de arma de fuego
 - Usuario (legítimo, ilegítimo y sin datos)
 - Uso de arma reglamentaria si es miembro de FS o FFAA
- **Signos de violencia en el cuerpo** Lesiones múltiples, Lesiones genitales/paragenitales, Lesiones post mortem, Mutilación/descuartizamiento, Vestimenta rota/rasgada/posición de la vestimenta, Rastros biológicos del victimario (semen, sangre, restos de piel, etc.), Cuerpo sujetado/signos de ataduras, Cadáver arrojado en vía pública, Cadáver incinerado, Cadáver arrojado en basural/en bolsa de residuos
- **Causal de muerte:** Baleada, Apuñalada, Ahorcada, Estrangulada, Sofocada, Golpeada, Degollada, Quemada, Por inhalación de monóxido de carbono, Envenenada, Atacada a través de un vehículo, Arrojada desde la altura, No especificado, Otros.

Ventajas de la fuente y del procedimiento

- La UFEM es un órgano dependiente del MPF pero con atribuciones independientes respecto de su ámbito de aplicación y se especializa en violencia de género, por lo que la intervención de esta institución sobre el estudio de las causas asegura un análisis detallado y preciso de la información que obra en las causas.
- Por otro lado, UFEM ha desarrollado metodologías de investigación, intervención y medición de violencia de género lo que produce un antecedente que se vincula a la calidad de la información que producen.
 - Al igual que las y los integrantes del Poder Judicial, habría cierta estabilidad en sus cargos y empleos, lo que permitiría que exista una acumulación de conocimiento y aprovechamiento de las capacitaciones y recursos humanos, no estando sujetos a cambios en las estructuras de recursos humanos, más frecuentes en otras esferas del Estado nacional.
- Una de las ventajas de esta fuente es su acceso directo a las causas, si bien son investigaciones que pueden estar en proceso, el Protocolo que aplica la UFEM es independiente de la carátula que tengan las mismas. El tipo de procedimiento y circulación de la información permite que accedan en forma primaria a los datos de los expedientes y puedan por un lado clasificar los femicidios como tales y completar toda información relevante que pueda estar en la causa.
- Capta la variable Género de un modo exhaustivo, así como características interseccionales de las víctimas.
- También obtienen información obrante en la causa sobre medidas cautelares y otro tipo de restricciones que tuviera el sujeto activo respecto de la víctima.

- El procedimiento está estandarizado, con manual de instrucción, capacitaciones continuas y bases de datos consolidadas.
- Establecen controles externos para verificar que no existan casos omitidos a través de controles externos de datos provenientes de otras instituciones.
- La información se encuentra centralizada ya que es la misma UFEM la que carga los datos de las causas

Dificultades y omisiones en la información

- La primera de las omisiones tiene que ver con el alcance geográfico de la fuente. Al día de la fecha, la información sobre femicidios se circunscribe a la Ciudad de Buenos Aires y si bien hay otras provincias que han adoptado el protocolo de investigación de UFEM (Basado en el de ONU) aun no hay una capacitación a nivel nacional ni producción de información en todas las provincias.
- La posibilidad de tener la información como fuente primaria debe considerar también los tiempos de la causa en las que quizá no hay sentencia aún y si está en investigación, el proceso puede sufrir modificaciones y la información que obra en el expediente puede completarse o modificarse, debe tener en cuenta un control posterior al registro sobre datos que no tenga la causa en proceso.
- Si bien capta hijos/as de las víctimas no hay información sobre otras personas a cargo (que pueden ser otros familiares o mayores de 65 años, o personas con discapacidad, etc.)
- La información sobre los femicidios “vinculados” se registran como víctimas asociadas al hecho de la víctima principal.
- Solo toma en cuenta los homicidios dolosos y no se consideran ni los homicidios culposos ni los suicidios.

Ministerio de Seguridad de la Nación

Dirección de Estadísticas Criminales

Organismo responsable: Dirección Nacional de Estadística Criminal

Instrumento: SNIC/SAT ⁶⁸

Marco legal/institucional:

Actualmente, por Decreto Administrativo 335/2020 se establece que la Dirección Nacional de Estadística Criminal tiene las siguientes responsabilidades y atribuciones⁶⁹

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Diseñar, gestionar y fortalecer las políticas de producción de información criminal a nivel federal.
- Colaborar en el análisis de la información estadística criminal orientada al diseño de la política de seguridad federal.

ACCIONES

1. Asistir a la superioridad en lo relacionado con la información estadística criminal a nivel federal.
2. Diseñar, gestionar y fortalecer la integración de los recursos del Sistema Nacional de Estadística Criminal, para la producción estadística a nivel federal.
3. Colaborar en la armonización y desarrollo de los sistemas de producción de información existentes en el MINISTERIO DE SEGURIDAD.
4. Colaborar en la relación con organismos nacionales e internacionales y promover la mejora permanente de la calidad estadística basada en los estándares internacionales.
5. Elaborar y actualizar en forma permanente el cuadro de situación estratégico y fáctico de las problemáticas delictivas existentes.
6. Elaborar el Plan para la Implementación de Nuevos Indicadores de Medición Delictual.
7. Coordinar las reuniones del Consejo Asesor para la Gestión de la Información Criminal.

De los informes sobre Femicidios, publicados durante la anterior gestión administrativa, en conjunto con la Defensoría del Pueblo se extrae la siguiente información:

“El Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) recolecta información sobre los hechos presuntamente delictuosos registrados por las fuerzas policiales, las fuerzas federales de

⁶⁸ Toda la información referente a esta institución es a la fecha. El cambio de gestión gubernamental en Diciembre de 2019 y la asunción de autoridades se reflejará en algunas transformaciones en la metodología y en los informes a publicar, según informaron las referentes de la Dirección, por lo que los datos que se sistematizan en este documento están en proceso de modificación.

⁶⁹ DECAD-2020-335-APN-JGM - Estructura organizativa. Anexo II. **UNIDAD GABINETE DE ASESORES DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA CRIMINAL**

seguridad y otras entidades oficiales de recepción de denuncias en todo el territorio de la República Argentina”⁷⁰

“La Subsecretaría de Estadística Criminal, por Resolución 451 - E/2016, es el área encargada de “determinar y unificar los criterios de generación federal de estadística criminal a los efectos de poder generar información de gestión confiable y oportuna” por lo que desde los comienzos de su gestión su objetivo ha sido implementar estrategias intergubernamentales de las que pudieran surgir nuevos productos estadísticos que se nutran de diferentes fuentes de información. Asimismo, por Decisión Administrativa 421/2017, la Subsecretaría dirige el Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), que de acuerdo a la ley N.º 25.266 es el sistema de información que genera la estadística criminal oficial de la Nación.”⁷¹

“En virtud del Convenio Marco de Colaboración Técnica entre el Ministerio de Seguridad y la Defensoría del Pueblo de la Nación suscrito entre ambos organismos el 24 de abril de 2018, cuyo objetivo es llevar adelante un trabajo de cooperación, coordinación y colaboración técnica con el fin de mejorar los datos sobre la cantidad de víctimas y las características de femicidios, se presenta este informe de femicidios ocurridos en la República Argentina durante el año 2018”⁷²

Marco internacional de referencia:

No se especifica ningún marco internacional sobre femicidios en las publicaciones pero figura en la bibliografía de los informes de femicidios⁷³

Adopción del Protocolo ONU

En los informes publicados sobre femicidios de 2017/18 en conjunto con el Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación, se declara la adhesión al *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)* “como guía para reconocer las modalidades de los femicidios y sus contextos de ocurrencia.”⁷⁴

⁷⁰ <https://www.argentina.gob.ar/seguridad/estadisticascriminales>

⁷¹ 2018 Informe de femicidios

<https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/reports/Informe%20Femicidios%202018%20-%20SSEC%20OFDPN.pdf>

⁷² Idem

⁷³ Se citan los siguientes documentos en la bibliografía del informe.

Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará. (2008).

Declaración sobre el Femicidio. Recuperado de:

<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracionfemicidio-es.pdf>

Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ONU Mujeres. (2014). Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio). <http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2014/modelo%20de%20protocolo.ashx?la=es>

⁷⁴ 2019 Informe de Femicidios de 2018. Pág.7

<https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/reports/Informe%20Femicidios%202018%20-%20SSEC%20OFDPN.pdf>

Página institucional principal:

<https://www.argentina.gob.ar/seguridad/estadisticascriminales>

Informes⁷⁵

2020 Informe Nacional. Violencias extremas y muertes violentas de mujeres. República Argentina (2017/2019)⁷⁶

https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/reports/informe_femicidios_2020_3.pdf

2019 Informe de Femicidios de 2017 (En conjunto con el Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación)

<https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/reports/Informe%20Femicidios%202017%20-%20SSEC%20OFDPN.pdf>

2019 Informe de Femicidios de 2018 (En conjunto con el Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación)

<https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/reports/Informe%20Femicidios%202018%20-%20SSEC%20OFDPN.pdf>

Otros documentos de aplicación ⁷⁷

2017 *Guía de Actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad para la Investigación de Femicidios en el lugar del hecho* **Dirección de Ejecución de Políticas de Género y Diversidad**
Ministerio de Seguridad de la Nación

2020 *SAT – HOMICIDIOS DOLOSOS. MANUAL DE USUARIO* **Dirección Nacional de Estadística Criminal** **Ministerio de Seguridad de la Nación**

⁷⁵ Según informaron las referentes de la Dirección de Estadística Criminal en la entrevista realizada para este proyecto, próximamente estarán publicando informes sobre los homicidios dolosos de mujeres y otros hechos donde existieran muertes violentas de mujeres.

⁷⁶ Actualización a Diciembre 2020

⁷⁷ Se incluyen los documentos de capacitación que se están dictando actualmente producto del cambio de gestión y de las modificaciones que se introducirán en las mediciones del SNIC SAT

2020 - Programa 2020 Abordaje integral ante denuncias por violencia de género en comisarías
Subsecretaría de Formación y Carrera. Ministerio de Seguridad de la Nación⁷⁸

2020- Capacitación virtual “Registro en sede policial de homicidios dolosos de mujeres cis, trans y travestis”. **Dirección Nacional de Estadística Criminal Ministerio de Seguridad de la Nación**

Bases de datos publicadas

No hay bases publicadas sobre “femicidio”. Hay algunas bases de datos de homicidios dolosos agregadas

- Las bases de datos, que no son de acceso público, están diseñadas en planillas Excel donde consta la información de: SAT (Sistema de Alerta temprana) Delitos contra la propiedad, Homicidios dolosos, Muertes viales, Suicidios. Se completa con SNIC que resume las anteriores.

Articulación federal

La base de datos de SNIC es producto de la información de todas las jurisdicciones ya que SNIC integra y consolida los datos provinciales. Es una base homogénea que circula en los ámbitos de aplicación de las fuerzas de seguridad y que se centraliza en cada provincia para luego proveer la información a la Dirección Nacional de Estadística Criminal.

Ámbito de aplicación del registro de femicidios

Nacional

Períodos de recolección y producción de información

Recolección: Mensual/Trimestral. El SNIC/SAT se carga el día 10 de cada mes y se envía como máximo trimestralmente desde las provincias al Ministerio de Seguridad Nacional. Contiene la información de todos los delitos.

Procedimiento:

El Snic/Sat se produce con la información proveniente de partes “preventivos” o actas iniciales de intervención policial sobre todos los delitos, incluido cuando hay una muerte que se presume violenta. Es una actuación primaria, por lo que la información que contiene es casi de la totalidad de los hechos⁷⁹. Aquellos/as oficiales de policía que cargan la información, llamados “sumariantes”, están distribuidos por todo el territorio nacional. El procedimiento está estandarizado, homologado para todas las provincias e integrado en una única planilla. El

⁷⁸ Actualización a Diciembre 2020

⁷⁹ Se aclara que aquellos hechos ocurridos bajo la esfera del servicio penitenciario pueden no estar bajo la órbita de información del Snic Sat ya que se interviene judicialmente de forma directa.

procesamiento de la información en datos estadísticos SNIC que se envían a la DNEC dependen de cada provincia.

Publicación: anual.

Definiciones conceptuales:

Femicidio

“Se considera el inciso 11° del Artículo 80 del Código Penal, homicidio doloso de una mujer, cis o trans, cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género. Se entiende que la violencia de género es ejercida a partir de una posición misógina por la que se desprecia la vida de las mujeres y/o se las considera propiedad o que debiera estar a disposición de la voluntad del perpetrador”⁸⁰

Transfemicidio – Travesticidio

“Por estos conceptos se entienden los homicidios dolosos de travestis y mujeres trans, según lo planteado por Radi y Sardá-Chandiramaniy (2016), “aquellas personas que fueron asignadas al género masculino al nacer y se identificaban como travestis o como mujeres respectivamente” (p. 4), perpetrados por odio a la identidad y a la expresión de género, pero que son, a la vez, la expresión última de “una cadena de violencias estructurales que responden a un sistema cultural, social, político y económico vertebrado por la división binaria excluyente entre los géneros”(p. 5). De acuerdo a la norma jurídica, estos casos se contemplan en el inciso 4° del artículo 80: al que matare por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión.”⁸¹

Femicidios vinculados y otras víctimas

“En primer lugar, se considera lo establecido en el inciso 12° del artículo 80 del Código Penal: la muerte de una persona para de causar sufrimiento a su cónyuge, ex cónyuge o persona con la que mantiene o ha mantenido una relación de pareja, pero también, en un sentido más amplio, para causar sufrimiento, por venganza o para controlar la vida de las mujeres (cis o trans) o travestis por ser consideradas como propiedad por parte del femicida; en segundo lugar, también se contabilizan las muertes de personas por interposición en línea de fuego, es decir, aquellas que murieron por intervenir en un femicidio o como consecuencia de encontrarse en el lugar donde ocurría un femicidio o se estaba ejerciendo violencia de género hacia una mujer (cis o trans) o travesti.”⁸²

⁸⁰ 2019 Informe de Femicidios de 2018. Pág.6

<https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/reports/Informe%20Femicidios%202018%20-%20SSEC%20OFDPN.pdf>

⁸¹ Idem, pág 7

⁸² Idem, pág. 7

Definición operativa

El registro de SNIC/Sat fue creado para recopilar información de delitos con cierto grado de detalle y desagregación. Para elaborar una definición operativa se debe partir del concepto elegido de femicidio y articular o combinar las variables existentes o introducir modificaciones necesarias para poder captar con este instrumento aquella información. Debe definirse con la información del SAT.

En los informes publicados, la operacionalización del concepto contó con el agregado de información externa del Observatorio de Femicidios de la Defensoría del pueblo de la Nación⁸³, el proceso se detalla de la siguiente manera:

“El proceso realizado incluyó los siguientes pasos: 1) Contrastar la base de homicidios dolosos de víctimas de sexo femenino del SNIC con el registro del Observatorio de Femicidios, clasificando dentro de las categorías: femicidio, travesticidio/transfemicidio, femicidio vinculado, no femicidio, sin determinar; casos especiales. 2) Una vez detectados los casos de femicidio se procedió a crear una base integrada en la que se fusionaran las variables seleccionadas de cada base de datos. La base de datos está organizada en función de tres dimensiones del fenómeno: datos del hecho, datos de las víctimas y datos del femicida.”⁸⁴

Unidad de observación

“El universo de estudio inicial de este informe han sido los **homicidios dolosos con al menos una víctima de sexo femenino ocurridos en Argentina en 2018 registrados por el Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC)** que dirige la Secretaría de Estadística Criminal. En virtud del cruce con la base del Observatorio de Femicidios, también se han tenido en cuenta casos de muertes de mujeres en condiciones no esclarecidas y homicidios dolosos de hombres vinculados a violencia de género hacia una mujer.”⁸⁵

Procedimiento de recolección de información

El Snic Sat se nutre de la carga de información de cada unidad tanto en el aplicativo o en papel según los recursos informáticos de la provincia. Esta información sobre los homicidios dolosos (entre otros delitos) se envía a la Dirección de Estadística Criminal para su procesamiento. Hay dos formatos de reporte

- 1) En planilla de calculo Excel
- 2) Cargar al aplicativo web del sistema (y la Dirección accede directo)

⁸³ El Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación realiza un seguimiento exhaustivo de la información publicada en los medios de prensa y lo complementa con datos provenientes de hospitales, comisarías, juzgados, etc.

⁸⁴ 2019 Informe de Femicidios de 2018. Pág.6

<https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/reports/Informe%20Femicidios%202018%20-%20SSEC%20OFDPN.pdf>

⁸⁵ Idem, pág. 5

Existe un protocolo de actuación policial en casos de femicidio⁸⁶, que según las informantes está vigente, lo que debería facilitar el registro de información fehaciente.

Cada provincia tiene su propia oficina de información estadística o algún área que asume la tarea de reportar los datos SNIC y se trabaja desde la Dirección Nacional en conjunto para validar la información. El Manual de SAT tiene información actualizada sobre los procedimientos de carga de datos. Allí se detalla que la información debe ser completa

“Uno de los aspectos más importantes en el SNIC-SAT es la identificación adecuada y válida del tipo de delito ocurrido, ya que el sistema debe reflejar (con la mayor exactitud posible) la realidad de la dinámica delictual. Así mismo, cabe destacar que la Ley 22.117 penaliza a los funcionarios que envíen la información en forma 2 inexacta, incorrecta o tardía”⁸⁷

Unidades de Análisis⁸⁸

“Las unidades de análisis del SNIC-SAT son los **eventos delictuales**, estos están compuestos por:
✓ Los hechos delictuales: considerados tales por el derecho penal y que, por tanto, se relevan para construir la estadística criminal. Estos delitos son acciones que están tipificadas como ilícitas y antijurídicas por el Código Penal y Leyes Especiales de la Nación. En un mismo evento pueden concurrir varios delitos, en este sentido cada uno de esos delitos se deberán registrar en el SNIC, corresponde 1 hecho = 1 delito.

✓ Las personas: son todos los individuos involucrados en el evento delictual. Pueden ser víctimas, imputados, testigos o suicidas (en el caso de que exista un suicidio). Las personas pueden cumplir distintos roles en un mismo evento con distintos tipos de delitos o el mismo rol con distintos delitos concurrentes. Unidades de registro En el SNIC-SAT se contabilizan la cantidad de delitos y de víctimas. Se deberán registrar todos los delitos que ocurrieron en el evento desarrollado aún en caso de concurrencia de delitos. Con respecto de las personas, se registran todas las personas involucradas en el evento en los roles que desempeñaron (víctima, suicida, imputado, testigo) según sea requerido por el módulo de información.”

Unidades de registro

“En el SNIC-SAT se contabilizan la cantidad de delitos y de víctimas. Se deberán registrar todos los delitos que ocurrieron en el evento desarrollado aún en caso de concurrencia de delitos. Con respecto de las personas, se registran todas las personas involucradas en el evento en los roles que desempeñaron (víctima, suicida, imputado, testigo) según sea requerido por el módulo de información”

⁸⁶ 2017 *Guía de Actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad para la Investigación de Femicidios en el lugar del hecho* Dirección de Ejecución de Políticas de Género y Diversidad

Ministerio de Seguridad de la Nación

⁸⁷ 2020 SAT – HOMICIDIOS DOLOSOS. MANUAL DE USUARIO Dirección Nacional de Estadística Criminal

Ministerio de Seguridad de la Nación

⁸⁸ Idem, pág. 8

Variables relevadas en el SNIC/SAT

Homicidios Dolosos

Variables relativas al Hecho

- Identificación Geográfica: Códigos de Departamento, localidad, seccional y sistema de coordenadas (lat y long)
- Número de sumario
- Fecha y hora del hecho
- Calle/número/altura/intersección
- Tipo de lugar
 - 1 - Vía Pública
 - 2 - Domicilio Particular
 - 3 - Comercio
 - 4 - Interior de Rodados
 - 5 - Carcel o comisaría
 - 6 - Otro Lugar (Especif.)
 - 99 - Sin determinar
- Arma o mecanismo utilizado
 - 1 - Arma de Fuego
 - 2 - Arma Blanca
 - 3 - Otra arma o mecanismo (Especificar CUÁL?)
 - 5. Objeto contundente
 - 6. Arrollamiento por rodado o tren
 - 7. Golpes de puño
 - 8. Ahorcamiento / asfixia
 - 9. Envenenamiento
 - 10. Precipitación al vacío
 - 11. Quemaduras
 - 99 - Sin determinar
- En ocasión de otro delito
 - 1 - Sí, ROBO
 - 2 - Sí, abuso sexual con acceso carnal (violación)
 - 3 - Sí, Otro delito (Especificar)
 - 4 - NO fue en ocasión de otro delito
 - 99-Sin Determinar
- Motivo que origina el registro del hecho
 - 1 - Denuncia particular
 - 2 - Intervención policial
 - 3 - Orden Judicial
 - 4 - Otros (especificar)

Variables relativas a la Víctima

- Nombre y apellido
- Documento
- Sexo⁸⁹
 - 1 - Masculino
 - 2 - Femenino
 - 99- Sin determinar
- Edad
- Clase de víctima
 - 1 - Civil
 - 2 - Policía en Servicio
 - 4 - Seguridad Privada
 - 5 - Otra fuerza de seguridad
 - 6 - Civil detenido
 - 7 - Policía en Franco
 - 8 - Policía Retirado
 - 9 - Policía detenido
 - 99 - Sin determinar
- Situación ocupacional (sólo para clase de víctimas de 1 a 6)
 - 1 - Desocupado
 - 2 - Jubilado/pensionado
 - 3 - Rentista
 - 4 - Estudiante
 - 5 - Ama de casa
 - 6 - Empleado de medios de comunicación
 - 7 - Empleado de otros sectores
 - 8 - Trabajador cuenta propia
 - 9 - Changarín
 - 10 - Patrón/empleador
 - 11 - Trabajador/a sexual
 - 12 - Representante sindical
 - 13 - Activista de DDHH
 - 14 - Otro (Especificar)
 - 99 - Sin Determinar

Variables relativas al Imputado

- Sexo
- Edad
- Clase de imputado
 - 1 - Civil
 - 2 - Policía en Servicio
 - 4 - Seguridad Privada
 - 5 - Otra fuerza de seguridad

⁸⁹ Esta es una de las modificaciones que se quieren introducir en el registro de SNIC SAT: la captación de la variable género con una apertura mayor.

- 6 - Civil detenido
- 7 - Policía en Franco
- 8 - Policía Retirado
- 9 - Policía detenido
- 99 - Sin determinar
- Vínculo del imputado con la víctima
 - 1 - Cónyuge/Pareja
 - 2 - Ex cónyuge/ex pareja
 - 3 - Hijo/a
 - 4 - Hermano/a
 - 5 - Padre/Madre
 - 6 - Otros vínculos familiares
 - 7 - Socio/a (Relación comercial)
 - 8 - Empleado
 - 9 - Empleador
 - 10 - Cliente / proveedor
 - 11 - Otras relaciones no familiares
 - 12 - Sin relación
 - 99 - Sin determinar

Concepto de género (categorías)

Hasta ahora existía la captación sexo en forma binaria pero se está incorporando en la modificación actual el concepto de género ampliando la captación como las otras instituciones.

Interseccionalidad

No se releva

En el caso de las planillas de muertes viales y suicidios se recoge información del hecho y de las víctimas con menor grado de detalles.

Ventajas de la fuente y del procedimiento

- El SNIC SAT es un procedimiento a nivel nacional, que cubre todas las jurisdicciones con un sistema integrado y homogéneo. La información que produce es de fuente primaria, ya que son los datos provenientes de las actuaciones de las fuerzas de seguridad en el momento que se registra el hecho.
- Podrían potencialmente tener información sobre denuncias previas hechas a través de la policía que, a diferencia de las realizadas en el poder judicial que pueden pertenecer a diferentes fueros o espacios institucionales, la del SNIC estaría centralizada en la información policial.
- El procedimiento está estandarizado, con manual de instrucción, capacitaciones continuas y bases de datos consolidadas.

- Se están realizando cambios importantes en algunas de las variables de recolección como género, que permitirá tener un dato más preciso también sobre transfemicidios y travesticidios.
- Se están realizando capacitaciones y se prevé nuevas intervenciones para mejorar los sistemas de carga de información.
- Existe una propuesta de vincular esta información con la que produce CSJN para poder brindarle datos tempranos a la Corte y a su vez poder completar información procedente de las causas.
- SNIC SAT podría proveer también de información sobre muertes violentas de mujeres que no son clasificados como homicidios dolosos (muertes viales, suicidios y algunos casos de muerte dudosa) pero que pueden ser fuente para la indagación del poder judicial sobre esos casos ya que tienen información a nivel nacional y georreferenciada.

Dificultades y omisiones en la información

- El SNIC SAT es un sistema de estadística criminal que no está creado ad-hoc para captar femicidios del modo en el que se desarrolló conceptualmente en los últimos años por lo que debe adaptarse y/o aproximarse a una definición operativa que luego sea complementada con datos externos
- La rotación de los recursos humanos, tanto a nivel gubernamental como en las unidades de recolección de la información (comisarías) dificulta que se pueda realizar una sinergia de los conocimientos acumulados y los procedimientos consolidados por lo que la capacitación debe ser permanente.
- El problema del SNIC SAT según las referentes de la Dirección refieren básicamente a la omisión de información en algunos campos de la planilla ya que no siempre está disponible al momento de la intervención policial. Esa omisión impediría una buena clasificación de ciertos hechos y el cruce de información posterior.
- Una vez que la planilla de del sumario se envía a la fiscalía, ese caso no vuelve hacia las unidades primarias (comisarías) por lo que los datos solo pueden ser los que se volcaron en el procedimiento preventivo que irá al área estadística y se cargará para su posterior envío a Ministerio de Seguridad.
- La fuente no consigna familiares a cargo de las víctimas.

Oportunidades del proceso de Armonización (A definir en el próximo informe)

Capacitaciones realizadas y a realizar (A definir en el próximo informe)

Observaciones adicionales (A definir en el próximo informe)

Cuadro resumen de dimensiones seleccionadas

- Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN)
- Ministerio Público Fiscal - Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres (UFEM)
- Ministerio de Seguridad de la Nación - Dirección de Estadísticas Criminales (MINSEG)

Dimensión conceptual/ operativa	CSJN	UFEM	MINSEG
<p>Femicidio (nivel conceptual)</p>	<p>“El concepto de femicidio del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) es el que proviene de la “Declaración sobre el Femicidio”, aprobada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas/os (CEVI), celebrada el 15 de agosto de 2008:</p> <p><i>“La muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”</i></p> <p>Transfemicidio – Travesticidio</p> <p>“Se relevan también travesticidio/transfemicidio, considerándose mujer travesti o mujer trans a todas aquellas personas asignadas al género masculino al nacer, que se autoperciban como mujeres travesti o trans respectivamente, hayan accedido o no al cambio registral establecido por la Ley Nacional de Identidad de Género (Ley N° 26.743) e independientemente de si se hayan o no realizado modificaciones en el cuerpo”.</p>	<p>“El concepto de femicidio que orienta este instrumento es el establecido por el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem Do Pará (MESECVI) emitido en la “Declaración sobre el Femicidio” durante el año 2008. Allí se define como</p> <p><i>“la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”.</i></p> <p>(...) incorpora también las muertes violentas de mujeres por fuera de las relaciones de pareja y familiares cuando se dan en un contexto de desigualdad, discriminación u odio de género. Esto incluye a las muertes cometidas por varones en otros espacios, no meramente el privado, aquellas realizadas con violencia sexual, por desconocidos. se ha agregado esta tipología (travesticidio/transfemicidio), no contemplada en el Modelo de Protocolo Latinoamericano, y que presenta características específicas que requieren ser visibilizadas</p>	<p>“Se considera el inciso 11° del Artículo 80 del Código Penal, <u>homicidio doloso de una mujer, cis o trans, cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género</u>. Se entiende que la violencia de género es ejercida a partir de una posición misógina por la que se desprecia la vida de las mujeres y/o se las considera propiedad o que debiera estar a disposición de la voluntad del perpetrador</p> <p>Transfemicidio – Travesticidio</p> <p>“aquellas personas que fueron asignadas al género masculino al nacer y se identificaban como travestis o como mujeres respectivamente” (p. 4), perpetrados por odio a la identidad y a la expresión de género</p>

Femicidio (nivel operativo)	<p>“El Registro releva causas iniciadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año anterior al que se presenta el Informe en que se investiga/n <u>la/s muerte/s violenta/s de mujeres cis, mujeres trans y travestis por razones de género donde el sujeto activo sea varón cis o trans, hayan o no recibido la calificación jurídica de femicidio del artículo 80 inciso 11 y 12 del Código Penal. También se relevan Femicidios vinculados, vinculados por interposición en la línea de fuego y otras muertes vinculadas a la violencia de género.</u>”</p>	<p>Solo <u>se considerarán femicidios, transfemicidios o travesticidios a aquellos homicidios cometidos por (al menos) un varón contra una víctima de identidad femenina.</u> Este indicador es condición necesaria aunque no suficiente para que el caso ingrese al registro.</p>	<p>El registro de SNIC/Sat fue creado para recopilar información de delitos con cierto grado de detalle y desagregación. Para elaborar una definición operativa se debe partir del concepto elegido de femicidio y articular o combinar las variables existentes o introducir modificaciones necesarias para poder captar con este instrumento aquella información. Debe definirse con la información del SAT.</p>
Alcance geográfico	<p>Nacional</p>	<p>Ciudad de Buenos Aires</p>	<p>Nacional</p>
Frecuencia de la información/ Frecuencia de publicación	<p><u>Recolección:</u> anual. Causas del Poder Judicial del 1/1 al 31/12 de cada año <u>Publicación:</u> anual. El 1/6 de cada año, la Oficina de la Mujer publica el Informe sobre el Registro de Femicidios que depende de esa institución.</p>	<p><u>Recolección:</u> anual. Investigaciones sobre muertes violentas de mujeres en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires <u>Publicación:</u> anual.</p>	<p><u>Recolección:</u> Mensual/Trimestral. El SNIC/SAT se carga el día 10 de cada mes y se envía como máximo trimestralmente desde las provincias al Ministerio de Seguridad Nacional. <u>Publicación:</u> anual.</p>

<p>Variables sobre causa/ hecho</p>	<p>Número de referencia de la causa 1 Fecha de inicio de la causa. 2.Fecha del Hecho. 3.Franja Horario del Hecho. 4. Referencias Territoriales. 5. Contexto del hecho: (familiar/doméstica no se toma aquí porque está entendido en el dato del vínculo) Femicidio cometido en contexto de violencia sexual, en un contexto de encierro institucional, contexto de redes de trata de personas, tráfico de estupefacientes y otras redes delictivas, contexto de discriminación por orientación sexual</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Datos de la causa (Número de causa, Fiscalía, Juzgado, Comisaría, división de investigación) ○ Estado procesal ○ Tipo de defensa ○ Fecha de inicio de la causa ○ Fecha de juicio ○ Fecha de la sentencia ○ Calificación legal al momento del relevamiento 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Identificación Geográfica: Códigos de Departamento, localidad, seccional y sistema de coordenadas (lat y long) ○ Número de sumario ○ Fecha y hora del hecho ○ Calle/número/altura/intersección ○ Tipo de lugar ○ Arma o mecanismo utilizado ○ En ocasión de otro delito ○ Motivo que origina el registro del hecho
<p>Variables sobre la víctima</p>	<p>7. Número de referencia de la causa 8. Número de víctima 9. Tipo de víctima (Directa, vinculada, por interposición en línea de fuego y otras) 10. Sexo/género (mujer cis, mujer trans, varón cis, varón trans, otras identidades de genero) 11. Edad de la/s víctima/s 12. Nacionalidad de origen 13. Personas a cargo de la víctima (menores de 18 años, mayores de 65 años y personas discapacitadas de todas las edades) 14. Máximo nivel educativo alcanzado por la víctima 15. Ocupación/trabajo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Nombre y apellido ○ Domicilio y jurisdicción (comuna, barrio) ○ Identidad de género ○ Lugar y Fecha de nacimiento ○ Nacionalidad ○ Edad ○ Nivel educativo alcanzado (Analfabeta, Primaria incompleta, Primario completa, Secundaria incompleta, Secundaria completa, Terciario incompleto, Terciario completo, Universitario incompleto, Universitario completo, Posgrado, Sin datos, No corresponde.) ○ Situación conyugal (Soltera, Casada, Viuda, Separada/ Divorciada, Sin datos) 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Nombre y apellido ○ Documento ○ Sexo <ul style="list-style-type: none"> ○ 1 - Masculino ○ 2 - Femenino ○ 99- Sin determinar ○ Edad ○ Clase de víctima <ul style="list-style-type: none"> ○ 1 - Civil ○ 2 - Policía en Servicio ○ 4 - Seguridad Privada ○ 5 - Otra fuerza de seguridad ○ 6 - Civil detenido ○ 7 - Policía en Franco ○ 8 - Policía Retirado ○ 9 - Policía detenido

<p>Variables sobre la víctima (cont.)</p>	<p>16. Interseccionalidad: Víctima con discapacidad - Víctima embarazada - Víctima privada de la libertad - Migrante internacional - Migrante interprovincial - Migrante intraprovincial - Víctima en situación de prostitución - Víctima perteneciente a pueblo originario - Víctima NO hablante nativa del español - Otros</p> <p>17. Medidas de protección de la/s víctima/s respecto de los sujetos activos</p> <p>18. Medio empleado para la comisión del hecho (Armas de fuego autorizadas, Armas de fuego no autorizadas, Armas de fuego sin datos sobre autorización, Arma reglamentaria en caso de fuerzas de seguridad, Armas blancas, Fuerza física, Fuego/Otros medios combustibles, Otros, Sin datos)</p> <p>19. Lugar del hecho (Vivienda de la víctima, otra vivienda, espacio público, otros, sin datos)</p> <p>20. Vínculo con cada uno de los sujetos activos separado por si es conviviente y no conviviente: Cónyuge - Excónyuge - Otro tipo de pareja - Otro tipo de ex pareja - Padre o padrastro - Hermano - Hijo - Otro familiar - Otro tipo de vínculo - Desconocido - Sin datos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Situación ocupacional (Ocupación calificada, Ocupación no calificada, Trabajadora del hogar no remunerada, Jubilado/pensionado, Estudiante, Otro, Sin datos) ○ Pertenencia a las Fuerzas de Seguridad ○ Interseccionalidad ○ Factores de riesgo y vulnerabilidad ○ Hijos/as de la víctima (cantidad, género, edad, víctima de violencia y vínculo en común con el victimario) 	<ul style="list-style-type: none"> ○ 99 - Sin determinar ○ Situación ocupacional (sólo para clase de víctimas de 1 a 6) <ul style="list-style-type: none"> ○ 1 - Desocupado ○ 2 - Jubilado/pensionado ○ 3 - Rentista ○ 4 - Estudiante ○ 5 - Ama de casa ○ 6 - Empleado de medios de comunicación ○ 7 - Empleado de otros sectores ○ 8 - Trabajador cuenta propia ○ 9 - Changarín ○ 10 - Patrón/empleador ○ 11 - Trabajador/a sexual ○ 12 - Representante sindical ○ 13 - Activista de DDHH ○ 14 - Otro (Especificar) ○ 99 - Sin Determinar
--	---	---	--

<p>Variables sobre el victimario/sujeto activo</p>	<p>21. Número de referencia 23. Número de Sujeto Activo (un número para cada sujeto activo) 24. Sujeto activo desconocido. 25. Sexo/Género del Sujeto Activo 26. Imputación 27. Edad 28. Nacionalidad de origen 29. Máximo Nivel Educativo alcanzado por el Sujeto activo 29. Ocupación/trabajo 30. Pertenencia a Fuerzas de seguridad 31. Consumo problemático de sustancias 32. Situación procesal 33. Hechos previos de violencia de género/doméstica. (por denuncia formal, por otros medios o sin datos para cada una de las víctimas del mismo sujeto activo)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Nombre y apellido ○ Domicilio y jurisdicción (comuna, barrio) ○ Identidad de género ○ Lugar y Fecha de nacimiento ○ Nacionalidad ○ Edad ○ Nivel educativo alcanzado (Analfabeto, Primaria incompleta, Primario completa, Secundaria incompleta, Secundaria completa, Terciario incompleto, Terciario completo, Universitario incompleto, Universitario completo, Posgrado, Sin datos, No corresponde.) ○ Situación conyugal (Soltero, Casado, Viudo, Separado/ Divorciado, Sin datos) ○ Situación ocupacional (Ocupación calificada, Ocupación no calificada, Trabajador del hogar no remunerada, 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Sexo ○ Edad ○ Clase de imputado <ul style="list-style-type: none"> ○ 1 - Civil ○ 2 - Policía en Servicio ○ 4 - Seguridad Privada ○ 5 - Otra fuerza de seguridad ○ 6 - Civil detenido ○ 7 - Policía en Franco ○ 8 - Policía Retirado ○ 9 - Policía detenido ○ 99 - Sin determinar ○ Vínculo del imputado con la víctima <ul style="list-style-type: none"> ○ 1 - Cónyuge/Pareja ○ 2 - Ex cónyuge/ex pareja ○ 3 - Hijo/a ○ 4 - Hermano/a ○ 5 - Padre/Madre ○ 6 - Otros vínculos familiares ○ 7 - Socio/a (Relación comercial ○ 8 - Empleado ○ 9 - Empleador ○ 10 - Cliente / proveedor ○ 11 - Otras relaciones no familiares ○ 12 - Sin relación ○ 99 - Sin determinar
---	---	---	---

<p>Otras variables que pueden estar clasificadas de forma distinta según la institución</p>		<p>Variables relevadas sobre el vínculo entre víctima y victimario</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Existencia de vínculo ○ Antecedentes de violencia y medidas de protección <p>Variables relevadas sobre antecedentes de violencia del victimario</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Antecedentes de violencia Variables relevadas sobre el hecho ○ Lugar del hecho ○ Temporalidad del hecho ○ Espacio de ocurrencia del hecho ○ Lugar del hallazgo ○ Circunstancias del fallecimiento <p>Variables relevadas sobre el hecho homicida</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Circunstancias del hecho ○ Instrumento homicida ○ Signos de violencia en el cuerpo ○ Causal de muerte 	
--	--	---	--

3. Proceso de Armonización

En el marco del proyecto se elaboró una propuesta de armonización y estandarización de los registros de femicidios de las tres instituciones que producen información oficial sobre muertes de mujeres: Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres UFEM – Ministerio Público Fiscal y la Dirección Nacional de Estadística Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación⁹⁰. El presente apartado se construye a partir de la comparación de metodologías, indicadores, documentos, instructivos, fichas, bases de datos, de cada una de estas organizaciones. Esta armonización además, forma parte del contenido central del documento de difusión realizado para las instituciones.

Objetivos generales

- Obtener información relevante para el análisis de la producción de datos de las tres instituciones
- Comparar los instrumentos de registro de las instituciones
- Hallar coincidencias, similitudes y diferencias en las variables de registro y sus correspondientes categorías
- Sintetizar la comparación de los indicadores operativos de las tres instituciones para facilitar la elaboración de una publicación en conjunto y/o de la utilización de la información disponible, que incluya aquellas variables que pueden ser homologables para la construcción de indicadores en común.

Objetivos específicos

- Analizar los circuitos del proceso de producción de la información de cada institución.
- Comparar las variables y formatos de las bases de datos de las instituciones.
- Releva los tiempos de producción de la información y el modo en el que se procesan los datos.
- Recopilar información sobre las tasas de respuesta de las variables, calidad de la información y viabilidad de procesos de cambio o ampliación de los datos.
- Realizar reuniones con los equipos responsables de cada institución para obtener materiales e información sobre los procesos de registro.
- Indagar sobre los procesos de intercambio de información posible entre las instituciones
- Establecer parámetros comparativos de la producción de las instituciones: producción de informes, elaboración de metodologías y procedimientos, utilización de los instrumentos de recolección, alcance territorial y temporalidad de los registros.

⁹⁰ En adelante CSJN, UFEM y MinSeg, respectivamente.

A continuación se presenta el detalle del proceso de armonización que contiene el análisis de las bases de datos y las variables a armonizar.

Esta análisis se acompaña de los siguientes anexos (en archivos separados)

Anexo Armonización I Comparación de bases de datos (la referencia es el Registro Femicidios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación)

Anexo Armonización II Cuadro comparativo conceptual metodológico

Anexo I Metodología e informes CSJN

Anexo II Metodología e informes UFEM

Anexo III Metodología e informes MinSeg

Anexo IV Base de datos CSJN (al 01/10/2020)

Anexo V Base de datos UFEM

Anexo VI Base de datos MinSeg

Anexo VII Convenio de las tres instituciones Febrero 2019

Análisis de la información y procedimientos para la armonización

El objetivo principal de la consultoría fue trabajar en la armonización de registros de femicidios y lograr un producto que permita hacer comparable esta información pero a la vez complementaria entre las instituciones. Por lo tanto, se debió realizar un análisis de las bases de datos, variables, categorías y dinámica del proceso de recolección de información y se estableció un ámbito de coordinación de las tres instituciones intervinientes en el proyecto

Para ello se llevó adelante un exhaustivo proceso de recopilación y estudio de la información disponible sumado a aquellos materiales provistos por las propias instituciones. Esto incluyó las siguientes actividades:⁹¹

- entrevistas en profundidad con las principales responsables de cada registro,
- análisis y sistematización de los documentos publicados,
- elaboración de síntesis comparativas,
- investigación sobre los instrumentos de relevamiento,
- sistematización de la metodología y análisis de las bases de datos,
- estudio sobre cada variable y sus correspondientes definiciones teóricas y operativas, así como de las categorías que asume cada una,
- comparación de los indicadores de cada registro,
- diagnóstico de ausencias y dificultades en el proceso de recolección y de procesamiento de la información,
- potencialidades de las distintas fuentes de información así como de los alcances de cada registro y finalmente,
- análisis comparativo de cada variable relevada para las tres instituciones en conjunto.

⁹¹ En el capítulo 2 se exponen los resultados de algunas actividades.

Proceso de recolección de información y datos

Se realizaron dos rondas de reuniones con las tres instituciones y todas participaron de las instancias de encuentro. La primera ronda de reuniones se solicitó para recolectar información relevante sobre el proceso de registro de la información, alcance territorial, circuitos de relevamiento, actores involucrados, etc.

Se produjo un informe de sistematización de los documentos metodológicos, documentos informativos, criterios de medición, definiciones metodológicas y operativas de cada institución, instrumentos de recolección y un dossier resumiendo el producto del proceso de investigación, que incluyó los criterios metodológicos y variables involucradas en el registro de cada institución. (Capítulo 2)⁹²

La segunda instancia de reuniones individuales con cada institución, fue para recolectar otras informaciones relevantes, aclarar puntos de la sistematización previa, avanzar sobre la propuesta de armonización respecto al circuito de la información, registrar dificultades y oportunidades para el proceso de armonización, indagar sobre los encuentros previos entre las instituciones e intercambios de datos, así como la actualización de instancias de capacitación y propuestas de cambios en las variables relevadas. Por último, estas reuniones permitieron analizar con mayor detalle los objetivos de cada institución para este proceso de estandarización.

Diagnóstico general

La producción de información de las instituciones intervinientes tiene distintos objetivos, instrumentos de recolección involucrados, actores, alcance geográfico y dimensión temporal.

✓ Tipos de variables

Existen tres tipos de variables en estudio:

- *Variables en común:* aquellas que relevan la misma información y cuyas categorías son iguales o similares en su formulación por lo que permiten la captación del mismo dato.
- *Variables diferenciales:* son las que cada institución releva con su instrumento y que no tienen una correspondencia ni conceptual ni metodológica entre distintas instituciones.
- *Variables similares:* aquellas que podrían captar lo mismo pero se formulan de modo diverso o que varían en sus categorías, aperturas y definición operativa.

⁹² Se presentó un cuadro general comparativo de las instituciones teórico y metodológico, se adjunta como anexo.

✓ Dimensiones de contexto

Luego, hay que tener en cuenta las siguientes dimensiones:

- *Temporal*: cada una de las instituciones tiene un tiempo diferente de recolección, carga, sistematización, consistencia y análisis de la información y con distinto grado de regularidad
- *Geográfica*: el alcance que tiene cada uno de los registros es diverso, cubriendo en algunos casos todo el territorio nacional y en otros no.
- *Actores involucrados*: las instituciones tienen convenios, acuerdos y sistemas de información articulados con distintos actores involucrados en el registro de la información

Las instituciones producen un determinado volumen de información que puede ser muy valioso en la medida en que pueda tener consistencia, fiabilidad, estabilidad y a la vez lograr los objetivos que se propone el instrumento de recolección utilizado.

Cada una de las instituciones tiene objetivos diferentes y por lo tanto, las herramientas para obtener la información, el modo en el que se cargan los datos y la forma de publicar los resultados también son diversas.

Por tales motivos, hay dos cuestiones a considerar:

✓ Los objetivos de la fuente

- Diseñada ad-hoc para registrar femicidios, sus características asociadas (víctimas y sujetos activos o victimarios) y los procesos judiciales de las causas. (CSJN)
- Diseñada ad-hoc para registrar femicidios y estudiar las características y los detalles de los sucesos y la investigación delictiva (Hechos, vínculos, víctimas y sujetos activos) (UFEM)
- Diseñada para registrar hechos delictivos (homicidios dolosos, culposos) y suicidios, entre otros. (SNIC-SAT)

✓ El momento de la recolección

- En el momento que se reporta un hecho y sus características (fuente primaria) (SNIC- SAT)
- En el momento que se accede a la información de la causa (fuente secundaria)
 - En forma directa (UFEM)
 - En forma indirecta (CSJN)

La propuesta de armonización involucra a las variables en común, algunas similares, las dimensiones temporal y geográfica y debe tener en cuenta además los objetivos de las fuentes y los momentos de recolección

Propuesta de trabajo para las Instituciones

Es necesario puntualizar aquí los **objetivos** que tiene la siguiente **armonización**

1. Producir información fiable, comprobable, auditable, contrastable y cruzada entre las distintas instituciones.
2. Producir un informe en conjunto que dé cuenta de los aportes en cuanto a los datos, el acceso a la información y los actores involucrados
3. Colaborar con el Registro Nacional de Femicidios de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que debe informar el dato oficial a los organismos regionales e internacionales⁹³
4. Establecer un circuito estandarizado de producción e intercambio de información entre las instituciones
5. Articular instancias estables de comunicación entre los actores responsables de cada institución.
6. Fomentar la capacitación continua de los actores involucrados en la toma de información primaria o secundaria.
7. Producir informes de cada institución en particular que den cuenta de las características de cada fuente de información.

Estos objetivos pueden cumplirse en tanto se logre una sinergia positiva entre las distintas instituciones ya sea a nivel de los actores involucrados así como de las fuentes de información que resultará en la armonización de variables que se dejará registrada en esta consultoría.

⁹³ La *Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres* en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley 26.485) establece en su artículo 37: "La Corte Suprema de Justicia de la Nación llevará registros sociodemográficos de las denuncias efectuadas sobre hechos de violencia previstos en esta ley, especificando, como mínimo, edad, estado civil, profesión u ocupación de la mujer que padece violencia, así como del agresor; vínculo con el agresor, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, así como las sanciones impuestas al agresor [...] La Corte Suprema de Justicia de la Nación elaborará estadísticas de acceso público que permitan conocer, como mínimo, las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, y tipo y cantidad de sanciones aplicadas" en *Protocolo de Revisión de Causas del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (2017)* Oficina de la Mujer, Corte Suprema de Justicia de Argentina, Pag. 2 <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/instructivo2017fem.pdf>

Cada fuente tiene *ventajas y dificultades* tanto en el *acceso* a la información y como en el *modo* en el que se completan los campos de datos involucrados en el proceso de recolección. Por lo tanto, es necesario tomar lo que pueda ser comparable entre ellas y además aquello que resulte un complemento, para establecer criterios en común.

Es imprescindible contar con acuerdos formales o Convenios institucionales para poder establecer canales de diálogo permanente y un equipo de trabajo que se ocupe de la transversalización de los datos.

Como antecedente, existen conversaciones y reuniones previas (incluido el cruce de información sobre femicidios) de los organismos que, según las referentes, vienen desde hace más de un año. En el mismo sentido, también hay documentación respaldatoria para el avance en conjunto de la estandarización de los datos.

El 20 de febrero de 2019, se firmó un convenio de Colaboración entre las tres instituciones⁹⁴ con el objetivo de *“crear un ámbito de cooperación entre las partes para consolidar la información criminal sobre los femicidios en todo el territorio nacional, en cumplimiento de los compromisos internacionales en la materia asumidos por la República Argentina.”*

Este instrumento oficia de respaldo institucional para el accionar de las tres organizaciones y los actores intervinientes. Asimismo, se explicita la promoción de la construcción de indicadores comunes para poder comparar los datos producidos por las instituciones.

En el Convenio de colaboración se citan los objetivos de la recolección de la información de cada institución

CSJN

La Corte Suprema de Justicia de la Nación cuenta con la Oficina de la Mujer (OM) creada en el año 2009. El objetivo fue dar cumplimiento a las convenciones internacionales de protección de los derechos de las mujeres, suscriptas por el Estado Nacional. Su misión es la de impulsar un proceso de incorporación de la perspectiva de género en la planificación institucional, y en los procesos internos para lograr la pretendida igualdad, tanto para las usuarias y los usuarios del sistema de justicia, como en el ámbito de las relaciones interpersonales de quienes 10 integran. Las principales Líneas estratégicas de trabajo pueden clasificarse en: a) sensibilización y capacitación; b) elaboración de propuestas de transversalización; e) elaboración de diagnósticos y registros.

UFEM

Sus objetivos generales son: asegurar que la actuación del MPF se ajuste a 105 estándares de debida diligencia reforzada exigibles en casos de violencia de género; visibilizar el carácter estructural del fenómeno de la violencia de género con miras a contribuir a su prevención y erradicación; y mejorar la capacidad de respuesta y elevar los niveles de eficiencia del Ministerio Público Fiscal frente al fenómeno de la violencia de género.

Ministerio de Seguridad de la Nación

En abril de 2018, el Ministerio de Seguridad de la Nación firmó el "Convenio Marco de Colaboración técnica entre el Ministerio de Seguridad y la Defensoría del Pueblo de la

⁹⁴ Se anexa como documento aparte

Nación para el intercambio de Información sobre el Delito de Femicidio". El objetivo de este es llevar adelante un trabajo de cooperación, coordinación y colaboración técnica con el fin de mejorar los datos, sobre la cantidad de víctimas y las características de femicidios en Argentina.

Por otro lado, hay que tener en cuenta los objetivos de la medición de cada institución según su instrumento, que son previos a este proceso de armonización y que pueden adecuarse en diferente medida al objetivo del trabajo en conjunto: la CSJN tiene como objetivo el registro oficial de femicidios y el análisis de las causas a través del observatorio, la UFEM lleva un registro de muertes violentas de mujeres, incluyendo femicidios y trabaja sobre el fortalecimiento de los instrumentos de investigación de estas muertes (Protocolo)⁹⁵, finalmente, el Ministerio de Seguridad a través de la Dirección de Estadística Criminal tiene un registro de homicidios y muertes violentas de toda la población, que puede a su vez analizarse por la variable sexo tanto de la víctima como del imputado.

1 - Propuesta de armonización

Se tomaron los siguientes documentos⁹⁶

- Bases/Planillas de ingreso de datos de las tres instituciones
- Instructivos de las tres instituciones
- En el caso de existir fichas de relevamiento también se consultaron para consignar categorías.

Se adjunta una planilla Excel que contiene todas las variables de las tres instituciones que se podrían armonizar señalando aquellas variables y categorías que pueden ser homologables y algunas sugerencias para la mejora de esa armonización.

Debe advertirse que algunas instituciones están generando cambios importantes al mismo momento en el que se produce este documento y este trabajo de armonización, por lo que se señala además aquellas variables que serán agregadas o modificadas próximamente y que no pertenecían al diseño original provisto por la institución al momento del análisis de variables constitutivas. En el caso de la CSJN, estas variables o categorías “nuevas” que se integrarán a la base de datos de la CSJN próximamente, aún no están en vigencia y está siendo estudiada por parte de esa oficina,⁹⁷ tanto su incorporación como sus categorías y definición operativa. Por lo

⁹⁵ **Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios) 2018. UFEM.** <https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2018/03/UFEM-Protocolo-para-la-investigaci%C3%B3n-y-litigio-de-casos-de-muertes-violentas-de-mujeres-femicidios.pdf>

⁹⁶ Se adjuntan en los anexos

⁹⁷ Al momento del análisis y producción de la armonización, las integrantes del equipo de CSJN enviaron un listado de variables con categorías a definir por lo que quedan señaladas en la armonización como “en

tanto, se integran a esta armonización señaladas como aquellas que la institución ha enviado pero están sujetas a modificaciones que decidan realizarle en el futuro.

Del mismo modo, la gestión de la Dirección de Estadística Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación ha decidido instruir algunos cambios en el SNIC-SAT así como aumentar, modificar y fortalecer las capacitaciones para el personal interviniente en el sistema de información y está produciendo nueva documentación al respecto.

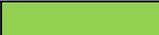
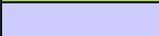
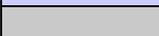
El proceso de análisis para la armonización consistió en comparar y analizar las bases de datos de las distintas instituciones de forma dinámica, es decir, combinando las posibles variables a estandarizar -estuvieran clasificadas o no en el mismo sub-grupo-, ya que cada institución tiene una división teórico-metodológica y operativa para diseñar el instrumento de carga de datos. Por lo tanto, por encima de cada variable figura la base operativa de la cual procede y debajo, las categorías que la componen.

En cada una de ellas se encontrará señalado con los colores referentes, si son variables que pueden homologarse en su totalidad o son similares y entonces pueden ser comparables parcialmente, en algunas de sus categorías.

Como consecuencia del análisis realizado en función del objetivo de armonización de los registros, se proponen algunas sugerencias para la mejora en la captación de ciertas variables, lo que propicia la comparabilidad de los datos entre las instituciones y permite a su vez, una consistencia externa de ciertas informaciones clave entre las bases.⁹⁸

A continuación se presentan las bases de datos con su respectivo análisis

Las referencias son las siguientes:

	CSJN
	UFEM
	SNIC
	Variables en común
	Variables similares
	Variables diferentes
	Rojo es campo ausente
	En común UFEM + SNIC
	En común CSJN + UFEM
	En común CSJN + SNIC
	Variables/categorías nuevas a ser incorporadas
	Sugerencias para la homologación

proceso de cambio". Actualmente, momento de producir el presente informe, estas variables ya se encuentran definidas para el año siguiente, por lo que podrán utilizar esta armonización como herramienta de trabajo futuro ante este y otros cambios que decidan implementar.

⁹⁸ El proceso de armonización de las bases que se presenta a continuación fue hecho con las bases anteriores. La síntesis del final tiene incorporados los cambios principales.

CAUSAS

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES		Base Causas									
CSJN	Número de referencia de la causa	Fecha de inicio de la causa	Fecha del hecho	Franja horaria del hecho (con categorías)	Referencias territoriales						
				00.00 a 05.59 06.00 a 11.59 12.00 a 17.59 18.00 a 23.59 sin datos	Depto	Localidad	Urbana	Rural			
BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES		Observaciones base de datos		Base Hom - hecho		Bases Hom - hecho/victima					
UFEM	Podrían tener de CABA (Nro causa judicial) pero número de la Corte es único sin referencia al número original. Resto del país podrían tenerlo si hay acceso a quienes envían la información a CSJN como otros MPF de las provincias	Fecha de inicio de la causa	Fecha	Hora Agrupada	Dirección	Comuna	Barrio	Latitud	Longitud	¿Se produjo en un AU, NHT o VE? (Asentamiento Urbano/Núcleo habitacional transitorio/Villa emergencia)	
				00.00 a 05.59 06.00 a 11.59 12.00 a 17.59 18.00 a 23.59 sin datos							
BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES		Base SAT - Homicidios Dolosos									
MINSEG	no (no tienen información una vez que el hecho pasa a fiscalía o juzgado)	no (no tienen información una vez que el hecho pasa a fiscalía o juzgado)	Fecha del hecho	Hora del hecho	Código de Departamento (según codificación INDEC)	Código de Localidad (según codificación INDEC)	Número de Seccional (según codificación reportada a DNEC)	Nombre de la calle o ruta	N° / altura	Calle Intersección	Sistema de coordenadas utilizado
			MANUAL SAT - DOLOSO Se registra la fecha y hora de ocurrencia del hecho según el preventivo, reporte policial o actuación (según la unidad de registro de la policía provincial o Fuerzas Federales). En el caso de la hora si no se pudo determinar al momento de la intervención se debe colocar 11:11 como un dato genérico. Estos campos son obligatorios.	MANUAL SAT - DOLOSO Se registra la fecha y hora de ocurrencia del hecho según el preventivo, reporte policial o actuación (según la unidad de registro de la policía provincial o Fuerzas Federales). En el caso de la hora si no se pudo determinar al momento de la intervención se debe colocar 11:11 como un dato genérico. Estos campos son obligatorios.				Se debe colocar la dirección del lugar donde ocurrió el hecho, pudiendo ser: calle, avenida, ruta nacional/provincial y número (ej.: Ruta Nacional N°2), para los barrios asentamiento también se puede colocar el número de manzana. Este campo es obligatorio y alfanumérico.	Este campo es sólo numérico. Se debe indicar la altura de la calle o avenida reportada. Para el caso de ruta nacional/provincial, la altura debe ser ingresada sin la sigla "Km" y sin comas para los casos en que sea entre diferentes alturas. Este campo no es obligatorio, pero en caso de no completarlo se deben colocar datos en el campo de Intersección	En este campo se debe completar con los datos de la calle/avenida, ruta nacional/provincial que se encuentra en la intersección de la calle reportada. Este campo no es obligatorio, pero en caso de no contar con el dato de altura o tener otro dato específico del lugar se debe colocar en este campo. Asimismo, en caso de no contar con más datos este campo se debe completar con "S/D" sin datos.	1 - Coordenadas geográficas (latitud-longitud, en decimales) WGF84 2. Proyección GAUSS-KRÜGER, bandas 1 a 7 3 - Coordenadas geográficas (latitud-longitud, en Grados, minutos y segundos)

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base causas								
CSJN	CONTEXTO DEL HECHO (VARIABLE MULTIPLE)								
	Femicidio cometido en contexto de violencia sexual	Femicidio cometido en un contexto de encierro institucional	Femicidio cometido en contexto de redes de trata de personas y tráfico de estupefacientes	Femicidio cometido en un contexto de discriminación por orientación sexual	Contexto Violencia doméstica				
BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base Hom - hecho							Base Víctima	
UFEM	Circunstancias del hecho (no específica el manual, en la ficha puede ser múltiple)	Contexto de criminalidad organizada	Contexto de violencia sexual	Contexto encierro-carcelario	Contexto de criminalidad organizada	¿Es un travestimiento/transfemicidio?	Otros contextos de disc, odio y/o violencia	Población trans	¿Lesbiana,/bisexual u otra?
	<ul style="list-style-type: none"> * Violencia intrafamiliar / pareja * Violencia sexual * Ocasión de robo / Intervención policial * Riña/enfrentamiento entre bandas/ajuste de cuentas * Situación desconocida * Otro 	Si/no							
BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base SAT - Homicidios Dolosos								
MINSEG	En ocasión de otro delito (VARIABLE EXCLUYENTE)								
	1 - Si, ROBO 2 - Si, abuso sexual con acceso carnal (violación) 3 - Si, otro delito (ESPECIFICA) 4 - NO fue en ocasión de otro delito 99 - Sin Determinar								

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base causas				
CSJN	FUENTE DE OBTENCIÓN DE DATOS				
	Por vista directa del expediente;	Por acceso al sistema informático;	Mediante comunicación con juzgado / fiscalía;	Mediante comunicación con MPF	/ MPA; Otras fuentes (abierta)

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Observaciones base de datos											
--	-----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

UFEM	Nro comunicación UFEM	Relevador/a	Fecha relevamiento	Causa escaneada	Causa fotocopiada	Causa planilla de relevamiento	Ingreso a la base - responsable	Fecha de ingreso	Fuente	Fuente II	Otras fuentes	Registro virtual UFEM
	Fiscalía Primera Instancia	Fiscal	Tipo	Fiscalía Juicio	Fiscal	Tipo	Juzgado Primera instancia	Juez/a	Tipo	Tribunal Oral	Policía/fuerza	Comisaría/División Investigación
Causa delegada al MPF	Tipo defensa	Querella	A quien representa	Estado procesal	Fecha inicio causa	Fecha REJ	Fecha ingreso TOC	Fecha juicio	Fecha sentencia	Calificación legal	Observaciones	

MINSEG	no releva causas judiciales											
---------------	-----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

VICTIMAS

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base Víctima
--	--------------

CSJN	Tipo de víctima (es excluyente pero se carga por separado)			
	Víctima directa de femicidio	Víctima de femicidio vinculado	Víctima femicidio vinculado por interposición en línea de fuego	Otras muertes violentas vinculadas a la violencia de género

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base Hom - hecho
--	------------------

UFEM	Femicidio/Homicidio múltiple	Q V fem	Q V masc	¿Qué vínculo tenía la víctima?	Homicidio/femicidio no consumado	Q V fem	Q V masc	¿Qué vínculo tenía la víctima?	Homicidios consumados de varones	¿Femicidio vinculado?	Hijos/as víctimas de violencia directa?	¿Es un femicidio?	¿Es un travesticidio/trans femicidio?
	Sí (*) No () Sin datos ()				Sí (*) No () Sin datos ()				Sí (*) No () Sin datos ()		Sí (*) No () Sin datos ()		

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	
--	--

MINSEG	

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base Víctima					
CSJN	Sexo/género (es excluyente pero se carga por separado)	Edad	Nacionalidad de origen			
	Mujer cis Mujer trans/ travesti Varón cis (*) Varón Trans (*) Otras identidades de género (*) estas categorías están para femicidios vinculados	Edad	Nacionalidad de origen			No relevan situación conyugal sino la relación con el victimario o sujeto activo pero no se sabe la situación actual de la víctima
BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base Víctima					
UFEM	Género	Edad	Edad agrupada	Lugar de nacimiento	Nacionalidad	Situación conyugal
	Mujer cis () Mujer trans () Travesti () Otras identidades ()		0 a 13 años () 14 a 17 años () 18 a 29 años () 30 a 39 años () 40 a 49 años () 50 a 59 años () 60 a 69 años () 70 a 79 años () 80 y más () Sin datos ()			Soltera () Casada () Viuda () Separada/ Divorciada () Sin datos ()
	Solo cuentan/contabilizan los homicidios con víctimas femeninas (cis, trans, travestis, otras) No haría falta ampliar si se cruza con el bloque de femicidio múltiple y/o vinculado					
BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base SAT - Homicidios Dolosos					
MINSEG	Sexo	Edad				
	1- Masculino 2- Femenino 99- Sin determinar	En caso de no poder determinar la edad, consignar "-1" (menos uno)				

CSJN	Personas a cargo de la víctima				
	Cantidad de personas menores de 18 años	Cantidad de personas menores de 18 años con discapacidad	Cantidad de adulta/os mayores (75 años o mayores)	Cantidad de adulta/os mayores con discapacidad (75 años o mayores)	Cantidad de personas adultas con discapacidad (de 18 a 74 años)

Si relevan personas que están "a cargo" no necesariamente tienen un vínculo. No se releva con esto el vínculo de las personas "a cargo"

Tampoco si la víctima tiene hijos/as que no estén a cargo. Podrían tener hijos y no estar "a cargo" de la víctima por vivir en otra casa o por tenencia compartida

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base hijxs
--	------------

UFEM	Víctima tenía hijos/as	Cantidad de hijos/as	Hijo/a Nro	Fecha de nacimiento	Edad	Edad agrupada	Género			
Ufem releva hijas/os y CSJN releva "personas" con lo que se pueden incluir otros menores convivientes que no sean hijos/as. Tampoco si están "a cargo". Podrían tener hijos y no estar "a cargo" de la víctima por vivir en otra casa o por tenencia compartida								Sería conveniente relevar si hay mayores a cargo en el hogar y discapacidad		

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	
--	--

MINSEG	

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base Víctima									
CSJN	Personas a cargo de la víctima									
	Cantidad de personas menores de 18 años	Cantidad de personas menores de 18 años con discapacidad	Cantidad de adulta/os mayores (75 años o mayores)	Cantidad de adulta/os mayores con discapacidad (75 años o mayores)	Cantidad de personas adultas con discapacidad (de 18 a 74 años)					
	<p>Si relevan personas que están "a cargo" no necesariamente tienen un vínculo. No se releva con esto el vínculo de las personas "a cargo"</p> <p>Tampoco si la víctima tiene hijos/as que no estén a cargo. Podrían tener hijos y no estar "a cargo" de la víctima por vivir en otra casa o por tenencia compartida</p>									
BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base hijos									
UFEM	Víctima tenía hijos/as	Cantidad de hijos/as	Hijo/a Nro	Fecha de nacimiento	Edad	Edad agrupada	Género			
	<p>Ufem releva hijas/os y CSJN releva "personas" con lo que se pueden incluir otros menores convivientes que no sean hijos/as. Tampoco si están "a cargo". Podrían tener hijos y no estar "a cargo" de la víctima por vivir en otra casa o por tenencia compartida</p>							<p>Sería conveniente relevar si hay mayores a cargo en el hogar y discapacidad</p>		
BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES										
MINSEG										

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base Víctima		
--	--------------	--	--

CSJN	Máximo nivel educativo alcanzado	Ocupación/trabajo	
	Sin Estudios Primario incompleto Primario completo Secundario incompleto Secundario completo Terciario incompleto Terciario completo Universitario incompleto Universitario completo Sin datos <i>No aplica (Víctimas menores de 5 años) esta es una categoría que se agregaría en futuras ediciones</i>	Información disponible en la causa (abierta)	Sin datos
	Sólo faltaría agregar la categoría POSGRADO	hay que homologar esta variable es importante	

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base Víctima		
--	--------------	--	--

UFEM	Nivel educativo	Situación Ocupacional	Especificar
	Analfabeta () Primaria incompleta () Primaria completa () Secundaria incompleta () Secundaria completa () Terciario incompleto () Terciario completo () Universitario incompleto () Universitario completo () Posgrado () Sin datos () No corresponde ()	Ocupación calificada () Ocupación no calificada () Trabajadora del hogar no remunerada () Jubilada o pensionada () Estudiante () Otro () Sin datos ()	
		hay que homologar esta variable es importante	

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base SAT - Homicidios Dolosos		
--	-------------------------------	--	--

MINSEG		Situación Ocupacional	
		1 - Desocupado 2 - Jubilado/pensionado 3 - Rentista 4 - Estudiante 5 - Ama de casa 6 - Empleado de medios de comunicación 7 - Empleado de otros sectores 8 - Trabajador cuenta propia 9 - Changarín 10 - Patrón/empleador 11 - Trabajador/a sexual 12 - Representante sindical 13 - Activista de DDHH 14 - Otro (Especificar) 99 - Sin Determinar	Variable tomada desde el punto de vista del delito y del motivo, podría tomarse trabajadora sexual no esta como una interseccionalidad pero podría tomarse como valido para cruzar datos Solo sería posible con algunas categorías Se recomienda homologar esta variable de alguna forma

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base Víctima
--	--------------

CSJN	Interseccionalidad										Agregadas	
	Víctima con discapacidad	Víctima embarazada	Víctima privada de libertad	Migrante internacional	Migrante interprovincial	Migrante intraprovincial	Víctima en situación de prostitución	Víctima perteneciente a pueblos originarios	Víctima NO hablante nativa del español	Otros	Víctima refugiada	Víctima lesbiana o bisexual
	1	2	7	3	3	3	4	5				6

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base Víctima											
UFEM	Población trans	¿Lesbiana,/bisexual u otra?	Migrante/inmigrante	Pueblo originario	Persona con discapacidad	Afección mental y/o psiquiátrica	Consumo problemático	Asignación/subsidio	Embarazo	Prostitución/profesión estigmatizada	Vinculación con economía ilegal	
		6	3	5	1				2	4		
	En Base Homicidio - Hecho también existen estas variables que pueden cruzarse con la información de la otra base											
	Contexto de violencia sexual	Contexto encierro-carcelario	Contexto de criminalidad organizada	¿Es un travestidido/transfemicidio?								
	7											

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base SAT - Homicidios Dolosos
--	-------------------------------

MINSEG		Situación Ocupacional	
		Sólo si es Categoría 11 (Trabajadora sexual)	

CSJN	Medidas de protección de la/s víctima/s respecto del sujeto/s activo/s ACTIVAS/VENCIDAS	Medidas solicitadas no otorgadas	No solicitó medidas	Sin datos
	Se releva si están vigentes, vencidas, tipo de medida y autoridad que la dictó. Es una variable múltiple que permite todas las combinaciones por número de medida (1 a 4). Es de tipo abierta y no tiene categorías			
Recomendación: es una variable abierta que podría cerrarse en categorías despleables o numeradas para facilitar la carga y asegurarse de que el dato esté completo y homologable siempre (se prefiere al tipeo)				

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base Víctima
--	--------------

UFEM	Medidas de protección sobre la víctima (cada una es una variable independiente para permitir superposición)			
	Prohibición de acercamiento Prohibición armas Secuestro de armas Consigna policial Exclusión del hogar Cuota alimentaria Guarda a un miembro familia Suspensión provisoria del régimen de visitas Abtenerse la guarda, crianza y educación de hijo/a Botón de pánico Otros			
	Recomendación En terminos de género y en un análisis que permita luego discriminar políticas públicas para protección de las víctimas me parece que sería conveniente indagar también sobre estas medidas (no vigentes, no solicitadas, no otorgadas y sin datos)			

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	
--	--

MINSEG	SNIC está trabajando en proveer información sobre denuncias previas

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base Víctima
--	--------------

CSJN	Medio empleado										Agregadas		
	Armas de fuego autorizadas	Armas de fuego no autorizadas	Armas de fuego sin datos sobre autorización	Arma reglamentaria en caso de fuerzas de seguridad	Armas blancas		Fuego/Otros medios combustibles		Otros	Sin datos	Por intoxicación/venenos		

recomendación: ampliar el listado de medio empleado

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base Víctima
--	--------------

UFEM	Arma Blanca	Arma de fuego	Cuerda	Bolsa	Objeto cortante/punzante	Objeto contundente	Automóvil	Sustancia combustible	Veneno	Ácido	Otro	Sin datos
	Base Homicidio - hecho											
	Especificar instrumentos	Cantidad de instrumentos	Cantidad de puñaladas	Legítimo usuario	Autor es FFS ¿Usó arma regl.?	Tipo de arma						

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base SAT - Homicidios Dolosos
--	-------------------------------

MINSEG	Arma o mecanismo utilizado											
	1 - Arma de Fuego 2 - Arma Blanca 3 - Otra arma o mecanismo (Especificar CUÁL?) 5. Objeto contundente 6. Arrollamiento por rodado o tren 7. Golpes de puño 8. Ahorcamiento / asfixia 9. Envenenamiento 10. Precipitación al vacío 11. Quemaduras 99 - Sin determinar						Ahorcamiento asfixia no es un medio sino un modo o mecanismo ya que refiere a una acción pero se puede homologar a cuerda /bolsa por aproximación, lo mismo que quemaduras para "Sustancia Combustible"					
	Arrollamiento por rodado o tren						esta categoría está en UFEM					
	Precipitación al vacío						esta categoría no está en ninguna de las otras dos instituciones					

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base Víctima
--	--------------

CSJN	Lugar del hecho					Agregadas
	Vivienda de la víctima	Otra vivienda	Espacio público	Otros	Sin datos	Vivienda del sujeto activo; Vivienda compartida entre la víctima y el sujeto activo; Otra vivienda; Hotel/ motel/ hotel alojamiento (sin residencia permanente); Lugar de trabajo

"Lugar del hecho" debería especificarse en el manual si es el del hecho o el del hallazgo que pueden diferir	Esta variable está ampliando sus categorías con lo que se podrá armonizar aún más con las otras instituciones aunque no estén todas
--	---

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base Hom - hecho
--	------------------

UFEM	Espacio de ocurrencia	Lugar de ocurrencia	Coincidencia e/lugar del hecho y lugar del hallazgo	Lugar del hallazgo	Fallecimiento en lugar del hecho	Indicar lugar de fallecimiento	
	Espacio privado () Espacio privado de acceso público () Espacio público () Sin datos ()	Vivienda compartida () Vivienda de la víctima () Vivienda del agresor () Vivienda asociada al agresor () Vivienda asociada a la víctima () Vía pública () Otro () No especifica () Automóvil () Especificar:			Vivienda compartida () Vivienda de la víctima () Vivienda del agresor () Vivienda asociada al agresor () Vivienda asociada a la víctima () Vía pública () Otro () No especifica () Especificar:		
	Esta variable puede ampliar algunas categorías para poder armonizar del todo (por ej, agregar lugar de trabajo)		Este bloque tiene muchas mas preguntas que indagan sobre relación lugar del hecho y del hallazgo pero solo se tomaron las que pueden ser relevantes para armonizar				

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base SAT - Homicidios Dolosos
--	-------------------------------

MINSEG	Tipo de lugar*	Especifique si 6	
	1 - Vía Pública 2 - Domicilio 3 - Comercio 4 - Interior de rodados 5 - Cárcel o comisaría 6 - Otro lugar 99 - Sin determinar		Esta variable podría ampliar sus categorías sin perder las que ya tienen (por ej, agregando otra al lado que especifique si el domicilio es el de la víctima Es armonizable en algunas categorías y en otras no

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base Víctima
--	--------------

CSJN	Vínculo con sujeto activo 1 (esta variable se repite hasta sujeto activo 5) PARA CADA CATEGORÍA SE ABRE CONVIVIENTE/NO CONVIVIENTE esto está en MODIFICACIÓN TAMBIÉN							"Convivencia de la víctima con el sujeto activo al momento del hecho"
	Cónyuge conviviente	Cónyuge NO conviviente	Ex cónyuge conviviente	Ex cónyuge NO conviviente	Otro tipo de pareja conviviente	Otro tipo de pareja NO conviviente	Otro tipo de ex pareja conviviente	
	Otro tipo de ex pareja NO conviviente	Padre conviviente	Padrastra	Padre o padrastra NO conviviente	Hermano conviviente	Hermano NO conviviente	Hijo conviviente	
Hijo NO conviviente	Otro familiar conviviente	Otro familiar NO conviviente	Otro tipo de vínculo conviviente	Otro tipo de vínculo NO conviviente	Desconocido	Sin datos		

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base Vínculos
--	---------------

UFEM	Tipo de vínculo	Vínculo pareja Si contestó "pareja" en el Tipo de Vínculo	Vínculo familiar Si contestó "familiar" en el Tipo de Vínculo	Convivencia hecho	Convivencia previa	Separación previa al hecho	Periodo separación Si contestó separación = Si en casos vínculo pareja
	Pareja () Familiar () Conocidos/Vecinos () Otro vínculo () Especificar: Inexistente ()	Cónyuge/pareja () Novio () Ex cónyuge/ex pareja / ex novio/a () Otros vínculos ()	Padre/Padrastra () Madre/ Madrastra () Hermano () Hijo () Otros vínculos familiares ()	Sí () No () Sin datos ()	Sí () No () Sin datos ()	Sí () No () Sin datos ()	Hasta una semana () Entre una semana y un mes () Entre un mes y un año () Más de un año () Sin datos ()

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base SAT - Homicidios Dolosos
--	-------------------------------

MINSEG	Vínculo del imputado con la víctima							
	1 - Conyuge/Pareja 2 - Ex conyuge/ex pareja 3 - Hijo/a 4 - Hermano/a 5 - Padre/Madre 6 - Otros vínculos familiares 7 - Socio/a (Relación comercial) 8 - Empleado 9 - Empleador 10 - Cliente / proveedor 11 - Otras relaciones no familiares 12 - Sin relación 99 - Sin determinar							El sistema de categorías es exhaustivo pero refleja la necesidad de la fuente. No hay información adicional sobre convivencia cuando el vínculo no es de pareja. Sin embargo se puede utilizar de forma homologable como proxy

SUJETO ACTIVO

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base Sujeto Activo										
CSJN	Sujeto activo desconocido	Sexo/Genero	Imputaciones o Carátulas	Edad	Nacionalidad de origen	Máximo nivel educativo alcanzado	Ocupación/trabajo	Pertenencia a fuerzas de seguridad y armadas	Agregadas	Agregadas	
	Si/No	Varón Cis Varón Trans	Imputación respecto de víctima (de 1 a 5) Carátula de causa en que no hay imputación	Edad Sin datos de edad	Nacionalidad Sin datos de nacionalidad	Sin Estudios Primario incompleto Primario completo Secundario incompleto Secundario completo Terciario incompleto Terciario completo Universitario incompleto Universitario completo Sin datos	Información disponible en la causa	Fuerzas armadas y/o de seguridad Seguridad privada (son dos variables separadas permiten ambas)	Tipo de fuerza de seguridad a la que pertenece/perteneció el sujeto activo	Situación del sujeto activo respecto de la fuerza de seguridad	
						Solo falta Posgrado		Se sugiere que cuando se agregue permita saber si es simultánea la actividad			
BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base Victimario										
UFEM	Tipo de autor	Género	Información sobre la causa	Fecha de nacimiento/Edad simple/ Edad agrupada (tres variables)	Lugar de Nacimiento / Nacionalidad (son dos variables)	Nivel Educativo Alcanzado	Ocupación/ Especificar	Pertenencia a las fuerzas de seguridad		Vinculo actividades ilícitas	
	Identificado () Desconocido ()	Femenino Masculino Desconocido Especificar (si corresponde)		0 a 15 años () 15 a 17 años () 18 a 29 años () 30 a 39 años () 40 a 49 años () 50 a 59 años () 60 a 69 años () 70 a 79 años () 80 y más () Sin datos ()		Analfabeto () Primaria incompleta () Primaria completa () Secundaria incompleta () Secundaria completa () Terciario incompleto () Terciario completo () Universitario incompleto () Universitario completo () Posgrado () Sin datos ()	Ocupación calificada () Ocupación no calificada () Trabajador/a del hogar no remunerada () Jubilado/a o pensionado/a () Estudiante () Otro () Sin datos ()	Sí, presente (): FS () FFAA () Especificar:..... Sí, pasado (): FS () FFAA () Especificar:	Si/No y Especifique		
BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES		Base SAT Homicidios dolosos (Datos del imputado)		Base SAT Homicidios dolosos (Datos del imputado)				Base SAT Homicidios dolosos (Datos del imputado)			
MINSEG		Sexo		Edad				Clase (esta pregunta se releva en víctima también)			
		1- Masculino 2 - Femenino 99 - Sin determinar		En caso de no poder determinar la edad, consignar "-1" (menos uno)			se sugiere relevar situación ocupacional también del imputado	1 - Civil 2 - Policía en Servicio 4 - Seguridad Privada 5 - Otra fuerza de seguridad (especifica) 6 - Civil detenido 7 - Policía en Franco 8 - Policía Retirado 9 - Policía detenido 99 - Sin determinar	no permite saber si cumple ambas funciones (pore), policía en actividad o retirado y seguridad privada)	95	

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base Sujeto activo		Base Sujeto activo						
--	--------------------	--	--------------------	--	--	--	--	--	--

CSJN	Consumo problemático de sustancias			Conducta del sujeto activo posterior a la comisión del femicidio					
	Tipo de sustancia	Tipo de consumo							

Hay que definir categorías, se sugiere armonizar con las categorizadas en UFEM como mas habituales.

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base Victimario			Base Victimario					
--	-----------------	--	--	-----------------	--	--	--	--	--

	Consumo problemático	Afecciones mentales/psiquiátricas	Observaciones y datos complementarios	Conducta posterior	Especificar (Otros)	Suicidio C/T	Modo de comisión de suicidio e instrumento utilizado	Prófugos ¿encontrados?	Observaciones generales
UFEM	Si/No y Especifique	Si/No y Especifique	Si/No y Especifique	Suicidio () Detenido durante la comisión del hecho () Encubrimiento del hecho () Entrega voluntaria () Pide ayuda / asiste a la víctima () Fuga ()		Sólo para los casos en que se seleccionó "suicidio", indicar si fue: Consumado () Tentado ()			

MINSEG									
						Se sugiere que pueda agregarse alguna variable sobre este punto			

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base Sujeto activo										
CSJN	Otros antecedentes de violencia de género respecto de otras mujeres cis y mujeres trans/travesti										
	Se sugiere tener apertura para permitir captación múltiple										
BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base Victimario										
UFEM	Antecedentes contra otras mujeres	Sí, pareja	Sí, familiar	Sí, conocida/vecina	Sí, mujer sin vínculo previo	Violencia contra personas LGTB	Hubo denuncias judiciales	Especificar	Antecedentes penales	Especificar	
	Si/No						Si/No y Especifique				
MINSEG	SNIC está trabajando en proveer información sobre denuncias previas										

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base Sujeto Activo	
--	--------------------	--

CSJN	Hechos previos de violencia de género/doméstica (Se releva para cada una de las víctimas hasta 10 víctimas)	
	Surge por denuncia formal Surge por otros medios Sin datos (Definición Instructivo: Los hechos previos de violencia en un contexto de desigualdad de poder basada en el género de la víctima, pueden surgir tanto de denuncia formal ante cualquier autoridad competente, como de otros medio de prueba agregados a la causa, por ejemplo testimonios, actas, informes médicos, entre otros. En los casos en que existieran evidencias de violencia por otros medios y también denuncia formal, consignar solamente la denuncia formal.)	

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base Vínculos
--	---------------

UFEM	Antecedentes violencia e/víctima y victimario (Relevan para cada victimario si hay más de uno)	Verbal/psicológica (Selección múltiple)	Física	Sexual	Ambiental	(Otra: especificar)	Denuncias víctima contra victimario	En caso afirmativo, detallar fuente/s (selección múltiple):
	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No		Sí () No () No consta ()	FiscalNet (): Oficina de Violencia Doméstica CSJN-OVD (): Otros ()

MINSEG	SNIC está trabajando en proveer información sobre denuncias previas
--------	---

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base Sujeto Activo VARIABLES EXCLUSIVAS DEL PROCESO Y LAS CAUSAS																							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SITUACION PROCESAL

CSIN	Extinción de la acción por muerte del sujeto activo				Sobreseimiento				Otras formas de finalización	Etapa de Investigación			Etapa de Juicio			CONDENADO						ABSUELTO				REBELDE					
	Extinción de la acción por suicidio del Sujeto Activo con Archivo de la causa	Extinción de la acción por suicidio del imputado pero continua la investigación	Extinción de la acción por otras formas de muerte del Sujeto Activo con Causa Archivada	Extinción de la acción por otras formas de muerte del sujeto activo y continua Investigación	Sobreseimiento x Inimputabilidad	Sobreseimiento o por suicidio del sujeto activo	Sobreseimiento o por muerte del sujeto activo	Sobreseimientos por otras causas		Sujeto Activo en libertad	Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria	Sujeto Activo privado de la libertad en domicilio	Sujeto activo en libertad	Sujeto activo privado de libertad en unidad carcelaria	Sujeto activo privado de libertad en domicilio	Condena según tipo de sentencia						Causal de disminución de la pena			Absuelto según tipo de sentencia		Absuelto con causal de exclusión del injusto o de la culpabilidad		Rebelde con pedido de captura		
																Con sentencia NO firme en libertad	Con Sentencia NO firme privado de libertad en unidad carcelaria	Con sentencia NO firme privado de libertad en domicilio	Con Sentencia firme privado de libertad en unidad carcelaria	Con sentencia firme privado de libertad en domicilio	Causales extraordinarias de atenuación	Emoción violenta	Otros	Absuelto con sentencia NO firme	Absuelto con sentencia firme	Absuelto con legítima defensa	Inimputabilidad	Otros	En etapa de investigación	En etapa de juicio	En etapa de finalización del proceso con sentencia NO firme

BASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VARIABLES	Base observaciones base de datos																							
--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

UFEM	Fiscalía Primera Instancia	Fiscal	Tipo	Fiscalía Juicio	Fiscal	Tipo	Juzgado Primera Instancia	Juez/a	Tipo	Tribunal Oral	Policía/fuerza	Comisaría/División Investigación	Otra fuerza/policía	Causa delegada al MPF	Tipo defensa	Querrela	A quien representa	Estado procesal	Fecha inicio causa	Fecha REJ	Fecha ingreso TOC	Fecha juicio	Fecha sentencia	Calificación legal

MINSEG	No corresponde su relevamiento																							
---------------	--------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

El trabajo de vinculación entre las distintas variables de las bases de las tres instituciones permite utilizar la información disponible de cada una para

- a) intercambiar datos,
- b) establecer criterios en común para la toma de decisión respecto de qué es un femicidio y qué no lo es y
- c) perfilar las características principales tanto del hecho, como de la víctima y el victimario.

En el proceso de análisis se decidió organizar la comparación y armonización en función de la base de CSJN. Este es el registro oficial que debe dar cuenta de las características de los femicidios instruido por la ley 26.485 y que informa también a los organismos internacionales involucrados en los registros del mismo delito. Se tomó como base, para comparar si estas mismas variables eran relevadas por las otras instituciones y de qué forma. La CSJN divide las bases en tres sub-bases: Causas, Víctimas y Sujeto Activo.

En aquellas variables que son similares, es decir que captan algunos datos en común pero difieren en sus categorías o su unidad de observación, o su formulación puede llevar a recoger distinta información, además de señalarlas, se propone una estandarización que deberán acordar las instituciones intervinientes según decidan avanzar con el proceso de armonización en el futuro.⁹⁹

Como se dijo anteriormente, las tres instituciones tienen distintos orígenes, objetivos y herramientas, a la vez que intervienen diferentes actores, con alcance geográfico y temporal diverso. También lo es el instrumento que utilizan para recolectar la información y las bases de datos correspondientes. En el caso de la UFEM, la base de datos se divide en siete sub-bases: Uso interno (Observaciones de la base de datos en este informe), Base víctima, Hijxs, Victimario, Vínculos, Homicidio-hecho, Descripción del hecho. En el caso del SNIC-SAT, es una base que reúne la información de todos los delitos a nivel nacional, entre ellos los Homicidios Dolosos (esta se toma para el presente análisis) pero también SAT Propiedad, Muertes Viales y Suicidios.

Respecto a la dimensión temporal, los tres organismos producen información en diferente tiempo según se lo proveen los distintos actores involucrados, sin embargo se ha establecido el criterio *anual* para la publicación y para el registro de casos y eso lo hacen las tres instituciones por igual. La diferencia radica en la frecuencia con la que obtienen la información ya que dependen de otros organismos y actores que “carguen” en las bases de datos los registros. La única institución que no depende de esta carga es UFEM, pero que de todos modos necesita la vista de las causas para poder ingresarla información en su base de datos. Por lo tanto, es una dimensión a tener en cuenta para el intercambio de información de las próximas ediciones.

⁹⁹ Véase como ejemplo, las variables correspondientes a “Personas a cargo...”, o la de Ocupación (tanto de la víctima como del sujeto activo).

En cuanto a la dimensión geográfica, es preciso hacer una distinción: tanto el SNIC como la base de datos del Registro de la CSJN tienen alcance nacional, es decir que todas las jurisdicciones del país informan a estos organismos, cada una con sus instrumentos. La UFEM, tiene acceso a las causas por femicidios y homicidios de mujeres que se abren en la Ciudad de Buenos Aires pero no del resto del país, aunque en provincias como Santa Fe y Buenos Aires ya se han establecido criterios similares a los de la UFEM, aplicando el Protocolo de actuación que elaboró este organismo para los casos de femicidio lo cual facilita para la homogenización de la información.¹⁰⁰

2. Propuesta de circulación de la información

Como se señala en el apartado de diagnóstico, la dimensión temporal y la geográfica son cruciales para poder establecer un registro comparativo y además, promover un intercambio de información que permita una sinergia positiva en las tres instituciones intervinientes.

Por lo tanto se propone el siguiente circuito de información:

- 1) Cuantitativo
- 2) Cualitativo

Para la provisión de datos a nivel Cuantitativo, el SNIC-Sat es apropiado en tanto puede reunir información de todo el país en un sistema centralizado de datos que son informados trimestralmente, por lo que podrían proveer de datos -en forma rápida o anticipada- a las otras dos instituciones para conocer en cada provincia cuántos casos hay de homicidios o muertes violentas y dudosas de mujeres. Esto facilitaría el conocimiento de antemano de casos de muertes violentas de mujeres en el caso de la CSJN por ejemplo, que dependen de fuentes secundarias, puesto que el análisis de las causas las realiza cada provincia. En una segunda etapa, sería conveniente aprovechar también la información que SNIC-Sat tiene acerca de otros delitos o muertes violentas de mujeres que no sean homicidios dolosos pero puedan contabilizarse y formar parte de una suerte de base ampliada.

En términos cualitativos, la información que debe tener la CSJN tiene que ser completa, verificable, consistida. En ese sentido, la cantidad de datos y el nivel de detalle que contiene la base de datos de UFEM puede ser un instrumento valioso para el intercambio de información con las otras instituciones, particularmente el análisis pormenorizado de las causas y detalles de la investigación y de las características de los femicidios, de las víctimas, de los entornos y de los imputados. Por otro lado la UFEM está en proceso de colaboración con los MPF de varias provincias para capacitar en el cumplimiento del Protocolo sobre investigación y medición de femicidios aplicando las metodologías específicas para su tratamiento. Sería conveniente en el futuro considerar la posibilidad de extender a todas las provincias el funcionamiento del Protocolo y los instructivos para la correcta medición, lo que permitiría a la UFEM un

¹⁰⁰ La UFEM adaptó el *Modelo de Protocolo Latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*, elaborado por la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y ONU Mujeres. **Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios) 2018.** UFEM. <https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2018/03/UFEM-Protocolo-para-la-investigaci%C3%B3n-y-litigio-de-casos-de-muertes-violentas-de-mujeres-femicidios.pdf>

acercamiento a la información de las causas para expandir su propio registro o para promover un trabajo conjunto de medición de los MPF. Por otro lado, esta orientación de UFEM a los MPF de las provincias, podría colaborar en la provisión de información detallada al Registro Nacional de la CSJN, principalmente en aquellas jurisdicciones donde la OM tenga más dificultades para recibir datos en los tiempos y nivel de completitud necesarios para el Registro.

Lo anterior implica llevar adelante una aceitada comunicación interna y el cruce de casos entre las tres instituciones, lo que permitirá tener mejor y más información de calidad, consistir sus propios datos y completar los perfiles para el análisis. Si bien esto puede redundar en la producción de informes en conjunto, es posible que cada una produzca su propio análisis en función de las características que tienen los instrumentos de recolección que poseen.

Recomendaciones y sugerencias de trabajo a futuro

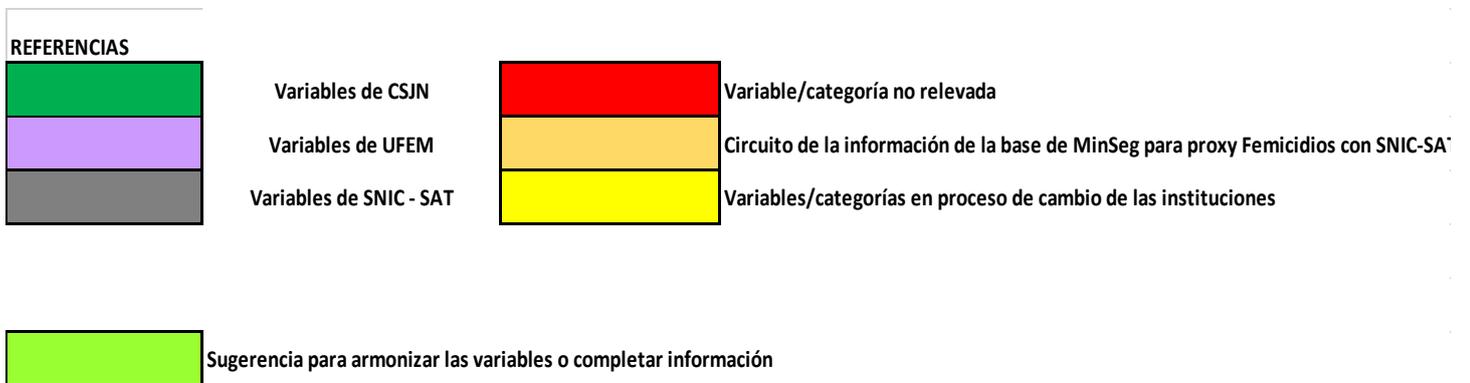
- Se recomienda ampliar la actuación del *Protocolo para la investigación y litigio en casos de muertes violentas de mujeres* e instructivos desarrollados por la UFEM y extenderlo a las provincias con las que esta Unidad Fiscal genere acuerdos de colaboración, para avanzar hacia la armonización de la información sobre femicidios en los Ministerios públicos de las diferentes jurisdicciones.
- El circuito de información puede ser ventajoso para el cruce de datos, disponibilidad y consistencia: se recomienda el acuerdo para fases cuantitativas y cualitativas antes descriptas: SNIC-SAT puede proveer información de actuaciones policiales primarias en todos los casos de muertes violentas de mujeres (homicidios dolosos pero también incluir aquellos casos caratulados en principio como casos dudosos, homicidios culposos y suicidios) y la UFEM junto con las jurisdicciones donde se han alcanzado acuerdos pueden establecer un sistema de información compartido y pormenorizado sobre los casos de los que ya tienen conocimiento para entrar dentro de la clasificación de femicidios. El Registro oficial de la CSJN además, podría contrastar su información y nutrir los casos con los datos provenientes de las otras dos instituciones.
- Es conveniente que se continúe con el trabajo ya iniciado con la prensa y medios de comunicación en general, proponiendo espacios de taller y capacitación sobre la perspectiva de género en el tratamiento de la información periodística y también en la relevancia de contar con datos precisos, contrastados, fiables, robustos.
- Los informes que produzcan cada una de las instituciones y los que puedan realizarse en conjunto, deben contar con la explicitación no solo de la metodología y del marco conceptual sino también de cada decisión operativa que se haya tomado respecto a casos dudosos, o aquellos que son excluidos del registro, visibilizando y explicando los criterios de exclusión o inclusión.

- Existen un conjunto de variables que relevan información comparable y otras en las que se señalan las discrepancias o diferencias en la captación de los datos. En esos casos, se sugiere que se trabaje sobre alguna categorización que sea uniforme o que se adecúen los registros si es de interés relevar la misma información.
- Las variables y sus correspondientes categorías que se adjuntan y se envían a las instituciones como producto de la armonización tienen señaladas las sugerencias en cada una de ellas.
- Se propone que algunas variables mejoren su captación proponiendo una categorización en los casos en los que puede ser clave esa información. Estos datos no solo se consideran importantes para la caracterización de las víctimas, los hechos y los victimarios, sino también para establecer políticas públicas acordes a estas descripciones y a los entornos familiares y vinculares.
- Puntualmente se sugiere:
 - Formular una categorización cerrada para complementar la información sobre “Ocupación” de la víctima. Este dato es importante porque hace a la inserción socioeconómica de la misma. Conviene asentar el dato desagregado (abierto) y luego utilizar una categorización cerrada acordada entre las instituciones
 - Esta misma sugerencia se repite para el caso de la información sobre ocupación del sujeto activo.
 - Releva la situación conyugal actual de la víctima puede ser una información que colabore en la descripción de las características de la violencia femicida. Solo se registra en la base de datos de UFEM.
 - Sería conveniente que SNIC-Sat incorpore información que puede ser importante a la hora de caracterizar víctimas y victimarios como por ejemplo, nacionalidad.
 - Las “personas a cargo” y “las/los hijas/os a cargo”: existe una diferencia en esta variable que puede ajustarse fácilmente para poder relevar información completa. El registro de CSJN relevaba personas a cargo (sin conocer el vínculo) y UFEM hijos/as a cargo (sin conocer otros familiares a cargo como adultos/as mayores o discapacitados/as). Esta información no es relevada por SNIC-SAT, pero sería de utilidad poder sumar estos datos al momento de recabar información primaria. La CSJN modificó sustancialmente esta variable con posterioridad, relevando para el siguiente registro a los hijos/as con y sin discapacidad, restaría agregarle a adultos/as mayores y los vínculos.
 - Se sugiere cerrar categorías la variable “Medidas de protección de la víctima” desplegadas, para facilitar la carga y evitar discrepancias en el dato en el registro de CSJN.
 - Sería conveniente que UFEM también pueda indagar (además de las medidas otorgadas) sobre medidas de protección que haya solicitado la víctima y que no hayan sido otorgadas (no vigentes, no solicitadas, no otorgadas y sin datos) ya que puede ser de utilidad para estudiar y diseñar políticas públicas para protección de las víctimas
 - En “Medio utilizado para cometer el femicidio” convendría agregar la categoría que figura en SNIC-Sat “precipitación al vacío” en las bases CSJN y UFEM
 - Las variables “Lugar del hecho” y “Lugar del hallazgo” son dos campos diferenciados en la base de datos de la UFEM, no así en la del Registro de CSJN, se sugiere agregar un campo que releve esa información diferenciada o que se aclare si el Lugar del hecho refiere puntualmente al hecho y no al hallazgo para

no generar discrepancia con la información proveniente de las otras bases. Esta variable (Lugar del hecho) tuvo una ampliación en sus categorías recientemente y son homologables a las que tiene la UFEM. En el caso de SNIC-Sat que releva solamente si es “domicilio particular” puede agregarse una categoría que explicita si ese domicilio es de la víctima o no.

- En el caso del imputado o sujeto activo se sugiere que SNIC-Sat incorpore información sobre ocupación y nivel educativo ya que puede ayudar en los perfiles y para la posterior consolidación de los datos con las otras instituciones.
- Respecto de los Sujetos activos, hay un conjunto de variables que releva la UFEM acerca de los antecedentes de violencia tanto con la víctima como con otras mujeres (y de los vínculos) que son indicadores propios y que pueden ser útiles para completar y enriquecer los análisis.

Síntesis de la comparación de variables de las tres instituciones.



CAUSAS			
VARIABLE	CSJN	UFEM	SNIC - SAT
Número de referencia de la causa	Número de referencia de la causa	Podrían tener de CABA (Nro causa judicial) pero número de la Corte es único sin referencia al número original. Resto del país podrían tenerlo si hay acceso a quienes envían la información a CSJN como otros MPF de las provincias	SNIC- SAT No corresponde
Fecha de inicio de la causa	Fecha de inicio de la causa	Fecha de inicio de la causa	SNIC- SAT No corresponde
Fecha del hecho	Fecha del hecho	Fecha	SNIC - SAT
Franja horaria del hecho (con categorías)	Franja horaria del hecho (con categorías)	Hora Agrupada	SNIC - SAT (Se puede reconstruir porque piden hora abierta)
Referencias territoriales	Depto	Comuna	Código de Departamento (según codificación INDEC)
	Localidad	Barrio	Código de Localidad (según codificación INDEC)

VARIABLE	CSJN	UFEM	SNIC - SAT
----------	------	------	------------

		Contextos	En ocasión de otro delito (cerrada)	
CONTEXTO DEL HECHO (VARIABLE MULTIPLE)	Femicidio cometido en contexto de violencia sexual	Contexto de violencia sexual	2 - Sí, abuso sexual con acceso carnal (violación)	
	Femicidio cometido en un contexto de encierro institucional	Contexto encierro-carcelario		
	Femicidio cometido en contexto de redes de trata de personas y tráfico de estupefacientes	Contexto de criminalidad organizada	3 - Sí, Otro delito (Especificar)	
	Femicidio cometido en un contexto de discriminación por orientación sexual	¿Es un travesticidio/transfemicidio?		4 - NO fue en ocasión de otro delito
		Otros contextos de disc, odio y/o violencia		4 - NO fue en ocasión de otro delito
		Población trans		4 - NO fue en ocasión de otro delito
		¿Lesbiana,/bisexual u otra?		4 - NO fue en ocasión de otro delito
Contexto Violencia doméstica	Circunstancias del hecho (no especifica el manual, en la ficha puede ser múltiple)	* Violencia intrafamiliar / pareja		
	Circunstancias del hecho (no especifica el manual, en la ficha puede ser múltiple)	* Violencia intrafamiliar / pareja		
		* Violencia sexual	2 - Sí, abuso sexual con acceso carnal (violación)	
		* Ocasión de robo / Intervención policial	1 - Sí, ROBO	
		Riña/enfrentamiento entre bandas/ajuste de cuentas	3 - Sí, Otro delito (Especificar)	
		* Situación desconocida	99-Sin Determinar	
		* Otro	3 - Sí, Otro delito (Especificar)	

VICTIMAS

VARIABLE	CSJN	UFEM	SNIC - SAT
----------	------	------	------------

Tipo de víctima (es excluyente pero se carga por separado)	Víctima directa de femicidio	¿Es un femicidio?	¿Es un travestido/transfemicidio?	SNIC SAT NO LO PREGUNTA ASÍ Pero puede inferirse siguiendo el circuito de la información
	Víctima de femicidio vinculado	Femicidio/Homicidio múltiple	Q V fem	
	Víctima femicidio vinculado por interposición en línea de fuego		Q V masc	
	Otras muertes violentas vinculadas a la violencia de género		¿Qué vínculo tenía la víctima?	
			¿Femicidio vinculado?	
		Hijos/as víctimas de violencia directa?		

VARIABLE	CSJN		UFEM	SNIC - SAT		
Sexo/género (es excluyente pero se carga por separado)	Sexo/género	Mujer cis Mujer trans/ travesti Varón cis (*) Varón Trans (*) Otras identidades de género (*) estas categorías están para femicidios vinculados	Género	Mujer cis () Mujer trans () Travesti () Otras identidades ()	Sexo (Variable en reformulación)	1- Masculino 2 - Femenino 99 - Sin determinar
Edad	Edad	Edad	Edad		Edad	se puede agrupar
			Edad agrupada	0 a 13 años () 14 a 17 años () 18 a 29 años () 30 a 39 años () 40 a 49 años () 50 a 59 años () 60 a 69 años () 70 a 79 años () 80 y más () Sin datos ()		
Nacionalidad de origen	Nacionalidad de origen	Nacionalidad de origen	Lugar de nacimiento			Se sugiere que CSJN releve nacionalidad y lugar de nacimiento por separado (pudo obtener nacionalidad posteriormente)
			Nacionalidad			
Situación conyugal	No relevan situación conyugal sino la relación con el victimario o sujeto activo		Situación conyugal	Soltera () Casada () Viuda () Separada/ Divorciada () Sin datos ()		Se sugiere que CSJN y Min Seg puedan incorporar la situación conyugal de la víctima al momento del hecho

VARIABLE	CSJN			UFEM	SNIC - SAT	CSJN											
Esta variable tuvo cambios que aún no estaban definidos al momento de la armonización. Se agrega la nueva categorización ya que es importante la modificación realizada para la base de datos cuando entre en vigencia						Nueva categorización de la variable antes llamada "Personas a cargo"											
Personas/hijos a cargo de la víctima	Personas a cargo de la víctima	Cantidad de personas menores de 18 años	CSJN Si relevan personas que están "a cargo" no necesariamente tienen un vínculo. No se releva con esto el vínculo de las personas "a cargo" Tampoco si la víctima tiene hijos/as que no estén a cargo. Podrían tener hijos y no estar "a cargo" de la víctima por vivir en otra casa o por tenencia compartida	Victima tenía hijos/as	Ufem releva hijos/os sería conveniente ampliar para poder incluir otros menores convivientes que no sean hijos/as sino sería sólo circunscripto a ese vínculo. Tampoco si están "a cargo". Podrían tener hijos y no estar "a cargo" de la víctima por vivir en otra casa o por tenencia compartida Sería conveniente relevar si hay mayores a cargo en el hogar y discapacidad	No releva	Personas a cargo de las víctimas	Menores de 18 años (0 a 17)	Sin discapacidad	Hija/o sólo de la víctima	Se recomienda que también se releve a adultos y adultas mayores de 65 años y más que puedan estar a cargo de la víctima, con y sin discapacidad						
		Cantidad de personas menores de 18 años con discapacidad		Cantidad de hijos/as						Hija/o sólo del SA							
		Cantidad de adulta/os mayores (75 años o mayores)		Hijo/a Nro						Hija/o común entre víctima y SA							
		Cantidad de adulta/os mayores con discapacidad (75 años o mayores)		Fecha de nacimiento					Edad	Edad agrupada		Género				Con discapacidad	Hija/o sólo de la víctima
		Cantidad de personas adultas con discapacidad (de 18 a 74 años)		Edad													Hija/o sólo del SA
		sin datos		Edad agrupada					Hija/o común entre víctima y SA	De 18 a 21 años sin discapacidad		Otras personas de 0 a 17 años a cargo					
				Género					Hija/o sólo de la víctima			Hija/o sólo de la víctima					
		Hija/o común entre víctima y SA	Otras personas de 18 a 21 años a cargo														
			Mayores de 18 años con discapacidad	Hija/o sólo de la víctima	Hija/o sólo del SA	Hija/o común entre víctima y SA											
								Sin datos									

VARIABLE	CSJN		UFEM		SNIC - SAT	
nivel educativo	Máximo nivel educativo alcanzado	Sin Estudios Primario incompleto Primario completo Secundario incompleto Secundario completo Terciario incompleto Terciario completo Universitario incompleto Universitario completo Sin datos <i>No aplica (Víctimas menores de 5 años)</i>	Sólo faltaría agregar Categoría Posgrado	Analfabeta () Primaria incompleta () Primaria completa () Secundaria incompleta () Secundaria completa () Terciario incompleto () Terciario completo () Universitario incompleto () Universitario completo () Posgrado () Sin datos () No corresponde ()		
Ocupación	Ocupación/trabajo	Información disponible en la causa (abierta)	Se recomienda homologar esta variable ya que es importante para la caracterización de la víctima y de su inserción laboral	Ocupación calificada () Ocupación no calificada () Trabajadora del hogar no remunerada () Jubilada o pensionada () Estudiante () Otro () Sin datos ()	1 - Desocupado 2 - Jubilado/pensionado 3 - Rentista 4 - Estudiante 5 - Ama de casa 6 - Empleado de medios de comunicación 7 - Empleado de otros sectores 8 - Trabajador cuenta propia 9 - Changarín 10 - Patrón/empleador 11 - Trabajador/a sexual 12 - Representante sindical 13 - Activista de DDHH 14 - Otro (Especificar) 99 - Sin Determinar	Se recomienda homologar esta variable ya que es importante para la caracterización de la víctima y de su inserción laboral
		Sin datos				

VARIABLE	CSJN	UFEM	SNIC - SAT		
Interseccionalidad	Interseccionalidad	Víctima con discapacidad	Persona con discapacidad		
		Víctima embarazada	Embarazo		
		Víctima privada de libertad	Contexto encierro-carcelario		
		Migrante internacional	Migrante/inmigrante		
		Migrante interprovincial	Migrante/inmigrante		
		Migrante intraprovincial	Migrante/inmigrante		
		Víctima en situación de prostitución	Prostitución/profesión estigmatizada		Sólo si es Categoría 11 en Situación Ocupacional
		Víctima perteneciente a pueblos originarios	Pueblo originario		
		Víctima NO hablante nativa del español			
		Otros	Asignación/subsidio		
	Vinculación con economía ilegal				
	Consumo problemático				
	Afección mental y/o psiquiátrica				
	Agregadas	Víctima refugiada			
		Víctima lesbiana o bisexual	¿Lesbiana,/bisexual u otra?		
Información que se releva en género de la víctima	¿Es un travestido/transfemicidio?				
	Población trans				

VARIABLE	CSJN		UFEM		SNIC - SAT	
Medidas de Protección	<p>Medidas de protección de la/s víctima/s respecto del sujeto/s activo/s</p> <p>ACTIVAS/VENCIDAS</p>	<p>Se releva si están vigentes, vencidas, tipo de medida y autoridad que la dictó.</p> <p>Es una variable múltiple y abierta que permite todas las combinaciones por número de medida (1 a 4). Es de tipo abierta y no tiene categorías</p>	<p>Recomendación: es una variable abierta que podría cerrarse en categorías desplegadas o numeradas para facilitar la carga y asegurarse de que el dato esté completo y homologable siempre (se prefiere al tipeo)</p>	<p>Medidas de protección sobre la víctima (cada una es una variable independiente para permitir superposición)</p>	<p>Prohibición de acercamiento Prohibición armas Secuestro de armas Consigna policial Exclusión del hogar Cuota alimentaria Guarda a un miembro familia Suspensión provisoria del régimen de visitas Abtenerse la guarda, crianza y educación de hijo/a Botón de pánico Otros</p>	<p>SNIC está trabajando en proveer información sobre denuncias previas</p>
	<p>Medidas solicitadas no otorgadas</p>		<p>Recomendación: es una variable abierta que podría cerrarse en categorías desplegadas o numeradas para facilitar la carga y asegurarse de que el dato esté completo y homologable siempre (se prefiere al tipeo)</p>	<p>Recomendación</p> <p>Sería conveniente indagar también sobre estas medidas (no vigentes, no solicitadas, no otorgadas y sin datos). Esta información puede ser de utilidad para el diseño de políticas públicas de protección de las víctimas</p>		
	<p>No solicitó medidas</p>					
	<p>Sin datos</p>					

VARIABLE	CSJN	UFEM	SNIC - SAT *
----------	------	------	--------------

Medio utilizado para cometer el femicidio	Armas de fuego autorizadas	Arma de fuego Legítimo usuario Autor es FFS ¿Usó arma regl.?	1 - Arma de Fuego
	Armas de fuego no autorizadas		
	Armas de fuego sin datos sobre autorización		
	Arma reglamentaria en caso de fuerzas de seguridad		
	Armas blancas	Arma Blanca	2 - Arma Blanca
	Fuerza física		7. Golpes de puño
	Fuego/Otros medios combustibles	Sustancia combustible	11. Quemaduras
	Otros	Otro	3 - Otra arma o mecanismo (Especificar CUÁL?)
	Sin datos	Sin datos	99 - Sin determinar
	Por intoxicación/venenos	Veneno	9. Envenenamiento
		Cuerda	8. Ahorcamiento / asfixia
		Bolsa	
		Automóvil	6. Arrollamiento por rodado o tren
		Objeto contundente	5. Objeto contundente
			10. Precipitación al vacío
* Ahorcamiento asfixia no es un medio sino un modo o mecanismo ya que refiere a una acción pero se puede homologar a cuerda /bolsa por aproximación, lo mismo que quemaduras para "Sustancia Combustible"			

VARIABLE	CSJN		UFEM	SNIC - SAT *			
Lugar del hecho/lugar de ocurrencia/lugar del hallazgo	Lugar del hecho	Vivienda de la víctima	Lugar de ocurrencia	CATEGORÍAS Vivienda compartida () Vivienda de la víctima () Vivienda asociada a la víctima ()	2 - Domicilio Particular	Podría obtenerse información adicional si el domicilio es de la víctima	
		Otra vivienda	Lugar de ocurrencia	CATEGORÍAS Vivienda del agresor () Vivienda asociada al agresor () Vivienda asociada a la víctima ()	2 - Domicilio Particular		
		Espacio público	Espacio de ocurrencia	CATEGORÍAS Espacio privado de acceso público () Espacio público ()	1 - Vía Pública		
		Otros	Lugar de ocurrencia	CATEGORÍA Otro ()	3 - Comercio 5 - Carcel o comisaría 6 - Otro Lugar (Especif.)		
		Sin datos	Lugar de ocurrencia	CATEGORÍA No especifica ()	99 - Sin determinar		
	Agregadas (son comparables a varias categorías de Ufem)	Vivienda del sujeto activo;	"Lugar del hecho" debería especificarse en el manual si es el del hecho o el del hallazgo que pueden diferir. Esta variable está ampliando sus categorías con lo que se podrá armonizar aún más con las otras instituciones En CSJN "Espacio público" es una categoría y en UFEM se utiliza otra variable	Lugar de ocurrencia	CATEGORÍAS Vivienda del agresor () Vivienda asociada al agresor () Vivienda asociada a la víctima () Estas categorías hay que armonizarlas con las nuevas de "Lugar del hecho" de CSJN	Tipo de lugar*	Estas categorías habrá que armonizarlas con las nuevas de "Lugar del hecho" de CSJN
		Vivienda compartida entre la víctima y el sujeto activo;					
		Otra vivienda;					
		Hotel/ motel/ hotel alojamiento (sin residencia permanente);					
		Lugar de trabajo					
Lugar del hallazgo	Lugar del hallazgo	Lugar de ocurrencia	Automóvil ()	4 - Interior de Rodados			
		Lugar del hallazgo	Vivienda compartida () Vivienda de la víctima () Vivienda del agresor () Vivienda asociada al agresor () Vivienda asociada a la víctima () Vía pública () Otro () No especifica () Especificar:	Definir si es lugar del hallazgo o lugar del hecho para SNIC			
		Indicar lugar de fallecimiento					
		Fallecimiento en lugar del hecho					
		Coincidencia e/lugar del hecho y lugar del hallazgo					
					(*) Esta variable podría ampliar sus categorías sin perder las que ya tienen (por ej, agregando otra al lado que especifique si el domicilio es el de la víctima		

VARIABLE	CSJN		UFEM	SNIC - SAT *					
Vínculo	Vínculo con sujeto activo 1 (esta variable se repite hasta sujeto activo 5) PARA CADA CATEGORÍA SE ABRE CONVIVIENTE/NO CONVIVIENTE esto está en MODIFICACIÓN TAMBIÉN	Esta variable se modificará y se preguntará para cada vínculo si es conviviente o no por fuera de la categoría vínculo.	Tipo de vínculo	Pareja () Familiar () Conocidos/Vecinos () Otro vínculo () Especificar: Inexistente ()	Vínculo del imputado con la víctima	El sistema de categorías es exhaustivo pero refleja la necesidad de la fuente. No hay información adicional sobre convivencia cuando el vínculo no es de pareja. Sin embargo se puede utilizar de forma homologable como proxy			
			Cónyuge conviviente	Vínculo pareja Si contestó "pareja" en el Tipo de Vínculo			Cónyuge/pareja () Novio () Ex cónyuge/ex pareja / ex novio/a () Otros vínculos ()	1 - Conyuge/Pareja	
			Cónyuge NO conviviente					1 - Conyuge/Pareja	
			Ex cónyuge conviviente					2 - Ex conyuge/ex pareja	
			Ex cónyuge NO conviviente					2 - Ex conyuge/ex pareja	
			Otro tipo de pareja conviviente					1 - Conyuge/Pareja	
			Otro tipo de pareja NO conviviente					1 - Conyuge/Pareja	
			Otro tipo de ex pareja conviviente					2 - Ex conyuge/ex pareja	
			Otro tipo de ex pareja NO conviviente					2 - Ex conyuge/ex pareja	
			Padre conviviente				Vínculo familiar Si contestó "familiar" en el Tipo de Vínculo	Padre/Padrastro () Madre/ Madrastra () Hermano () Hijo () Otros vínculos familiares ()	5 - Padre/Madre
			Padrastro						5 - Padre/Madre
			Padre o padrastro NO conviviente						5 - Padre/Madre
			Hermano conviviente						4 - Hermano/a
			Hermano NO conviviente						4 - Hermano/a
			Hijo conviviente						3 - Hijo/a
			Hijo NO conviviente						3 - Hijo/a
			Otro familiar conviviente						6 - Otros vínculos familiares
			Otro familiar NO conviviente						6 - Otros vínculos familiares
			Otro tipo de vínculo conviviente				Tipo de vínculo	Otro vínculo () Especificar:	7 - Socio/a (Relación comercial) 8 - Empleado 9 - Empleador 10 - Cliente / proveedor 11 - Otras relaciones no familiares 12 - Sin relación 99 - Sin determinar
			Otro tipo de vínculo NO conviviente				Tipo de vínculo	Conocidos/Vecinos () Otro vínculo () Especificar:	
			Desconocido				Tipo de vínculo	Inexistente ()	12 - Sin relación
			Sin datos				Tipo de vínculo	Sin datos	99 - Sin determinar
			"Convivencia de la víctima con el sujeto activo al momento del hecho"				Convivencia hecho	Sí () No () Sin datos ()	
							Convivencia previa	Sí () No () Sin datos ()	
							Separación previa al hecho	Sí () No () Sin datos ()	
							Periodo separación Si contestó separación = Si en casos vínculo pareja	Hasta una semana () Entre una semana y un mes () Entre un mes y un año () Más de un año () Sin datos ()	

SUJETOS ACTIVOS

VARIABLE	CSJN	UFEM	SNIC - SAT
----------	------	------	------------

Características del Sujeto activo	Sujeto activo desconocido	Si/No		Tipo de autor	Identificado () Desconocido ()				
	Sexo/Genero	Varón Cis Varón Trans		Género	Femenino Masculino Desconocido Especificar (si corresponde)	Toma femenino porque también homicidios de mujeres y no solo femicidios Habría que agregar varón trans si se quiere hacer la distinción sino Masculino puede ser proxy de las dos Varón de CSJN	Sexo (está en proceso de reformulación)	1- Masculino 2 - Femenino 99 - Sin determinar	
	Imputaciones o Carátulas	Imputación respecto de víctima (de 1 a 5) Carátula de causa en que no hay imputación		Información sobre la causa			no corresponde		
	Edad	Edad / Sin datos de edad	Como es abierta se puede agrupar y adaptar a categorías cerradas	Fecha de nacimiento/ Edad simple			Edad	En caso de no poder determinar la edad, consignar "-1" (menos uno)	
	Nacionalidad de origen	Nacionalidad / Sin datos de nacionalidad		Lugar de Nacimiento / Nacionalidad (son dos variables)					
	Máximo nivel educativo alcanzado	Sin Estudios Primario incompleto Primario completo Secundario incompleto Secundario completo Terciario incompleto Terciario completo Universitario incompleto Universitario completo Sin datos	Solo falta Posgrado	Nivel Educativo Alcanzado	Analfabeto () Primaria incompleta () Primaria completa () Secundaria incompleta () Secundaria completa () Terciario incompleto () Terciario completo () Universitario incompleto () Universitario completo () Posgrado () Sin datos ()			No se releva, se sugiere relevar nivel educativo del imputado	
	Ocupación/trabajo	Información disponible en la causa	hay que homologar esta variable es importante	Ocupación/ Especificar	Ocupación calificada () Ocupación no calificada () Trabajador/a del hogar no remunerada () Jubilado/a o pensionado/a () Estudiante () Otro () Sin datos ()	hay que homologar esta variable es importante		No se releva, se sugiere relevar situación ocupacional también del imputado	
	Pertenencia a fuerzas de seguridad y armadas	Fuerzas armadas y/o de seguridad Seguridad privada (son dos variables separadas permiten ambas)		Pertenencia a las fuerzas de seguridad	Sí, presente (): FS () FFAA () Especificar:..... Sí, pasado (): FS () FFAA () Especificar:		Clase (esta pregunta se releva en víctima también)	1 - Civil 2 - Policía en Servicio 4 - Seguridad Privada 5 - Otra fuerza de seguridad (especifica) 6 - Civil detenido 7 - Policía en Franco 8 - Policía Retirado 9 - Policía detenido 99 - Sin determinar	no permite saber si cumple ambas funciones (por ej. policía en actividad o retirado y seguridad privada)
	Agregadas	Tipo de fuerza de seguridad a la que pertenece/pertenece el sujeto activo	Se sugiere que permita saber si es simultánea la actividad						
	Agregadas	Situación del sujeto activo respecto de la fuerza de seguridad		Vínculo actividades ilícitas	Si/No y Especifique				

VARIABLE	CSJN	UFEM	SNIC - SAT
Se le agregó una categoría		Base Vínculos	

HECHOS PREVIOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO/DOMÉSTICA	Hechos previos de violencia de género/doméstica respecto de la Víctima 1 hasta 5	Surge por denuncia formal	Se sugiere relevar toda la información posible	Antecedentes violencia e/víctima y victimario (Relevan para cada victimario si hay más de uno)	Si/No	Denuncias víctima contra victimario	Sí () No () No consta ()	En caso afirmativo, detallar fuente/s (selección múltiple):	FiscalNet (): Oficina de Violencia Doméstica CSJN-OVD (): Otros ()	
		Surge por otros medios								
		No hubo hechos previos de violencia								
		Sin datos								
			Verbal/psicológica (Selección múltiple)	Si/No						
			Física	Si/No						
		Sexual	Si/No							
		Ambiental	Si/No							
		(Otra: especificar)								

VARIABLE	CSJN	UFEM					SNIC - SAT
Esta variable se agrega en la nueva versión de la base		Base Victimario					

Hechos previos de violencia de género/doméstica del sujeto activo respecto de otras víctimas de violencia de género	Hechos previos de violencia de género/doméstica del sujeto activo respecto de otras víctimas de violencia de género	Surge por denuncia formal	Se sugiere relevar toda la información posible sobre los antecedentes de hechos de violencia con otras víctimas y sus vínculos	Antecedentes contra otras mujeres	Sí/No	Hubo denuncias judiciales	Sí/No y Especifique	Especificar	
		Surge por otros medios							
		No hubo hechos previos de violencia							
		Sin datos							
			Sí, pareja						
			Sí, familiar						
			Sí, conocida/vecina						
			Sí, mujer sin vínculo previo						
		Violencia contra personas LGTB							
		Antecedentes penales							
		Especificar							

PROPUESTA PARA SNIC-SAT PROXY FEMICIDIOS

Circuito de información para MIN SEG, basado en el SNIC SAT			
solo para víctimas de femicidios directos			
Proxy de SNIC -SAT (luego se cierra y complementa con la información de las Causas judiciales)			
DOLOSO	víctima	imputado	
En ocasión de otro delito?	sexo	sexo	Vínculo del imputado con la víctima
1 - Sí, ROBO	1 - Masculino	1 - Masculino	1 - Conyuge/Pareja
2 - Sí, abuso sexual con acceso carnal (violación)	2 - Femenino	2 - Femenino	2 - Ex conyuge/ex pareja
3 - Sí, Otro delito (Especificar)	99- Sin determinar	99- Sin determinar	3 - Hijo/a
4 - NO fue en ocasión de otro delito			4 - Hermano/a
99-Sin Determinar			5 - Padre/Madre
			6 - Otros vínculos
			7 - Socio/a
			8 - Empleado
			9 - Empleador
			10 - Cliente /
			11 - Otras
			12 - Sin relación
			99 - Sin determinar

Bibliografía consultada preliminar, conceptual y metodológica

- **Análisis de las primeras 50 sentencias por femicidio del país Artículo 80 inciso 11 del Código Penal. A 5 años de la ley 26.791. (2017)** , Buenos Aires, Argentina
UFEM | Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres
https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2017/11/UFEM-Analisis_50_primeras_sentencias_femicidio.pdf
- **Bases de datos disponibles CSJN. OM (último año 2017)** , Buenos Aires, Argentina
<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/planillasDescargables.html>
- Claudia Matus C. (2007) **Dimensiones de la calidad según OECD y EUROSTAT.**
Nº4. Ine (Instituto Nacional de Estadísticas, Chile)
- Cohen, N y Gomez Rojas, G (2019) **Metodología de la investigación, ¿para qué?: la producción de los datos y los diseños**, Editorial Teseo, Buenos Aires, Argentina
- **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**
Comité para la Eliminación de la discriminación contra la Mujer (CEDAW)
<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>
- **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW/C/GC/35** (2017) Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19. Naciones Unidas, EEUU.
https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW/C/GC/35&Lang=en
- **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer**
(Convención de Belém do Pará)
<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- **Declaración sobre el Femicidio (2008)** Aprobada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas/os (CEVI), MECANISMO DE SEGUIMIENTO CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ (MESECVI) COMITÉ DE EXPERTAS/OS VIOLENCIA (CEVI) Washington, D.C.
<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracionfemicidio-es.pdf>

- Fachelli y López-Roldán (2015) **Metodología de la investigación social cuantitativa**, Universidad Autónoma de Barcelona, España

- **Femicidios y homicidios dolosos de mujeres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2018 (publicado en 2019)**
 UFEM | Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres, Buenos Aires, Argentina
https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2019/08/UFEM_InformeFemicidiosCABA2018.pdf

- **Guía práctica para el sistema de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará (2015)** Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), (OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.L/II.6.15) Washington, EEUU.
http://www.oas.org/es/mese cvi/docs/Guia_Indicadores_BDP_ESP.pdf

- **Informe de Femicidios de 2018.**
Defensoría del Pueblo de la Nación en convenio con Ministerio de Seguridad de la Nación. , Buenos Aires, Argentina
http://www.dpn.gob.ar/documentos/Observatorio_Femicidios_-_Informe_Femicidios_2018_-_SSEC_OFDPN.pdf

- **Informe de Femicidios de 2017**
Defensoría del Pueblo de la Nación en convenio con Ministerio de Seguridad de la Nación. , Buenos Aires, Argentina
http://www.dpn.gob.ar/documentos/Observatorio_Femicidios_-_SSEC_OFDPN_-_2017.pdf

- **Instrumento para la medición de femicidios, transfemicidios y travesticidios. Una propuesta para la construcción de información criminal con perspectiva de género. (2019)**
 UFEM | Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres, Buenos Aires, Argentina
<https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2018/10/Instrumento-de-medici%C3%B3n-Versi%C3%B3n-FINAL.pdf>

- **Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley N°26.485)** , Buenos Aires, Argentina

- **Ley 26.791** (diciembre de 2012, modifica el Código Penal) , Buenos Aires, Argentina

- Marradi, Achentí, Piovani (2018) **Manual de metodología de las Ciencias Sociales.** Siglo XXI, Argentina

- **Metodología de trabajo para el proceso de adaptación del Modelo de Protocolo latinoamericano de investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio) de las Naciones Unidas (2019)** , Buenos Aires, Argentina
UFEM | Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres
<https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2019/12/Metodologi%CC%81a-de-trabajo.pdf>

- **Metodología para el fortalecimiento de registros administrativos**, Colección Documentos, COLECCIÓN DOCUMENTOS - ACTUALIZACIÓN 2010 Núm. 99 DANE, Colombia ISSN 0120 – 7423. Disponible en: <https://unstats.un.org/unsd/dnss/docs-nqaf/Methodology%20for%20the%20strengthening%20of%20records.pdf>

- **Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (2014)** Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) con el apoyo de la Oficina Regional para las Américas y el Caribe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2014/modelo%20de%20protocolo.ashx?la=es>

- **OBSERVATORIO DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA. PRIMER INFORME SOBRE EL AVANCE DE LAS CAUSAS JUDICIALES SOBRE FEMICIDIOS INICIADAS EN 2017**, Buenos Aires, Argentina
<https://om.csjn.gov.ar/om/verMultimedia?data=3735>

- **PROTOCOLO DE REVISIÓN DE CAUSAS DEL REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA (2017 VIGENTE)**, Buenos Aires, Argentina
<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/instructivo2017fem.pdf>

- **Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios) (2018)**
UFEM | Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres, Buenos Aires, Argentina
<https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2018/03/UFEM-Protocolo-para-la-investigaci%C3%B3n-y-litigio-de-casos-de-muertes-violentas-de-mujeres-femicidios.pdf>

- **REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA** Datos Estadísticos del Poder Judicial (2018), Buenos Aires, Argentina
<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/informefemicidios2018.pdf>

- **REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA. FEMICIDIOS.** Datos Estadísticos del Poder Judicial (2019), Buenos Aires, Argentina

<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/informefemicidios2019.pdf>

- **Tercer informe hemisférico sobre la implementación de la Convención de Belém do Pará: Prevención de la violencia contra las mujeres en las Américas: Caminos por recorrer (2017)** Preparado por el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). Comisión Interamericana de Mujeres. OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.L/II. Washington, EEUU.
<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/TercerInformeHemisferico-ES.pdf>

Bibliografía, documentos y bases de datos consultadas de las instituciones

Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN)

Informes

2020 Informe Especial: Niñas, adolescentes y jóvenes menores de 20 años víctimas de femicidio en Argentina

<https://om.csjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=21>

2020 Informe Especial: Adultas mayores víctimas de femicidio en Argentina (2017-2019)

<https://om.csjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=22>

2019 Datos Estadísticos del Poder Judicial sobre Femicidios

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/informefemicidios2019.pdf>

2018 Datos Estadísticos del Poder Judicial sobre Femicidios

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/informefemicidios2018.pdf>

2017 Datos Estadísticos del Poder Judicial sobre Femicidios

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/informefemicidios2017.pdf>

2017 Datos Estadísticos del Poder Judicial sobre Femicidios

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

Informes provinciales

<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/provinciasfem.html>

2016 Datos Estadísticos del Poder Judicial sobre Femicidios

https://www.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2016.pdf

2015 Datos Estadísticos del Poder Judicial sobre Femicidios

https://www.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2015.pdf

2014 Datos Estadísticos del Poder Judicial sobre Femicidios

<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/informeFemicidios2014.pdf>

Documentos metodológicos

2020 Protocolo para la detección de causas judiciales de femicidio y la construcción del Registro Nacional de Femicidios de la República Argentina e Instructivo de Carga de datos del Registro Nacional de Femicidios de la República Argentina

<https://om.csjn.gov.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=23>

2017 y revisiones sucesivas

PROTOCOLO DE REVISIÓN DE CAUSAS DEL REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/instructivo2017fem.pdf>

Bases de datos publicadas

2017

Base de Causas femicidios

Base de Víctimas femicidios

Base de Sujetos activos femicidios

<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/planillasDescargables.html>

Otros documentos vinculados

2019 Evaluación de impacto de las actividades de capacitación de la OM-CSJN. Informe.

2019 Evaluación de impacto de las actividades de capacitación de la OM-CSJN. Presentación de resultados

<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/observatorioEstudiosEspeciales.html>

2017 OBSERVATORIO DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA. PRIMER INFORME SOBRE EL AVANCE DE LAS CAUSAS JUDICIALES SOBRE FEMICIDIOS INICIADAS EN 2017

<https://om.csjn.gov.ar/om/verMultimedia?data=3735>

Ministerio Público Fiscal - Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres (UFEM)

Informes

2020 - Homicidios dolosos de mujeres, femicidios, transfemicidios y travesticidios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2019. UFEM ¹⁰¹

https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2020/11/Informe_UFEM_2020.pdf

2020 - Homicidios dolosos de mujeres y femicidios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO) Período: 20 de marzo al 20 de junio del año 2020

<https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2020/08/UFEM-Relevamiento-del-estado-de-las-investigaciones-por-muertes-violentas.pdf>

2020 - Relevamiento del estado de las investigaciones por muertes violentas de mujeres y otras identidades femeninas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (años 2015-2018)

https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2020/03/UFEM-Informe-estad%C3%ADstico_CABA2015-2018_ok.pdf

2019 - Femicidios y homicidios dolosos de mujeres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en 2018

¹⁰¹ Actualización a Diciembre 2020

https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2019/08/UFEM_-InformeFemicidiosCABA2018.pdf

2018 – ed. Revisada 2019 - Femicidios y homicidios dolosos de mujeres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2017

https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2018/10/UFEM_InformeFemicidiosCABA2017.pdf

2017 Femicidios y homicidios dolosos de mujeres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2016

https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2017/10/UFEM_InformeFemicidioCABA2016.pdf

2016 Femicidios y homicidios dolosos de mujeres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015

https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2016/12/Ufem_femicidios-caba2015.pdf

2015 Femicidios y homicidios dolosos de mujeres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2014

<https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2016/09/UFEM-Informe-Femicidios-y-Homicidios-de-Mujeres-en-CABA-2014.pdf>

Documentos metodológicos

2020 Toma de denuncias por violencia de género durante aislamiento preventivo obligatorio por Covid-19 Instructivo para personal policial y formulario de denuncia. UFEM¹⁰²

https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2020/12/UFEM_Instructivo-para-personal-policial-y-formulario-de-denuncia.pdf

2020 10 preguntas básicas sobre la construcción de información criminal sobre femicidios y transfemicidios/travesticidios¹⁰³ UFEM

https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2020/12/UFEM-10-preguntas-b%C3%A1sicas-sobre-la-construcci%C3%B3n-de-informaci%C3%B3n-criminal-sobre-femicidios-y-transfemicidios_travesticidios.pdf

2020 Medidas urgentes sugeridas a fiscales para casos de violencia de género durante el aislamiento preventivo y obligatorio dispuesto a raíz de la pandemia de COVID19

¹⁰² Actualización a Diciembre 2020

¹⁰³ Actualización a Diciembre 2020

https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2020/04/UFEM-Gui%CC%81a_actuacio%CC%81n_Covid-19.pdf

2019 Instrumento para la medición de femicidios, transfemicidios y travesticidios. Una propuesta para la construcción de información criminal con perspectiva de género

<https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2018/10/Instrumento-de-medici%C3%B3n.-Versi%C3%B3n-FINAL.pdf>

2019 Metodología de trabajo para el proceso de adaptación del Modelo de Protocolo latinoamericano de investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio) de las Naciones Unidas

<https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2019/12/Metodologi%CC%81a-de-trabajo.pdf>

2019 Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios)– LISTAS DE VERIFICACIÓN

<https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2018/10/UFEM-Listas-de-verificaci%C3%B3n.-Protocolo-para-la-investigaci%C3%B3n-y-litigio-de-casos-de-muertes-violentas-de-mujeres-femicidios.pdf>

2018 Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios)

<https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2018/03/UFEM-Protocolo-para-la-investigaci%C3%B3n-y-litigio-de-casos-de-muertes-violentas-de-mujeres-femicidios.pdf>

Bases de datos

Las bases de datos, que no son de acceso público, están diseñadas en planillas Excel donde consta la información de: Víctimas, hijos/as, victimario, vínculos, Homicidio, Descripción de homicidio y una planilla resumen sobre la Causa.

Otros documentos vinculados

2017 Análisis de las primeras 50 sentencias por femicidio del país Artículo 80 inciso 11 del Código Penal. A 5 años de la ley 26.791.

https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2017/11/UFEM-Analisis_50_primeras_sentencias_femicidio.pdf

2016 Homicidios agravados por razones de género: femicidios y crímenes de odio. Análisis de la aplicación de la ley 26.791

https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2016/09/UFEM-Homicidios-agravados-por-razones-de-g%C3%A9nero_Femicidios-y-cr%C3%ADmenes-de-odio.pdf

Ministerio de Seguridad de la Nación - Dirección de Estadísticas Criminales (MINSEG)

Informes

2019 Informe de Femicidios de 2017 (En conjunto con el Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación)

<https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/reports/Informe%20Femicidios%202017%20-%20SSEC%20OFPN.pdf>

2019 Informe de Femicidios de 2018 (En conjunto con el Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación)

<https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/reports/Informe%20Femicidios%202018%20-%20SSEC%20OFPN.pdf>

Otros documentos de aplicación

2017 *Guía de Actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad para la Investigación de Femicidios en el lugar del hecho* **Dirección de Ejecución de Políticas de Género y Diversidad**
Ministerio de Seguridad de la Nación

2020 *SAT – HOMICIDIOS DOLOSOS. MANUAL DE USUARIO* **Dirección Nacional de Estadística Criminal** **Ministerio de Seguridad de la Nación**

2020 - *Programa 2020 Abordaje integral ante denuncias por violencia de género en comisarías* **Subsecretaría de Formación y Carrera. Ministerio de Seguridad de la Nación**

2020- Capacitación virtual *“Registro en sede policial de homicidios dolosos de mujeres cis, trans y travestis”*. **Dirección Nacional de Estadística Criminal** **Ministerio de Seguridad de la Nación**

Bases de datos

Las bases de datos, que no son de acceso público, están diseñadas en planillas Excel donde consta la información de: SAT (Sistema de Alerta temprana) Delitos contra la propiedad, Homicidios dolosos, Muertes viales, Suicidios. Se completa con SNIC que resume las anteriores.